BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.697

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-2991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2797

Buenos Aires, Martes 7 de Septiembre de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 988

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente al 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 6 de Septiembre de 1943

	m$n.
Por avisos	1.991.—
Por adicionales de marcas . .	23.—
Por suscripciones	102.—
Por venta de ejemplares . .	6.50
Total	2.122.50

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Autorizando a la Direc. Gral. del Imp. a los Réditos para entender en el canje de estampillas para la percepción de los derechos de matrícula y exámenes.

Buenos Aires, agosto 14 de 1943.

4.791. — Dto. Nº 576. — Expediente Nº 46.197-43. — Que los petitorios formulados por las oficinas recaudadoras del impuesto de sellos con motivo del extravío de los talones anexos a las estampillas especiales utilizadas para la percepción de los derechos de exámenes y matrículas escolares, son resueltos actualmente por el Ministerio de Hacienda.

Que es posible simplificar y acelerar el mecanismo administrativo en estos casos suprimiendo la intervención de ese Departamento, la cual no se encuentra justificada ni por la cuantía del asunto, ya que se trata de piezas fiscales cuyo valor máximo no excede de m$n. 30 ni por razón de su complejidad.

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, aparte de las atribuciones que los artículos 78 y 80 de la Ley número 11.290, texto ordenado, le confieren se encuentra facultada expresamente por el artículo 48 de su decreto reglamentario para atender en lo concerniente al canje de valores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para resolver los casos en que las oficinas expendedoras de sellos soliciten el canje de estampillas especiales para la percepción de los derechos de matrícula y exámenes, cuyo talón se hubiere extraviado durante su manipuleo.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y para entender en lo concerniente al canje, a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

"Atanor", Industrias Químicas. — Se agrega una fórmula al repertorio oficial.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1943.

6.870. — Dto. Nº 633. — Expediente 259.621-943. — Visto lo solicitado, atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes y teniendo en cuenta que la fórmula que se propone en estas actuaciones para desnaturalizar alcohol etílico permitirá obtener un disolvente que podrá substituir a otros de difícil adquisición en la actualidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al "Repertorio de Fórmulas Oficiales de Desnaturalización" aprobado por Decreto número 41.116 de fecha 13 de Setiembre de 1939, la siguiente:

Fórmula N.º 30

Alcohol etílicio de 95º G. L. o más, hasta 74.

Acetato de etilo, no menos de 25

Alcohol metílico oficial 1.

Clasificación:

Desnaturalización completa especial.

Usos:

Disolvente.

Circulación:

Alcohol de circulación comercial.

Art. 2.º — La Administración General de Impuestos Internos queda facultada para determinar y aprobar los procedimientos de deshidratación del alcohol parcialmente desnaturalizado con algunos de los componentes de la fórmula, cuando así lo requieran los desnaturalizadores.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Guerra

Confirmaciones:

Buenos Aires, 14 de agosto de 1943.

5.193. — Visto el Art. 5º de los Decretos Nros. 109.919 y 139.753 (BB. MM. Nros. 11.885 y 12.178, 1.º Parte, respectivamente), atento a los resultados obtenidos en el Curso de Preparación establecido en el N.º 66, del Reglamento para el Reclutamiento e Instrucción de Oficiales y Preparación de los Comandos (R. R. M. 29), lo prescripto en los Nros. 61, 62, 64 (modificaciones de B. M. N.º 3.625, 2.a Parte) y 68 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.); N.º 163 —rectificación 38— de la Reglamentación de la Ley N.º 9.675 de Cuadros y Ascensos (R. L. M. 4); el expediente reservado letra P., N.º 877|942 "Cde. 9" (D. G. P.), C. 3.395|43, Cde. 12 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en sus grados, con anterioridad a la fecha de sus respectivos nombramientos "en comisión", a los siguientes oficiales de los Cuerpos Auxiliares:

N.º	Grado	Apellido y Nombre	Fecha de alta "en comisión"	Boletín Militar
1	Cj. Cp.	Loza Julio César	28-feb.-939	11.065, 1.a Pte.
2	Cj. Cp.	D'Onofrio Rodolfo José Agustín	30-abr.-939	11.109, 1.a Pte.
3	Cj. Cp.	Estévez Néstor Miguel	30-abr.-939	11.109, 1.a Pte.
4	Cj. Cp.	Gassol Antonio	30-abr.-939	11.109, 1.a Pte.
5	Cj. Cp.	Lestard Roberto Félix	31-oct.-939	11.265, 1.a Pte.
6	Cj. Cp.	Olle Rodolfo Gerardo	31-oct.-939	11.265, 1.a Pte.
7	Cj. Cp.	Parodi Leonardo Max	31-oct.-939	11.265, 1.a Pte.
8	Dt. 4.ª	Correa Jorge Octavio	31-jul.-939	11.189, 1.a Pte.
9	Dt. 4.ª	Mari Ricardo Alberto	29-feb.-940	11.356, 1.a Pte.
10	Fm. 4.ª	Bedini José Francisco	30-ene.-939	11.032, 1.a Pte.

N.º	Grado	Apellido y Nombre	Fecha de alta "en comisión"	Boletín Militar
11	Fm. 4.ª	Pérez Ramón Rosa	31-agt.-939	11.208, 1.a Pte.
12	Au. Aux. 1.ª	Lajo Manuel Félix	11-jul.-940	11.454, 1.a Pte.
13	Of. 4.ª	González Luis José Victorio	11-jul.-940	11.453, 1.a Pte.
14	Of. 4.ª	Ferrari Bergarache Rubén Español	16-jul.-940	11.457, 1.a Pte.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, extiéndase los despachos correspondientes y archívese en la Dirección General del Personal.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Transfiriendo a la Dirección de Parques Nacionales una fracción de terreno, con destino a la construcción de un camino de Puerto Moreno a Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapi.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1943.

5.415. — Visto el expediente P. 3.888 (M. G.), D. 502 (D. G. I.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Parques Nacionales, considera inconveniente la pavimentación del camino que une Puerto Moreno con el Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapi, debido a que presenta pendientes pronunciadas que, en época de grandes nevadas, haría imposible su tráfico;

Que la modificación del trazado actual, al acortar el trayecto en unos 1.500 metros implica una economía en las obras de $ 100.000 m|n., aproximadamente, presentando otras ventajas de orden técnico;

Que además de estos beneficios la construcción del camino, por la variante adoptada, permitirá a la Agrupación Militar Bariloche recibir en forma eficaz la instrucción de esquí en las pistas de Cerro Catedral, facilitando, además, el acceso a los campos de instrucción para el transporte de materiales con vehículos automotores, que deben utilizarse en los trabajos de la especialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Transfiérase a la Dirección de Parques Nacionales una fracción de terreno de 4.518,10 m. de largo, por 30 m. de ancho, con una superficie total aproximada de 13 há., 5.543 m² (trece hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados), demarcada en el plano de fojas 13 y que es parte del terreno asignado al Ministerio de Guerra ocupado por la Agrupación Militar Bariloche, con destino a la construcción del camino de Puerto Moreno a Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapi.

Art. 2.º — Desígnase al señor Jefe de la Agrupación Militar Bariloche para hacer entrega de la fracción de terreno que por el presente Decreto se transfiere, debiendo en su oportunidad labrarse un acta que será firmada por dicho Jefe y por la persona que a tal efecto designe la Dirección de Parques Nacionales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Nombramientos

Buenos Aires, 13 de agosto de 1943.

5418. — Visto el expediente letra S. número 988|43 (Lic. Mil.) y L. 3396 cde. 14 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que, para la mejor y más completa educación de los alumnos del Liceo Militar "General San Martín", es conveniente incluir el Judo entre los deportes que practican, por las cualidades que desarrolla;

Que la cátedra de Box se halla vacante por renuncia del titular,

Que las dos personas propuestas han comprobado su competencia para desempeñarse como "instructores especiales".

Que corresponde aplicar a las designaciones de estos cargos el criterio establecido para los profesores del instituto en el inciso b) del número 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89) nombrando a los propuestos en calidad de "instructores especiales interinos" y con validez hasta el 31 de diciembre del año de su designación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En el Liceo Militar "General San Martín":

(Anexo F., inciso 2.º, ítem "Personal docente", partida "cátedras especiales").

Con anterioridad del 1.º de abril de 1943 y con validez hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Como "Instructor especial interino" con una cátedra de Box, al ciudadano D. Arístides Landini (C. 1911, M. 246.242, D. M. número 2, O. E. sección 19, Pilar).

Como "Instructor especial interino", con una cátedra de Judo, al ciudadano D. Alfredo Mateo García (C. 1907, M. 341.016, D. M. número 3, O. E. especial número 6).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Cesando en sus funciones dos Jefes

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5758. — Visto el Decreto número 135312 (B. M. R. 1906), los informes producidos (expediente reservado R. 43|943-1 R. M. Rdo. D. 2264|943 D. G. P. — P. 500|943. Cde. 845, Rdo. (M. G.), siendo necesario regularizar la situación de revista del Teniente Coronel D. Juan Carlos David Cruz López Lobo y del Mayor D. Carlos Alberto Botta y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cesen en sus funciones de Jefes de los Distritos Militares 2 y 3, respectivamente, con anterioridad al 31 de mayo de 1943, el Mayor D. Carlos Alberto Botta y el Teniente Coronel D. Juan Carlos David Cruz López Lobo, nombrados por Decreto número 141946 (Boletín Militar número 12202, 1ª. Parte) quedando a disposición del Ministerio de Guerra para su nueva situación de revista.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Promociones

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.763. — Visto la propuesta formulada por la Dirección General del Personal, expediente letra P. N.° 19.091|43 (D. G. P.) - A. 8620|42 cde. 15 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes se encuentran comprendidos en las prescripciones del N.° 136, inciso c) de la Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1) y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévanse al grado de Dentistas de 4.° de Reserva a los doctores en Odontología:

Dane Alberto Bernardo (Cl. 1893, M. 0.211.122, D. M. 2, O|E. Sección 9a.).

Brana Félix Alberto (Cl. 1907, Mat. 0.724.003, D. M. 15, O|E. R. Mejía).

Barreiro Alfredo Rafael Víctor (clase 1917, M. 0.268.772, D. M. 2, O|E. Secc. 20).

Edo Alberdi Juan Carlos (Cl. 1918, M. 0.272.419, D. M. 2, O|E. Sección 9a.).

Maneira Marcelo Germán (clase 1918, M. 0.435.068, D. M. 4, O|E. Sección 1a.).

A Farmaceutico de 4.ª de Reserva a los profesionales

Viale Artemio Vicente Ramón (C. 1916, M. 0.144.378, D. M. 1, O|E. Sección 16).

Alpa Eldo Ubaldo (C. 1918, M. 0.408.235, D. M. 1, O|E. Sec. 16).

Arcamone Oscar Sixto (Cl. 1918, M. 0.403.163, D. M. 1, O|E. Sec. 15.

Dapas Onofre (C. 1918, M. 3.333.610, D. M. 51, O|E. Godoy Cruz).

Imbrogno Atilio Domingo (Cl. 1918, M. 0.437.425, D. M. 4, O|E. Sec. 6a.).

Moizo Mario Carlos (C. 1918, Mat. M. 0.273.800, D. M. 2, O|E. Secc. 19).

Sourez Emilio Adolfo (clase 1918, Mat. 0.274.698, D. M. 2, O|E. Secc. 11).

A Veterinario de 4.ª de Reserva al profesional:

Camberos Héctor Romualdo (C. 1918, M. 0.389.837, D. M. 3, O|E. Secc. 4a.).

A Oficial de Administración de 4.ª de Reserva a los profesionales:

(Doctor en Ciencias Económica):

Pietragalla Cándido Oreste (C. 1919, M. 0.442.095, D. M. 4, O|E. Secc. 6a.).

(Contador Público):

Valentín Horacio Daniel (C. 1919, M. 0.411.299, D. M. 1, O|E. Secc. 17).

(Perito Mercantil, ex A. O. R. de Administaración:

Terragno Jorge Alfredo (C. 1918, Mat. 3.230.324, D. M. 68, O|E. Caseros).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, extiéndanse los despachos correspondientes y archívese en la Dirección General del Personal.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Nombramientos

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943.

6.951. — Visto lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículos 1.° — Nómbrase:

Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, al Teniente Coronel D. Aristóbulo Eduardo Mittelbach, de la I. Br. C.

Edecán Militar del Excmo. Señor Presidente de la Nación, al Mayor D. Heraclio Robustiano Antonio Ferrazzano, del R. 3.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Pesonal.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Ministerio de Agricultura

Autorizando la ampliación del monto de las obras contratadas con la firma Polledo Hnos. y Cía.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1941.

92.081. — Visto este Expte. (N.° 4488-1940), en el que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos solicita la aprobación de la documentación y presupuesto, para la construcción del camino de acceso y playa de estacionamiento para el anexo para camiones en el Elevador de Puerto Ingeniero White, así como su adjudicación directa al contratista de las obras principales, Polledo Hnos. y Cía., como ampliación del contrato existente; y

CONSIDERANDO:

Que el camino de acceso y playa para camiones son parte integrante de la obra contratada y en construcción y la complementan;

Que son de carácter necesario, imprescindible y urgente, pues sin el camino y playa para estacionamiento, la habilitación del anexo para almacenaje y transferencia para camiones no sería posible;

Que los trabajos cuestionados no pudieron incluirse oportunamente, al licitarse esta unidad, por cuanto se tramitaba en aquel entonces ante la Empresa del Ferrocarril del Sud, la ocupación de los terrenos necesarios, traslado de los galpones de carpintería y mecánica, modificación de las cañerías de agua corriente e instalaciones eléctricas, etc.;

Que en cuanto a la ejecución de los trabajos, la Ley número 775 no se opone a la forma propuesta por la Dirección de origen, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y Consejo Nacional de Obras Públicas y median además razones técnicas que la fundamentan práctica y económicamente;

Que la Empresa Polledo Hnos. y Cía., acepta la ejecución de dichos trabajos, como ampliación del contrato primitivo; por ello;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación agregada, planos, cómputos, presupuestos y planillas de precios unitarios complementarios a fojas 14|16 y autorízase la ampliación del monto de las obras contratadas con la firma Polledo Hnos. y Cía. por el importe de m$n. 189.722,66 (ciento ochenta y nueve mil setecientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional); elevando así el monto del respectivo contrato a la suma de $ 1.934.225,49 m|n. (un millón novecientos treinta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 2º — La imputación del gasto, se efectuará a los recursos previstos por la Ley número 11.742 y será atendido dentro de las previsiones correspondientes al Plan de Obras para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati. — C. A. Acevedo. — J. N. Tonazzi. — M. Fincati.

Dejando sin efecto el Decreto N.° 92.081 de 30-5-1941, por el cual se encomendaba la ejecución del camino de acceso y playa de estacionamiento para el anexo de camiones del elevador terminal de Puerto Ingeniero White, a la firma Polledo Hnos. y Cía.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1943.

4.719. — Visto este expediente (número 4.488|940), en el que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos ante las reservas opuestas por la firma Polledo Hnos. y Cía., en oportunidad de la firma del contrato complementario, relativo a la construcción del camino de acceso y playa de estacionamiento para el anexo de camiones del elevador terminal de Puerto Ingeniero White, solicita se deje sin efecto el decreto dictado en Acuerdo de Ministros, de 30 de mayo de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que ante la negativa del Contratista en aceptar la ampliación de su contrato, fuera de los límites del sexto que en concepto de modificaciones y adicionales puede obligarse al contratista, según lo especifican los artículos 42 y 70 de la Ley de Obras Públicas, salvo el caso que se le acordara una revisión de los precios unitarios para todas las obras que excedieran aquel margen, no cabe sino someter su ejecución a Licitación Pública, conforme lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 92.081 de 30 de mayo de 1941, dictado en Acuerdo de Ministros, por el cual se encomendaba la ejecución del camino de acceso y playa de estacionamiento para el anexo de camiones del elevador terminal de Puerto Ingeniero White, a la firma Polledo Hnos. y Cía., como obra complementaria a su contrato principal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — Jorge Santamarina. — Benito Sueyro. — Ismael Galíndez.

Aprobando los precios máximos de venta fijados por decretos, del Sr. Comisionado Nacional en la Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.

6.743. — Visto los expedientes números 8.838, 9.037, 8.839, 8.961, 11.876 y 11.800, del año 1943, en los que el señor Comisionado Nacional en la Provincia de Buenos Aires, solicita se aprueben los Decretos números 316, 317, 318, 319, 1.168, 1.507 y 2.074, por los que se fijan precios máximos para diversos artículos de consumo, de conformidad con la autorización otorgada por el Decreto N.° 4871, de fecha 6 del actual, atento a las informaciones producidas y las facultades conferidas por la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los precios máximos de venta fijados por decretos del señor Comisionado Nacional de la Provincia de Buenos Aires, números 316, 317, 318 y 319 de fecha 1.° de julio; y 1.168, 1.507 y 2.074, de fechas 17 21 y 31 de julio de 1943, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Designando Comisión encargada del Estudio de los costos de producción y comercialización del cemento portland.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.826. — Visto el expediente número 71.916|943, en el que la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland de la Unión Industrial Argentina, solicita la elevación del precio máximo de venta del cemento en la proporción correspondiente al aumento dispuesto por Decreto N.° 3.056, de fecha 22 de julio de 1943, para el precio del combustible que utilizan las fábricas productoras, y lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente ha sido aplicada una relación fija entre el precio del combustible utilizado y el precio del cemento producido, computando la incidencia del fuel-oil en el costo de producción;

Que dicha relación ha sido alterada por la utilización de otros combustibles, lo que impone la necesidad de realizar una investigación de los actuales costos de producción y comercialización y los márgenes que deben regir desde el productor al consumidor, a fin de determinar los precios máximos de venta definitivos;

Que hasta tanto finalice dicha investigación y sin perjuicio del posterior reajuste de los márgenes puede aurizarse un aumento de precio, con carácter provisorio, que contemple el correlativo aumento operado en el precio del combustible;

Y, de acuerdo con el Art. 8.° de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase una Comisión encargada del estudio de los costos de producción y comercialización del cemento portland y los márgenes que deben regir desde el productor al consumidor, a fin de determinar los precios máximos de venta definitivos.

Art. 2.° — La Comisión a que se refiere el artículo anterior será presidida por el Teniente Coronel, Ingeniero Militar, Joaquín I. Sauri; e integrada por el Subdirector Interino de Abastecimientos, Industria y Comercio, doctor Dalmiro A. Alsina, y el doctor Casimiro Norberto Ourdanabia, como representantes del Ministerio de Agricultura; un representante del Ministerio de Guerra; un representante del Ministerio de Obras Públicas; un representante del Ministerio de Hacienda; un representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y un representante de la Unión Industrial Argentina, por los industriales del cemento.

Art. 3.° — La Comisión contará con el asesoramiento de los técnicos que designen los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Agricultura y Guerra y actuará en uso de las facultades otorgadas por el artículo 8º de la Ley 12.591, sobre comprobación de orígenes y costos, exhibición de libros, etc.

Art. 4.° — Fíjase, con carácter provisorio el precio máximo de venta de cemento portland de fabricación nacional en pesos moneda nacional 3,70 por bolsa de papel de 50 kilogramos, puesta al pie de obra. Dentro de este precio máximo se reconoce en la venta de fabricante a minorista en concepto de gastos y utilidad para éste, m$n. 0,20 por bolsa de 50 kilogramos.

Art. 5.° — El margen resultante del precio de venta que se fija por el artículo anterior, dado su carácter provisorio, está sujeto al reajuste que oportunamente disponga el Poder Ejecutivo.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aprobando el convenio celebrado entre Y. P. F. y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, sobre petróleo.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1940.

75.550. — Visto este expediente (M. A. N.º 177.271-1940), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales eleva para su aprobación el convenio celebrado en fecha 15 de junio ppdo., con la Provincia de Mendoza "ad-referéndum", respectivamente de la H. Legislatura de dicha Provincia y del Poder Ejecutivo Nacional, para la exploración, explotación, industrialización comercialización y transporte de hidrocarburos sólidos y flúidos, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio de que se trata ha sido aprobado por Ley número 1.388 de la H. Legislatura de Mendoza y promulgada por el Poder Ejecutivo de dicha Provincia el 27 de setiembre ppdo.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en cuanto depende del Gobierno Nacional, el convenio "ad-referéndum", celebrado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, con fecha 15 de junio del corriente año, que en copia obra de fs. 4 a 18 de estas actuaciones, relativo a la exploración, explotación, industrialización, comercialización y transporte de hidrocarburos sólidos y flúidos, en jurisdicción de la citada Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aprobando convenio suscripto por Y. P. F. con la Provincia de Mendoza para prestación de servicios de gas.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

6830. — Visto este expediente (M. A. 207.422-943), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, eleva para su aprobación el convenio celebrado con la Provincia de Mendoza, para la provisión de gas a diversos departamentos de dicha provincia "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo de la misma y del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que según informa a fs. 1 la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el Gobierno de Mendoza por Decreto de fecha 4 del actual ha aprobado dicho contrato, quedando en consecuencia pendiente la que corresponde al Poder Ejecutivo Nacional;

Que el convenio de que se trata ha sido celebrado en virtud de lo dispuesto por el artículo 9.º del convenio concluído entre las mismas partes el 15 de junio de 1940, aprobado por Ley N.º 1388 de la Provincia de Mendoza y por Decreto N.º 75.550, de 26 de octubre de 1940, del Poder Ejecutivo de la Nación, y cumpla las finalidades perseguidas por aquella disposición;

Que las obras a ejecutarse no pueden, en razón de su importancia, ser financiadas con recursos ordinarios, por lo que es menester autorizar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a que haga uso del crédito, proveyéndole los recursos extraordinarios en la cantidad que solicita;

Que el crédito requerido será cancelado gradualmente por la citada Repartición con recursos propios a cuyo efecto preverá en sus presupuestos de 1945 y sucesivos la partida correspondiente a la cuota anual de amortización;

Que es conveniente llevar a cabo las obras con la mayor celeridad, tanto para hacer llegar rápidamente a la población de la provincia los beneficios derivados de las mismas, como para aprovechar los trabajos de repavimentación de la Ciudad de Mendoza que actualmente se llevan a cabo;

Que la actual situación del mercado mundial así como del interno, obliga a proceder a la contratación y adquisición de materiales con gran rapidez, tanto por la falta de seguridad respecto a la fecha en que puede efectuarse su provisión, como por los plazos brevísimos a que se condicionan las ofertas;

Que el procedimiento de la licitación privada, contratación o pedido directo de precios, sugerido por la Repartición recurrente, encuadra en las excepciones a que se refieren los incisos 3.º y 6.º del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad, prescripciones legales que contemplan los casos de urgencia y las compras que para el mejor servicio público sea necesario hacer en el extranjero;

Que la ley orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.º que los convenios con las provincias, las operaciones de crédito y las excepciones al principio de la licitación pública, requieren la intervención del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio celebrado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con la Provincia de Mendoza, con fecha 30 de julio del año en curso, para la prestación del servicio de gas a la Ciudad de Mendoza y Departamentos de Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras y Luján.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a invertir $ 3.600.000 moneda nacional para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del convenio que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3.º — Para la financiación de dicha inversión autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para hacer uso del crédito hasta cubrir la suma indicada en el artículo 2.º

Art. 4.º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para incluir en las licitaciones para la colocación de letras de Tesorería, letras por el valor indicado en el artículo 2.º. — El pago del capital e intereses de estas letras, que se considerarán emitidas por cuenta de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales será atendido exclusivamente con recursos de esta Repartición.

Art. 5.º — Los fondos cuya movilización se autoriza por el presente decreto serán amortizados con los intereses correspondientes a partir de 1945 inclusive, en un plazo máximo de veinte años, a cuyo efecto la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales incluirá en los respectivos presupuestos de gastos la partida correspondiente.

Art. 6.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de la exigencia de la licitación pública para contratar por licitación privada o pedido directo de precios la ejecución de todas las obras requeridas para la prestación del servicio público de gas a la Ciudad de Mendoza, y Departamentos de Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras y Luján, así como también la adquisición de todas las instalaciones y materiales necesarios para la misma.

Art. 7.º — Hasta tanto el Ministerio de Hacienda entregue los fondos a que se refiere el artículo 4.º, autorízase a la citada Repartición para utilizar con cargo de reintegro, sus recursos propios en la financiación de las obras que debe ejecutar en cumplimiento de las obligaciones emergentes del convenio que se aprueba por el presente decreto.

Art. 8.º — Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina. — Segundo R. Storni. — Edelmiro J. Farrell. — Elbio C. Anaya. — Ismael F. Galíndez. — Benito Sueyro.

Ministerio de Obras Públicas

Exceptuando a Obras Públicas de las disposiciones del Decreto Nº 36.836 del 5-9-1939 referente a designación personal obrero.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1943.

6371. — 2.320. — Expte N.º 11.559-1943. — Atento a que por la índole de las obras que se realizan por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, es indispensable en numerosas oportunidades que las diversas Direcciones Generales técnicas de su dependencia, procedan de inmediato a dar de alta y remover a personal obrero con el fin de no entorpecer su ejecución; estimándose conveniente, en consecuencia, para el más económico desarrollo de los trabajos, exceptuar al expresado Departamento de las limitaciones establecidas por Decreto número 36.836 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 5 de setiembre de 1939;

Teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 3.º del mencionado pronunciamiento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase al Ministerio de Obras Públicas exceptuado de las disposiciones del citado Decreto número 36.836, relativo a designaciones de obreros.

Art. 2.º — Autorízase a las Direcciones Generales dependientes del expresado Departamento, para disponer el alta, traslado, baja, cambio de categoría y jornal del personal obrero, exclusivamente, afectado a las obras cuya ejecución por administración se les haya encomendado y dentro de las previsiones de los respectivos presupuestos, debiendo ese personal desempeñar sus tareas en el lugar de las obras o trabajos.

Art. 3.º — Mensualmente dichas Direcciones Generales remitirán una nómina completa de ese personal, dando cuenta de las necesidades de servicio que determinaron su alta, traslado, etc., a los efectos de su confirmación por el señor subsecretario de Obras Públicas.

Art. 4.º — Derógase todas las disposiciones que se opongan a lo establecido por el presente decreto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, y, fecho, archívese.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

D. G. de Arquitectura. — Aprobando convenio de medianería.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

5929. — 2325. — Expediente 43.705-1943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto convenio de medianería, y plano, que forma parte integrante del mismo, celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Genaro Ruperto, Guido Manuel, Arnoldo Francisco y Antonio Renato Gasparrini, por el cual estos últimos adquieren el derecho de medianería sobre parte de la pared, señalada con las letras B-D-E-F-G-H-I-C, en dicho plano, que separa en su costado Norte la propiedad fiscal que ocupan las oficinas de la Aduana e Impuestos Internos en la calle Rivadavia Nº 2622 esquina Rioja, de la ciudad de Santa Fe, con la finca calle Rivadavia Nº 2630|48, mediante la suma de ciento setenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 175,74 m|n.), que deberán abonar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique la presente aprobación, la cual se acreditará a "Rentas Generales - Varios del Ministerio de Obras Públicas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto de roles y jornales para personal especializado de estaciones radiotelegráficas de tierra o costeras.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

6918. — 2545. — Expte. N.º 80.508-1942. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a fojas 8 y 10;

Teniendo en cuenta que en virtud de haber sido aprobados por Decreto número 125.749 de fecha 24 de julio de 1942 los roles y jornales para el personal embarcado de la misma en el que están comprendidos los radiotelegrafistas de a bordo, procede aprobar para el personal especializado cuyo concurso es indispensable en las estaciones radiotelegráficas de tierra o costeras, el proyecto de roles y jornales corriente a fojas 4;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto de roles y jornales adjunto a fojas 4 que forma parte integrante del presente decreto, para el personal especializado de las estaciones radiotelegráficas de tierra o costeras al servicio de la mencionada Dirección General.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

PROYECTO DE ROLES Y JORNALES PARA LAS ESTACIONES RADIOTELEGRAFICAS DE TIERRA O COSTERAS

ESTACION DARSENA SUD:

Horario: todos los días de 0h. a 24h.

Cant.	Categoría	Jornal	Importe mensual
1	Radiotelegrafista de 1a.	$ 11.—	$ 330.—
1	" " 2a.	" 10.—	" 300.—
1	" " 3a.	" 9.10	" 273.—
1	" " 4a.	" 8.30	" 249.—
1	" " 5a.	" 7.60	" 228.—
1	Ayud. Radiotelegrafista	" 7.—	" 210.—

ESTACION CORRIENTES:
Horario: Todos los días de 6h. a 0h.30' del día siguiente.

Cant.	Categoría	Jornal	Importe mensual
1	Radiotelegrafista de 2a.	$ 9.15	$ 274.50
1	" " 3a.	" 8.05	" 241.50
1	" " 4a.	" 7.10	" 213.—
1	" " 5a.	" 6.20	" 186.—

Cant.	Categoría		Jornal		Importe mensual
ESTACION PARANA:					
Horario: Todos los días de 6h. a 6h.30' del día siguiente.					
1	Radiotelegrafista de 3a.	$	8.25	$	247.50
1	" " 4a.	"	7.30	"	219.—
1	" " 5a.	"	6.45	"	193.50
1	Ayud. Radiotelegrafista	"	5.70	"	171.—
ESTACION ROSARIO:					
Horario: Todos los días de 6h30' a 18h30'					
1	Radiotelegrafista de 3a.	$	8.50	$	255.—
1	" " 4a.	"	7.55	"	226.50
1	" " 5a.	"	6.75	"	202.50
ESTACION URUGUAY:					
Horario: Todos los días de 6h30' a 18h30'					
1	Radiotelegrafista de 4a.	$	7.30	$	219.—
1	" " 5a.	"	6.45	"	193.50
ESTACION BERMEJO:					
Horario: Todos los días de 6h30, a 18h30'					
1	Radiotelegrafista de 4a.	$	7.10	$	213.—
1	" " 5a.	"	6.20	"	186.—

Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — (Fdo.) Umberto Meoli, Director General de Navegación y Puertos.

D. G. de Arquitectura. — Separando de sus cargos a dos empleados

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

6.927. — 2346. — Expediente número 11.618-1943. — Teniendo en cuenta que razones de servicio y buena administración, aconsejan la separación de los empleados de la Dirección General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas que se mencionan en la parte dispositiva de este decreto; y atento a lo actuado en el expediente Nº 29.640-A-1941 y agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sepárase de sus cargos, por la razón aludida, a los siguientes empleados de la Dirección General de Arquitectura: Oficial 9º, don Mario Carpy (Cl. 1900, D. M. 4, Mat. 489.317) y Auxiliar principal don Mario Roberto Mancasola (Cl. 1907, D. M. 3, Mat. 292.218); y suprímese del inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos, el cargo vacante de Auxiliar principal, por razones de estricta economía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

FF. CC. Estado. — Autorizándola a adquirir de la West India Oil una partida de 110.000 litros de kerosene.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

6.590. — 2353. — Expte. 117.886-943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para adquirir directamente de la West India Oil Co. S. A. P. A., una partida de 110.000 litros de kerosene, en tambores, al precio de pesos 0,12 m|n., por unidad, puesto sobre vagón en la estación muelle Zárate del Ferrocarril Central de Buenos Aires; haciendo presente al mismo tiempo que el precio oficial en venta por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales es de pesos 0.15 m|n., y

Teniendo en cuenta que si bien el decreto en Acuerdo de Ministros de 6 de mayo de 1926, dispone que la adquisición de la nafta y su derivado se haga por las dependencias públicas a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, es perfectamente admisible la excepción en circunstancias especiales, como la actual y cuando ella no vulnera el espíritu con que dicho pronunciamiento fué dictado; es decir, favorecer a la Industria fiscal cuando a ello va aparejada la consiguiente economía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que adquiera de la West India Oil Co. S. A. P. A., el combustible de que se trata, al precio indicado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la expresada Administración General.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Resultado explotación ejercicio 1941-1942. — Aprobando liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

6.594. — 2.359. — Expte. número 122.214-1942. — De acuerdo con lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles como resultado del examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos correspondiente al ejercicio 1941|1942, debiendo la referida empresa depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Administración General de Vialidad Nacional, la suma de siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 7.755,28 m|n.), que adeuda en concepto de saldo de la contribución del 3 o|o establecida por la Ley 5315.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Administración General de Vialidad Nacional, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto de Gualeguaychú (E. R.). — Dejando sin efecto la concesión acordada a la empresa de los FF. CC. de Entre Ríos, instalación vías férreas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1943.

6.916. — 2367. — Expediente 64.284-1943. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita la caducidad de la concesión acordada a la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por decreto de fecha 21 de diciembre de 1894 (B. O. Nº 449-8-1-1895), para la instalación de vías férreas en el puerto de Gualeguaychú, en virtud de constituir las mismas un impedimento para las obras que ejecuta en el citado puerto;

Teniendo en cuenta que la concesión de que se trata fué acordada con carácter precario, nada obsta en resolver en el sentido gestionado, y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 7 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión de que se ha hecho referencia, debiendo la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, proceder a su costo, al levantamiento de las vías férreas, de acuerdo con lo establecido en el decreto precitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Dirección General de N. y Puertos. — Tinglado Sección Calderería Astillero Central. — Dejando sin efecto decreto autoriza construcción.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1943

6.917. — 2368. — Expediente 74.811-943. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos, de que para la construcción del tinglado con destino a la Sección Calderería de la División del Astillero Central, cuyo presupuesto de $ 28.639,61 m|n., fué aprobado por Decreto Nº 07370, de fecha 17 de agosto de 1932, se carece aún de recursos, aparte de no ser necesaria su construcción (fojas 18 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto antes mencionado, por las circunstancias expuestas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, para su archivo.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Centro Agropecuario Yerbatero Argentino. — Se confirma una resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos (derechos de inspección).

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943.

Resolución N.º 609. — Expediente N.º 46.024-1943. — Visto que el Centro Agropecuario Yerbatero Argentino, apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 16 de junio ppdo., que lo considera sujeto al pago de los derechos de inspección que fija el inc. 4.º, art. 3.º, Cap. I, de la Ley 11.582 (t. o.), y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su pedido manifestando que costea la publicación y distribución gratuita de un periódico con informaciones útiles para el gremio yerbatero, en el que se incluyen algunas informaciones de carácter general; y en el hecho de que se encarga de distribuir bolsas de arpillera para envasar las cosechas de yerba mate, percibiendo por este servicio el precio de las bolsas más una suma para cubrir los gastos de fletes, seguros, administración, almacenaje, etc., y considera que por estas actividades lo alcanza la excepción que fija el citado inciso para las sociedades culturales o mutualistas;

Que en lo que respecta a la exención de la causante como sociedad mutualista, debe tenerse en cuenta que se trata de una entidad gremial, que no ha realizado ninguna actividad de carácter mutual, como lo demuestra el hecho de que para fundar su pedido de exención en este concepto cita la distribución de envases para la cosecha de yerba mate, actividad que por las condiciones en que se efectúa es extraña al concepto de ayuda mutua;

Que tampoco corresponde acordarle la exención como sociedad cultural, pues si bien los fines que persigue son de innegable utilidad para el gremio yerbatero, debe tenerse en cuenta, que de acuerdo con el criterio sustentado en múltiples oportunidades, la exención en tal concepto sólo alcanza a las entidades que se dedican al desarrollo de la cultura general, sin que ésta se encuentre circunscripta a un gremio, nacionalidad, raza o credo religioso,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

Compañía de Seguros «Sud América». — Se deja sin efecto una resolución apelada de Impuestos Internos.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943.

Res. Nº 612. — Expte. 255.970-1941. — Visto que la «Sud América», Compañía de Seguros de Vida, apela de la resolución de fecha 16 de septiembre de 1941, dictada por la Administración General de Impuestos Internos, por la que se le requiere la presentación de planillas rectificadas correspondientes a los diez últimos años, y el ingreso del impuesto interno sobre las operaciones de seguros saldados constituídos automáticamente con las utilidades de las pólizas sobre cuyas primas ya se había abonado el impuesto, y

CONSIDERANDO:

Que la participación en las utilidades es una cláusula complementaria del contrato originario del seguro de vida;

Que para tomar parte en la distribución de utilidades, el asegurado debe abonar una prima adicional, y que desde el punto de vista técnico puede considerarse —llegado el caso motivo de estas actuaciones—, como precio del seguro saldado, el cual lógicamente está en función de las utilidades de la compañía aseguradora;

Que la prima adicional, ya ha sido gravada anteriormente con el impuesto interno correspondiente;

Que en consecuencia, el impuesto ha sido cumplido, y por lo tanto no procede la liquidación del mismo sobre el importe de la póliza adicional saldada;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y lo informado por la Superintendencia de Seguros de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución apelada. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Agricultura

Las firmas importadoras de acetona podrán venderla de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.º de la Resolución Ministerial Conjunta N.º 143.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943.

3.106. — Visto y Considerando:

Que, la progresiva disminución de algunas actividades industriales que requieren la utilización de acetona y contempladas en el plan de racionamiento,

ha tenido su consecuente repercusión sobre los consumos del producto en el país;

Que, en virtud de este motivo han quedado disponibles existencias del mencionado producto en poder de importadores, por lo cual es conveniente establecer normas para su distribución en el mercado interno entre los usuarios, en relación a sus últimos consumos;

Que, por lo tanto, en las circunstancias actuales el régimen más indicado es el que tenga por base, a los efectos del prorrateo de las existencias de acetona, los respectivos consumos efectuados por los usuarios en un período determinado, precedente a la compra;

Que en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Ministerial Conjunta N.º 143, del 1.º de marzo del año en curso, en la parte que establece proporciones para las diversas aplicaciones del producto y a las cuales deben ajustar las ventas las firmas importadoras,

Los Ministros de Agricultura y Hacienda,

Resuelven:

Artículo 1.º — A patrir de la fecha las firmas importadoras de acetona podrán venderla, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.º de la Resolución Ministerial Conjunta Nº 143, del 1º de marzo del año en curso, prorrateando las importaciones de este producto entre los usuarios habituales en proporción a los consumos registrados en un período de doce meses, inmediato anterior a la fecha de las compras, salvo que ello signifique un riesgo anormal para las operaciones del importador u otros casos justificados.

Art. 2.º — Derógase el Art. 2.º de la mencionada Resolución Ministerial.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

Diego I. Mason. — Jorge Santamarina.

Autorizando a la firma «Casa del Celuloide» a vender al Ministerio de Marina chapas de celuloide.

Buenos Aires, agosto 16 de 1943.

Res. N.º 3.120. — Visto el presente expediente (N.º 277.159-1943), en el que la Dirección General de Aviación Naval del Ministerio de Marina, solicita se autorice a la «Casa del Celuloide», a venderle una pequeña partida de celuloide; y

CONSIDERANDO:

Que dicho material es imprescindible para los fines que se solicita, ante la imposibilidad de importar material «Plastacelle», utilizado en cabina de aviones,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la firma «Casa del Celuloide», a vender al Ministerio de Marina, Dirección General de Aviación Naval, 5 chapas de celuloide de 1½ mm. de espesor y 5 chapas de 2 mm. de espesor de 1,35 mts. de largo por 0,60 metros de ancho.

2.º — Comuníquese, etc.

DIEGO I. MASON

Autorizando a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Juan Guasch el registro que solicita de la marca de comercio denominada «El Americano».

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.

Res. N.º 3.609. — Visto este expediente (N.º 160.552-1941), en el que la firma Juan Guasch, apela de la disposición de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 23 de septiembre de 1941 (fojas 20 vta., 21 y 22), que le denegó el pedido de registro de marca de comercio denominada «El Americano», atento a las informaciones producidas, lo determinado por la Dirección de Asuntos Legales y el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 3975 en su artículo 31,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Revocar la disposición de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 23 de septiembre de 1941 (fojas 20 vta., 21 y 22), que denegó el pedido de registro de marca de comercio formulado por la firma Juan Guasch, y autorizar a esa Dirección para acordar a la citada firma el registro que solicita de la marca de comercio denominada «El Americano».

2.º — Publíquese, y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

DIEGO I. MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.º — Que, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley número 10.273 y el Art. 460 de la Ley número 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.º — Que, de acuerdo con el artículo 8.º de la misma Ley número 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1943 (correspondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1943), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 30 de junio de 1943 y el importe del canon por el segundo semestre de 1943.

e.26 ago.-N.º . . . -v.13 sep.

Petición de mensura de siete pertenencias de la mina de cobre denominada "El Porvenir", de la S. R. Ltda. "Corporación Minera El Porvenir", ubicada en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 201.072-1941.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1942. — Señor Ingeniero Tomás M. Ezcurra. Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S. D. - El que suscribe pide respetuosamente al señor Director se sirva ordenar los trámites para efectuar la mensura de la mina "El Porvenir", expediente de esa repartición número 201072-41, de acuerdo con el croquis de ubicación adjunto y de acuerdo con la siguiente descripción: Partiendo del mojón del Cerro Granito se tomarán unos 1350 metros en dirección E. 20º S. aproximadamente y se fijará el punto de partida; se tomarán 2100 metros en dirección E. 25º N. aproximadamente y se fijará la estaca Nº 1; a partir de ésta, 300 metros E. 65º S. y se fijará la estaca Nº 2; a partir de ésta, 2100 metros S. 65º O. y se fijará la estaca Nº 3; a partir de ésta, 300 metros N. 25º O. volviéndose al punto de partida y quedando cerrado el perímetro que comprende siete pertenencias de 300 por 300 metros. — Fundado en el artículo Nº 230 del Código de Minería puede darse esta latitud de 300 metros, pues las capas mineralizadas son próximas a la horizontal y formando siempre ángulos mayores de 65º con la vertical. — Para justificar el pedido de siete pertenencias se acompaña el testimonio de escritura pública Nº 1615 otorgado en esta Capital con fecha 20 de Noviembre de 1941 por ante el Escribano Público, don Schellemberg, en el que consta que don Mustafá Alí, don José Nolasco, Dr. Hermann Thümmel, doña Juana Nolasco Hegui y Dr. Máximo Pochat, total 5 personas, han constituido una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada "Corporación Minera "El Porvenir", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de adquirir y dedicarse a la explotación de esta mina (ver Art. 1º del contrato) y por la cláusula 5ª consta que la dirección, administración, uso de la firma social, está a cargo indistintamente del señor Mustafá Alí y del suscripto. — Atento a lo expuesto precedentemente y cumplidos con los requisitos legales, solicito: 1º — Se ordene los trámites para efectuar la mensura de la mina "El Porvenir". — 2º Se registre a sus efectos el contrato de sociedad adjunto y disponer su oportuna devolución. — Saludo con toda consideración. Dr. Hermann Thümmel. — Recibido en mi oficina, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas trece minutos. — Acompaña plano y contrato. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de siete pertenencias de cobre en el Departamento Zapala, presentada por S. R. Ltda. "Corporación Minera El Porvenir", a consecuencia del descubrimiento Nº 760 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: — Pertenencia Nº 1. Afecta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado, ubicada de manera que su límite Noroeste es de rumbo N. 70º55' E. y su vértice Oeste dista 1550 m. S. 58º00' E. de la cúspide del Cerro Granito. Superficie 9 Ha. — Las pertenencias Nros. 2, 3, 4, 5, 6 y 7, tienen la misma forma, dimensiones y rumbos que la pertenencia Nº 1, y sus límites Sudoeste coinciden íntegramente con los lados Noreste de las pertenencias Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Mayo 27 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 ago.-Nº 6702-v.20 ago.
e.28 ago.-Nº 6702-v.28 ago.
e.7 sept.-Nº 6702-v.7 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.382-43.

"Señor Director de Minas. — L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros sobre el límite con Chile por cuatro kilómetros cuyo esquinero Oeste coincidirá con el hito XXIII. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.º 7471-v.16 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.381-43.

Señor Director de Minas. L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio, según poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta Dirección: Hexágono de cinco kilómetros sobre el límite con Chile por cuatro kilómetros, cuyo vértice Norte, de ángulo de noventa grados, estará situado sobre dicho límite, a cinco kilómetros del hito XXIII medidos sobre el mismo. Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.º 7472-v.16 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.380-43.

Señor Director de Minas.- L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco mil metros sobre el límite con Chile por cuatro mil, cuyo vértice Norte coincidirá con el hito veintidós del mismo límite. — Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.° 7475-v.16 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. número 179.535-1942.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por don Eduardo Sergio García Pinto, argentino, soltero, minero, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados cultivados ni cercados en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Desde el Cerro Guanaquero, sobre el límite con Chile, se medirán tres kilómetros hacia el Sud para ubicar el esquinero Nord Oeste de un polígono cuyos lados Norte y Sud tendrán cinco kilómetros de Oeste a Este, coincidiendo su lado Oeste con el límite Chileno y siendo su lado Este paralelo a este último. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintidós minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de polígono irregular, siendo sus lados Norte y Sud dos rectas de dirección Este-Oeste, de 5.000 m de longitud, mediando entre ellas una distancia de 4.000 m y pasando el límite Norte a 3.000 m al Sud del Cerro Guanaquero, medidos sobre el límite internacional con la República de Chile; los lados Este y Oeste son dos poligonales paralelas de las cuales la situada más al Oeste, está inscripta en el límite internacional citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1.° de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 ago.-N.° 7164-v.10 sep

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.790-43.

"Buenos Aires, 6 abril 1943. — Señor Director de Minas y Geología. —S|D. — Juan M. de Ezcurra hijo, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Sarmiento 643, con el mayor respeto digo: Solicito un permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Departamento San Antonio de los Cobres, del Territorio de Los Andes, que se ubicará así: Rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros ubicado de manera que su límite Sudeste formado por uno de los lados mayores, coincide con el límite Este del Departamento mencionado, y, su vértice Sud coincide con el centro del lugar denominado Cóndorhuasi. — A los objetos de la exploración usaré 6 hombres con los útiles y herramientas necesarias, y excluyo el petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común. — Es justicia. — Fdo.: Juan M. de Ezcurra. — Recibido en mi Oficina hoy seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas, tres minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente a fojas 1. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1943. — Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 6990-v.7 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 177.903-1942.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Vicente R. Sammartino, argentino, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, sustancias de aprovechamiento común y carbón, asfaltitas y sus derivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio del Neuquén, Departamento Loncopué, y cuya ubicación es la siguiente: Fijo un punto P, que es la intersección de cuatro visuales dirigidas a los cerros Rayoso y Volcán Tromen, Volcán Dumuyo y Naunaucó, visuales dirigidas a los puntos más elevados de cada cerro a excepción del Rayoso, que lo es al mojón del Instituto Geográfico Militar, colocado sobre él. — Los ángulos formados entre las visuales citadas, tienen las siguientes medidas: entre el Rayoso y V. Tromen 31°47'; entre V. Tromen y V. Dumuyo, 14°8; entre V. Dumuyo y Naunaucó 10°55. — Desde el punto P, se miden hacia el Norte, sobre la visual al V. Dumuyo, 1.500 metros y, desde allí, cuadrando al Este, se miden 200 metros ubicando allí al esquinero Nord-Este, desde aquí, se cuadra al Sud y a los 3.000 metros se ubica el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se cuadra al Oeste y a los 6.666 metros se ubica el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Norte y a los 3.000 metros se ubica el esquinero Nord-Oeste. — Al pie incluyo croquis relacionándolo a los accidentes del terreno. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercado y en los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Hay un croquis. — Fdo.: V. R. Sammartino. — Recibido en mi Oficina, hoy diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas, dieciocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell en Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la Fracción A, de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 6.666 m por 3.000 m, ubicada de manera que su límite Noreste, formado por uno de los lados menores, tiene el mismo rumbo de una visual dirigida desde un punto P, hacia la cúspide del Cerro Domuyo, y el punto medio de dicho límite dista 200 m, hacia el Noreste, medidos sobre una recta paralela al límite Noroeste y a partir del punto P, dicho punto, es la intersección de cuatro visuales dirigidas hacia las cúspides de los Cerros Rayoso, Volcán Tromen, Domuyo y Naunaucó, estas tres últimas forman con la primera, ángulos de 31°47'; 45°55' y 56°50', respectivamente, medidos indirectamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Toro". —En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1° de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Sudirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 ago.-N° 7106-v.9 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.645-1943.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Germán Meyer, de nacionalidad suizo, mayor de edad, de estado casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Sarmiento número 78 de la ciudad de Salta y con domicilio accidental en la Capital Federal en la calle Ventura Bosch número 7147 (Liniers), respetuosamente a U. S. se presenta y expone: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales para los que ha decretado reserva el Gobierno Nacional, en terrenos que no están cultivados ni cercados cuyos propietarios desconozco y de los que daré nombres oportunamente, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades situadas en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en el lugar conocido por "Cerro El Alumbre", y que deberá ser ubicado en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el centro del Pueblo "Catua" el que está ubicado sobre el límite departamental de Susques y Pastos Grandes, se trazará una línea recta con azimut verdadero de 170 grados midiéndose sobre ella 17.000 metros para ubicar el punto (1) que figura en el croquis adjunto, desde este punto con azimut 260 grados se medirán 5.000 metros para ubicar el punto (2), de aquí con azimut 170 grados se medirán 4.000 metros ubicándose el punto (3), desde este punto y con azimut de 80 grados se medirán 5.000 metros para ubicar el punto (4), y por último desde este punto y con azimut de 350 grados se medirán 4.000 metros para encontrar el punto (1), quedando así determinado por este rectángulo el pedimento que se solicita. — En los trabajos de exploración y cateo se emplearán 3 obreros, palas, picos, carretillas, barrenos, explosivos etc. — Que, por el presente confiere poder especial al señor Marcos Galappo, con domicilio en la calle Ventura Bosch 7147 (Liniers) de esta Capital Federal, tan ampliamente como fuera menester para que en mi nombre y representación prosiga la tramitación de este expediente, quien firma también en prueba de aceptación de este mandato. — Será justicia. — Fdos.: Germán Meyer, Marcos Galappo. —— Recibido en mi oficina hoy diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las quince horas treinta y seis minutos. — Acompaña: Croquis, duplicado con croquis que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente

en el escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 1.º de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — —Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 sep.-N.º 7219-v.11 sep.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 6 de Septiembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pto.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

GOBERNACION DE LA PAMPA
PARERA (LA PAMPA)
Construcción del edificio de la comisaría de Policía y casa habitación para el encargado.
LICITACION PUBLICA

Hasta el 22 del actual, a las 16 horas, se recibirán propuestas para la construcción del edificio de la comisaría de policía de Parera y casa habitación para el encargado, las que serán abiertas en la Secretaría de la Gobernación, ante los interesados que concurran al acto.

Los proponentes podrán retirar en la Secretaría de la Gobernación, en días hábiles, las bases, pliego de condiciones y planos.

Santa Rosa, 1 de Septiembre de 1943. — Tomás E. Gatica, Auxiliar 2.º a cargo de la Secretaría.

e.7 sept.-Nº L-1771-v.11 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Exp. U|670|943. D.G.I.P.

Llámase a licitación privada número 59, para la adquisición de 250 piezas de badana liviana de 300 á 400 gramos aproximadamente, y de 1 m.² más o menos cada una, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.7 sep.-N.º L-1768-v.9 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber: que previa publicación del presente edicto por cinco días, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura otorgada el 18 del corriente mes y año, ante el Escribano Rodolfo H. Figueroa, de la cual resulta, que se ha modificado el contrato de la (Sociedad "W SCHUMANN Y COMPAÑÍA" Sociedad de Responsabilidad Limitada) en la siguiente forma: que el plazo de duración de la Sociedad será hasta el 31 de Marzo de 1946, que los Socios Walter Schumann, Manuel Carballo y Félix Máximo Rimpler, tendrán como remuneración mensual la suma de 1.000 $ m|n. cada uno a contar desde el 1.º de Abril del corriente año y que las utilidades serán repartidas en la siguiente forma a contar del ejercicio 1943-1944: 28 o|o al señor Walter Schumann; 10 o|o al señor Carlos Federico Markshtler; 28 o|o al señor Manuel Carballo; 28 o|o al señor Félix Máximo Rimpler y 6 o|o a la señora Ella Emma Kaufmann de Schumann.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.7 sep.-N.º 7485-v.11 sep.

AGENCIA MARITIMA FIDEL JAUREGUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Fidel Jáuregui, español, Sebastán Echeverría, argentino naturalizado y Jesús Agustín Marino, argentino, todos de estado casado, mayores de edad y domiciliados en la calle Canning tres mil doscientos veinticuatro el primero y en Veinticinco de Mayo trescientos setenticinco, los demás, Buenos Aires, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: El nombre de la Sociedad será AGENCIA MARITIMA FIDEL JAUREGUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — La Sociedad constituye su primer domicilio en la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenticinco. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a partir del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pero depués de transcurridos tres años podrá ser liquidada si lo exigen socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social: — Cuarta: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a los negocios de Despachantes de Aduana, Agentes marítimos, Importadores y Exportadores, Contratistas estibadores y otros de carácter afin pudiendo también ejercer el comercio en general. — En el desempeño de estas funciones la Sociedad podrá inscribirse como Despachante de Aduana, Agentes marítimos, Importadores y Exportadores, Contratistas estibadores y en otro carácter ante las autoridades competentes y se hará cargo de las obligaciones de cualquier clase que sea que pudiera tener pendientes el Sr. Fidel Jáuregui con la Aduana de la Capital Federal en su carácter de Agente Marítimo y a este efecto se harán las gestiones pertinentes ante las autoridades aduaneras a fin de que se tome nota de ello y se transfiera a nombre de la Sociedad el depósito de siete mil quinientos pesos en Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie C., valor nominal, siete títulos de mil pesos y uno de quinientos pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina hecho el quince de junio de mil novecientos cuarentidós a la orden del señor Administrador de la Aduana, pudiendo el gerente suscribir los escritos, documentos y fianzas que se requie- (Sigue en el sello nacional de un peso cincuenta N.º cuatrocientos noventinueve mil ochocientos sesentiocho). — (Sigue del sello nacional de un peso cincuenta N.º cuatrocientos noventinueve mil ochocientos sesentisiete.) ran a tal fin. — La Sociedad podrá además representar líneas de navegación aérea y empresas comerciales e industriales en general. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Fidel Jáuregui ochenta cuotas o sean ocho mil pesos; Sebastián Echeverría diez cuotas o sean mil pesos; Jesús Agustín Marino diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración estará a cargo del Sr. Fidel Jáuregui en el carácter de Gerente con todas las facultades que le confiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, quedando especialmente facultado para firmar letras en caución a favor de las diversas aduanas, y otras garantías ante el Departamento de Inmigración, Prefectura Marítima, Departamento de Higiene u otras autoridades, cobrar y percibir de los diversos ministerios y otras reparticiones inclusive la Aduana, pero podrá otorgar poderes generales o especiales a fin de que estas gestiones sean efectuadas por los apoderados. — El gerente podrá dedicarse a otras actividades comerciales, incluso de la misma clase que las de la Sociedad. — Séptima: Queda establecido que el uso de la firma será exclusivamente para todos los actos que constituyan el objeto de la Sociedad estándole prohibido emplearla o comprometerla, en operaciones o negocios extraños, ni facilitarla como fianza o garantía de terceros, salvo que fuere una consecuencia de las gestiones de la Sociedad. — Octava: El año comercial de la Sociedad comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. — Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y después de separar las demás sumas destinadas a otros fondos de reserva, amortizaciones, etc., serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas serán abonadas con bienes de la Sociedad y fondo de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. — Terminado el balance se remitirá una copia a cada uno de los socios, quienes deberán hacer conocer (Sigue en el sello nacional de un peso cincuenta N.º cuatrocientos noventinueve mil ochocientos setentinueve). (Sigue del sello nacional de un peso cincuenta N.º cuatrocientos noventinueve mil ochocientos sesentiocho.) sus observaciones por escrito dentro de los treinta días y vencido este plazo sin que se haya hecho ninguna observación, quedará de hecho aprobado. — A fin de cada semestre podrá hacerse una distribución de beneficios previa comprobación de las utilidades líquidas y realizadas por balance practicado en forma legal. — Novena: En el caso de que algún socio deseare retirarse de la Sociedad deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios quienes podrán adquirirlas por el valor de las mismas según resulte del último balance. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido podrán proceder en cualquiera de las siguientes formas: a) Incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás; b) ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes por el valor que las mismas tengan según el último balance anual o semestral practicado por la Sociedad; c) ceder sus cuotas a terceros extraños con el voto favorable de los socios sobrevivientes conforme a la ley. — Décima primera: Si se resolviera liquidar la Sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinticuatro del Código de Comercio. — Décima segunda: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad, así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera será resuelta por mayoría de los votos de los socios. — Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el señor Presidente del Centro de Navegación Transatlántica de la Capital Federal con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Fidel Jáuregui: Sebastián Echeverría: Jesús Agustín Marino.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 sept.-Nº 7506-v.11 sept.

LA CATALINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 285. — Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don José Magnasco, casado en primeras nupcias con doña Catalina Rocca, italiano, de sesenta y tres años de edad; don Armando José Magnasco y Rocca, que es también conocido como Armando José Magnasco y firma «Armando J. Magnasco», casado en primeras nupcias con doña Aurora [illegible] Gorla, de veintinueve años de edad; don Atilio René Magnasco y Rocca, que es también conocido como [illegible] Magnasco y firma [illegible], casado en primeras nupcias con doña María [illegible], de veintiséis años de edad; don Roberto Angel Magnasco y Rocca, que es también conocido como Roberto Angel Magnasco y firma «Roberto A. Magnasco», soltero, de veintitrés años de edad; y don Enrique Luis Magnasco y Rocca, que es también conocido como Enrique Luis Magnasco y firma «Enrique L. Magnasco», soltero, de veintidós años de edad; los cuatro últimos argentinos; todos los comparecientes domiciliados en la calle Pichincha número doscientos dieciocho, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los cuatro últimos dijeron: Que por escritura de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí, al folio seiscientos once vuelto de este mismo Registro ciento setenta y uno a mi cargo protocolo correspondiente a dicho año, constituyeron por tiempo indeterminado a partir desde esa fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que gira en esta plaza, bajo el rubro de «LA CATALINA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con actual domicilio en la calle San José número mil seiscientos treinta, con un capital de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y en el que por la cláusula séptima, se designó Gerente de la misma, con uso de la firma social, al otro compareciente don José Magnasco, con las demás cláusulas y condiciones establecidas en dicho contrato, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintiuno de Diciembre del mismo año, bajo el número mil ciento sesenta y nueve, al Folio trescientos veintiocho del Libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y los señores don Armando José Magnasco y Rocca, don Atilio René Magnasco y Rocca, don Roberto Angel Magnasco y Rocca y don Enrique Luis Magnasco y Rocca, continuaron diciendo: Que de común acuerdo, han resuelto incorporar a la Sociedad, en carácter de socio, al nombrado compareciente, don José Magnasco y elevar el capital social establecido en la cláusula cuarta del contrato referido, a la suma total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, todo ello en la siguiente forma: Primero: A partir desde esta fecha, queda incorporado a la Sociedad, en calidad de socio Gerente de la misma, en la forma y con iguales facultades que en ella tienen los socios dicentes, el nombrado señor don José Magnasco, quien, como consecuencia de esta incorporación, tendrá el uso de la firma social adoptada, en la forma y condiciones establecidas en el artículo sexto del contrato de referencia. — Y segundo: Se amplía el capital social establecido en el artículo cuarto del contrato antes citado, en un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional más, elevándolo, en consecuencia, a la suma total de dos millones quinientos mil de igual moneda, estando por consiguiente, representado dicho capital social, por cinco mil cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, aportados en la siguiente forma y proporción: El nuevo socio, don José Magnasco, mil cuotas, o sea la cantidad de quinientos mil pesos nacionales, que es el saldo acreedor que a su favor existe en su respectiva cuenta personal en la Sociedad, y cuya cantidad transfiere desde ya a la misma, según consta en el balance que firmado por las partes se agrega a la presente; y los demás socios, señores don Armando José Magnasco y Rocca, don Atilio René Magnasco y Rocca, don Roberto Angel Magnasco y Rocca y don Enrique Luis Magnasco y Rocca, mil cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos, lo que hace un total para estos cuatro últimos socios, de cuatro mil cuotas, o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional, que aportan por partes iguales en la siguiente forma: Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, ya integrados, según consta en el contrato constitutivo de la Sociedad, de que se ha hecho mérito anteriormente; doscientos ochenta mil trescientos pesos moneda nacional, mediante la transferencia de los saldos que a su favor existen en sus respectivas cuentas personales, cuyas cantidades o cuyos saldos, los mencionados socios transfieren desde ya a la Sociedad y que constan igualmente en el citado balance que como se ha dicho se agrega a la presente; cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que los nombrados cuatro socios se comprometen y obligan desde ya, expresamente, a integrarlos por partes iguales, cuando lo crean conveniente y el saldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y nueve mil setecientos pesos moneda nacional, en el valor representado por los inmuebles que dichos cuatro socios poseen en condominio y por partes iguales y que transferirán por cuerda separada, en plena propiedad y dominio a la Sociedad y que de común acuerdo con el otro socio, don José Magnasco, le asignan a dichos inmuebles los siguientes valores: Los ubicados en jurisdicción de esta Capital: ciento noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional; los ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: cuatrocientos setenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional. — Los bienes a que se hace referencia y que deben transferirse, son los siguientes, a saber: En jurisdicción de esta Capital: a) Una finca ubicada en la calle Sarmiento números mil quinientos noventa y dos y mil quinientos noventa y cuatro, entre las de Paraná y Montevideo; y b) Otra finca ubicada en la calle Pichincha número doscientos dieciocho con frente también a la calle o Pasaje San Ireneo número doscientos cuarenta y tres, entre las de Guayaquil y Formosa. — Y los ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, son: En el Partido de General Pueyrredón: c) Una finca ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, calle Almirante Brown número mil doscientos setenta y ocho, entre las de Alvear y Güemes. — En el Partido de Merlo: d) Un lote de campo designado con el número I (uno) en el plano de división y mensura del campo practicado por el Perito Ingeniero don Agustín P. Carbone, con una superficie de trescientas sesenta y siete hectáreas, seis áreas. — Y en el Partido de Marcos Paz: e) Una fracción de campo ubicada en el Cuartel quinto, la que se designa con la letra A, en el plano de subdivisión a que se refiere su título, con una superficie total de noventa y siete hectáreas, dieciséis áreas, setenta y un decímetros cuadrados. — Y f) Otra fracción de campo que es parte del Establecimiento denominado Estancia Del Carmen, ubicado en el Cuartel quinto, y se designa como fracción B, en un plano especial de subdivisión a que se refiere su título, con una superficie total de ciento noventa y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, ochenta y una centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados. — Y los señores don José Magnasco, don Armando José Magnasco y Rocca, don Atilio René Magnasco y Rocca, don Roberto Angel Magnasco y Rocca y don Enrique Luis Magnasco y Rocca, continuaron diciendo: Que excepto las modificaciones introducidas por la presente, quedan, por lo demás, subsistentes en todas y cada una de sus partes, las cláusulas y condiciones establecidas en el ya citado contrato de Sociedad de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, relacionado al comienzo, lo que así otorgan y declaran expresamente, solicitando de mí, el autorizante, expida copia de la presente, a los efectos de su toma de razón en los Registros que correspondan, Agregando el señor don José Magnasco: Que acepta la presente en todas sus partes, por estar conforme con su tenor. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Manuel Sestelo y don Leandro Jorge Devincenzi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Magnasco. — Armando J. Magnasco. — Atilio R. Magnasco. — Roberto A. Magnasco. — Enrique L. Magnasco. — Tgo.: Manuel Sestelo. — Tgo.: L. Jorge Devincenzi. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «La Catalina», Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números seiscientos catorce mil quinientos setenta y siete, seiscientos catorce mil quinientos setenta y ocho, el presente seiscientos catorce mil quinientos setenta y nueve y el número seiscientos catorce mil setecientos sesenta y nueve que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — A. Stefani. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.7 sept.-Nº 7484-v.11 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y concordante del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos "Gobierno de la Nación Argentina, Empréstito Externo 1927, Leyes 11.266 y 11.378" — 6 o|o Pesetas 100.000.000, que se detallan a continuación:

Serie "A" (de pesetas 500).
6.957|62; 7.684|703; 7.755; 7.872|73; 7.878|80; 9.227|31; 13.385|87; 21.198|207; 21.451; 22.542|55; 22.572|73; 22.591; 22.931|40; 24.069|73; 24.094|144; 25.732; 27.039|42; 27.045|67; 27.079.

Serie "B" (de pesetas 2.500).
31.257|58; 31.295; 31.300|02; 35.365; 35.413|14; 36.069; 36.097|98; 36.105|06; 36.686; 36.688|92; 36.997; 37.024|25; 37.307|08.

Serie "C" (de pesetas 5.000).
38.627|28; 39.447; 40.231; 40.283|309; 40.924; 40.966|68; 42.518|19; 44.029|33; 44.519; 45.794|803; 45.804|13.

Serie "D" (de pesetas 10.000).
47.151|54; 47.195; 47.420|23; 47.488; 47.507|08; 47.521; 47.581.

Serie "E" (de pesetas 25.000).
47.712|17; 47.883|84; 47.929; 47.955; 47.988.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

e.2 sept.-Nº . . . -v.6 oct.

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.º de octubre de 1943, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación Ser. A. Cerca y Aceras Leyes 11.545 y 11.593 v$n. 186.500.

Pavimentación Ser. 4a. Ley 11.593 v$n. 322.600.

Pavimentación Ser. 7a. Ley 11.593 y 12.169 v$n. 377.200.

Pavimentación Ser. 9a. Ley 11.593 v$n. 975.600.

Pavimentación Ser. 10a. Ley 11.593 v$n. 16.800.

Pavimentación Ser. 14a. Ley 11.593 v$n. 46.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74. (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del día 1º de octubre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943.

e.6 sep.-N.º . . . -v.17 sep.

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 17 de septiembre próximo a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de octubre de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "C" y v$n. 2.230.500.

C. A. I. 4 o|o 1943-53 v$n. 1.557.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 1.º de octubre hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantía que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º . . . -v.18 sep.

LA FORTUNA CAPITALIZACION S. A.

Avenida de Mayo 776
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 7 de Noviembre de 1941.

Acta N.º 9. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto de 1943, reunidos en quórum los directores firmantes dejan constancia que, conforme al extracto oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional del sorteo practicado el 27 del corriente, el premio mayor correspondió al N.º 06785 y el 2.º premio al N.º 16920 resultando designado de acuerdo a las Condiciones Generales de nuestra emisión, el símbolo 785-O con el cual no hay títulos en condiciones de ser reembolsados. — Vicente Saggese. — Antonio Guardo. — Es copia fiel de su original que corre a fojas 3 del libro de Actas del Sorteo, sin rubricar.

e.7 sep.-N.º 7485-v.7 sep.

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro
25 de Mayo 179 — Buenos Aires
ACTA N.º 147

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas y

cuarenta minutos, se reunieron en el local social de "La Metropolitana, Compañía de Acumulación de Ahorro", calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos sujetos a este sistema de sorteo, de Un mil y Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados, para los títulos de un Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra G, y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra V.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

En presencia del público que concurrió al sorteo verificaron este acto los señores don José R. Freire y don Héctor Fontimpe, con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Amadeo Liotta, quienes suscriben esta Acta, juntamento con los testigos presentes y ante el escribano, don Ricardo Saraví Tiscornia.

Firmado: Sres. José R. Freire, Héctor Fontimpe, Amadeo Liotta.

Testigos: Héctor R. Maddalena, Oscar C. Lubman.

Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, escribano público. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO

Correspondiente al del mes de Agosto 1943

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial practicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia, del 27 de Agosto de 1943, ha correspondido al N.º 06.785, y el segundo premio de la misma al N.º 16.920.

En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes E, F, G, y D, emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo, ha resultado la: O-785.

En cuanto a los planes en que interivene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la fecha por la Compañía, fueron: para $ 1.000: G-85, y para $ 2.000: V-85.

Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2.500.

Para que conste, firman la presente acta los señores, don Rodolfo Sánchez Terrero y don Héctor Fontimpe, en su carácter de Vice-Presidente y Sub-Gerente respescitavmente, en Buenos Aires, a 27 de Agosto de 1943.

Firmado: Sres. R. Sánchez Terrero y H. Fontimpe.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Con el símbolo G-85, los títulos de $ 1.000 de los planes A, B, y C, sujetos a este sistema de sorteo, Nros. 28.117, del señor Ricardo Valeiras, domiciliado en Gral Urquiza 1230, Rosario, emisión 5-12-35. 58.334|36, Benjamín Melquiot, Arias (FCCA), emisión 28-9-37. 75.903, Carlos Augusto Correas, Maipú 836, Capital, emisión 17-6-38. 95.023, Angela E. F. de Garbagnati, Larrea 1168, Capital, emisión 24-4-39. 89.775, Armando Braun Menéndez, Av. R. S. Peña 547, Capital, emisión 23-12-38. 144.635, Raúl E. Lami, Corrientes 1894, Capital, emisión 31-12-40. 100.912, Iris Fanjul de Tosi, calle 46 N.º 547, La Plata, emisión 25-7-39. 106.731, Francisco Chavasse, calle 56 y 22, La Plata, emisión 30-9-39. 73.257, Leandro Fernández, Cipolletti (FCS), emisión 10-5-38.

Con el símbolo G-85, el título saldado de $ 136,06 del plan B, también sujeto a este sistema de sorteo, N.º 99.810, Humberto Valenzuela, Gorena 1785, Concepción (Tucumán), emisión 10-7-39. — Con el símbolo V-85 los títulos de $ 2.000 del plan B, igualmente sujetos a este sistema de sorteo, Nros. 70.984, Antonio Almagro, Buenos Aires, 1044, Ciudadela (FCO), emisión 31-5-38. 76.328, Laureano B. Barreyra, Bvard. Pellegrini 3064, Santa Fe, emisión 22-7-38. — Con el símbolo O-785 los títulos de $ 1.000 de los planes D, E. F y G, Nros. 1-134.598, Héctor Gallofré, Canning 1635, Capital, emisión 20-3-43. 171.176, Salvador García, Lavalle, San Martín (Mendoza), emisión 22-9-41. 160.565, Juan Antonio Díez, calle 19, N.º 730, Balcarce (FCS), emisión 23-6-41. 211.351, Bartolomé Zubiaurre, Belgrano 2740, Mar del Plata, emisión 18-9-42. 175.870, Horacio P. Miramón, Belgrano y Sarmiento, Cnel. Suárez, emisión 27-10-41. 1-122.964, Carmen Das Neves de Gondar, Manuel B. Gonnet (FCS), emisión 12-5-43. 193.405, Ulfilas Roberto Runge, Médanos 1330, Capital, emisión 29-4-42. 216.957, Bernardo Santo Gustavino, Ricardo Gutiérrez 1151, Olivos, emisión 23-10-42. 248.047, Emilio Alfonso Lancestremere, Sáenz Peña 18, Junín (FCP), emisión 21-7-43. 222.596, Demetrio F. Tavolaro, Santa Rosa (San Luis), emisión 3-12-42. 238.832, Ana C. de Falconieri, L. Gallardo 290, Muñiz (FCP), emisión 10-5-43. 230.375, Elena Huens, Bvard. Pellegrini 3459, Santa Fe, emisión 15-2-43. 210.626, Ricardo Lungi, Tucumán y Blandengues, Bahía Blanca, emisión 24-9-42. 249.831, Hugo Rodríguez Sañudo, San Gerónimo 1872, Santa Fe, emisión 30-7-43. 1-117.105, Ana K. de Lecca, Rufino Ortiga 184, Mendoza, emisión 31-12-41. 1-141.083, María R. Wadolle, México 2025, Capital, emisión 11-8-43. 172.618, Francisco Iturburu, Darragueyra 533, Bahía Blanca, emisión 29-9-41. 186.308, Elena R. de Granero, Guadalupe (Santa Fe), emisión 18-2-42. 205.247, Jorge Gustavo Luque, Duartes Quirós 274, Córdoba, emisión 7-8-42. 251.438, Pedro Purita, Zañartú 1632, Capital, emisión 9-8-43. 1-124.181, Jose Goncálvez, Achupallas 1042, Capital, emisión 6-6-42. 253.736, Juan E. Vallejos, Sarmiento 447, Cnel. Suárez, emisión 23-8-43. 169.942, Domingo Friz, Caxaraville 4145, Florida, emisión 12-9-41. 1-101.879, Pascual Bosso, Pichincha 558, Capital, emisión 21-8-40. — Con el símbolo O-785 el título de $ 2.000 del plan G. N.º 189.037, Francisco Forniels, Mitre 899, Salta, emisión 21-3-42. Pendiente de Abril 1943, el título de $ 1.000 del plan D, con el símbolo I-076, N.º 1-125.909, Berta C. Nogueira, Santa Fe 1766, Capital, emisión 10-8-42. — Vice-Presidente: Rodolfo Sánchez Terrero. — Sub-Gerente: Héctor Fontimpe.

e.7 sept.-Nº 7508-v.7 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: J. Liberatore y Cía., martilleros públicos oficinas Boedo 1870, avisan que se vendió lechería y venta de helados, GARAY 3359. — Vendedores José Curto y Manuela Martín de Curto. — Comprador: Antonio Mancuso. — Domicilio ambas partes mismo negocio. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943.

e.7 sep.-N.º 7488-v.11 sep.

Aviso: Guillermo Soldini Cáceres, domiciliado en la calle Belgrano N.º 3376, vende a doña María Delgado de Amores, domiciliada en Pasaje Uriburu N.º 853, el negocio de librería y juguetería, establecido en esta Ciudad, calle BELGRANO número 3376. — Reclamos de ley en el negocio y domicilios indicados.

e.7 sep.-N.º 7509-v.11 sep.

Alejandro Kohan, por disolución Sociedad "Kohan y Gurfinkel", de Resistencia, Chaco, calle EDISON 156, vende su parte negocio mercería y anexos "La Quemazón", a Sociedad "Garfinkel y Sobolevsky", haciéndose cargo ésta del activo y pasivo. — Reclamos Corrientes 2253, domicilio ambos.

e.7 sep.-N.º 7501-v.11 sep.

V. Agrest e Hijos, ropería Salta número 239 y talleres MALABIA número 1232, avisan: transferencia negocio a V. Agrest e Hijos, Soc. Resp. Ltda. — Capital pesos 500.000. — Reclamos término ley domicilio ambas partes, Salta número 239.

e.7 sep.-N.º 7499-v.11 sep.

Alfonso Cadós, de la "Asociación Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: José Freire domiciliado Charlone 793, vende a Corinto Confeggi, su carnicería y anexos, calle PEDRO GOYENA 61, donde se domicilia el comprador.

e.7 sept.-Nº 7512-v.11 sept.

Ante el Escribano Agustín Alberto Calviño, la sociedad civil Juan Elordy e Hijo, será transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada la que estará formada por los señores Juan Elordy; José Gregorio de Elordy, Regina Aurora Elordy y Susana Lernoud de Elordy; y girará bajo la denominación de JUAN ELORDY E HIJOS, con domicilio legal, en esta Capital Federal, haciéndose esta última cargo del activo y pasivo de la anterior. . — Domicilio de las partes Rioja 39. — A. Alberto Calviño. — Esmeralda 61.

e.7 sep.-N.º 7491-v.11 sep.

Víctor Zamboni vende a María Baroncini, el negocio de imprenta, papelería y artículos de escritorio, ubicado en la calle SAN MARTÍN 345, domicilio de las partes. — Por reclamos a J. D. Castellanos, Avda. de Mayo 749, Dpto. número 30.

e.7 sep.-N.º 7507-v.11 sep.

Nicolás P. Chiappori. — Avisa que Carlos Blanco vende a Nicasio Fernández, su despacho pan y facturas, sito MERCEDES 1083. — Reclamos en mis oficinas, Río Bamba 188, domicilio de las partes.

e.7 sept.-Nº 7483-v.11 sept.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas en Bartolomé Mitre 1747, Capital, 38-8294, que: José Herminio González vende a Manuel Chousa y Manuel Joaquín Rodríguez de Araujo (sociedad de hecho), su negocio de lechería y venta de helados, sito en BELGRANO 1295, Capital, domicilio éste de las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.7 sep.-N.º 7487-v.11 sep.

Se comunica al comercio, que la sociedad "Razetti e Iriarte", con sede en la calle METÁN Nº 4260, dedicada a la fabricación de hielo y explotación de cámaras frigoríficas, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eduardo Razetti, domiciliado en la misma. — Reclamaciones dentro del término de ley, por ante la escribanía "Spotorno", calle Esmeralda N.º 155, 4.º piso.

e.7 sept.-Nº 7482-v.11 sept.

Z. Bodas y Cía., balanceadores y martilleros públicos U. T. Loria 45-9279 y 0574, que Luis Martinengo, vende a don Andrés E. Tadeo el negocio de despacho pan y anexos situado en la calle INDEPENDENCIA número 3721. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.7 sep.-N.º 7495-v.11 sep.

Ante el escribano de la Capital Federal, Agustín Alberto Calviño, será disuelta la sociedad "Rodríguez, Tonín y Compañía", que explota los ramos generales de tienda y anexos, con negocios establecidos en la Provincia de Buenos Aires, —Ciudad de Dolores—, donde tiene su domicilio legal y en los pueblos de Ranchos, Castelli y Labardén, y con administración en CEVALLOS 1766, Capital Federal, por retiro del socio Lisio Tonín, haciéndose cargo del activo y pasivo social, los demás socios, José Rodríguez Durán, Emilio Abadito y Blas Rodríguez y González; quienes para la continuación de los negocios, formalizarán una nueva sociedad que girará bajo el rubro de "Rodríguez y Compañía", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Cevallos Nº 1766, donde las partes constituyen domicilio. — A. Alberto Calviño, Esmeralda Nº 61.

e.7 sept.-Nº 7493-v.11 sept.

Se hace saber que el señor Isaac Meta, transfiere el activo y pasivo de su negocio de tienda ubicado en la calle PATRICIOS 846, a la sociedad comercial colectiva "Isaac Meta e Hijos" a constituirse entre Isaac Meta, Elías Meta y Jacobo Meta. — Domicilio de ambas partes: Patricios 846.

e.7 sep.-N.º 7530-v.11 sep.

---

(1) Antonio, José y Domingo Muzzi venden su negocio de café y bar, sito TINOGASTA Nº 3945, a Raúl P. Rigiroli y Francisca Favano. — Reclamos J. V. González 3366. — Domicilio de las partes.

e.7 sept.-Nº 7239-v.11 sept.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑÍA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
39 - Maipú 43 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes, 28 de setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que, en unión del Presidente del Directorio y el Secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

3º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

4º Elección del síndico y directores, para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Secretario.

e.7 sept.-Nº 7496-v.23 sept.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se verificará el domingo 12 del corriente, a las 14 y 30 horas, en su sede social, Piedras 1164, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y estado financiero en su LII ejercicio.
2.° Expulsión de un socio.
3.° Renovación de la mitad del Consejo Directivo, o sea Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero y Segundo Vocal, por terminación de mandato.
4.° Elección de Revisores de Cuentas.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la H. Asamblea General.

Encarecemos a Ud. quiera hacer acto de presencia puntualmente. — Saludamos a Ud. con nuestra distinguida consideración. — Jacobo Coriat, Presidente. — José Aerich, Secretario.

e.7 sep.-N.° 7489-v.11 sep.

LA INDUSTRIAL CERVECERA

Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, cuarto ejercicio.
2.° Fijar remuneración síndico.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7481-v.23 sep.

ARCO IRIS

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Septiembre de 1943, a las 13,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel la Católica 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.
2.° Remuneración especial al Directorio.
3.° Elección de un Director, Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7486-v.23 sep.

NICOLAS BENZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145 (6.° piso), el 27 de Septiembre a las 18 horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23° Ejercicio.
2.° Nombramiento de un Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sep.-N.° 7.500-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en Sarmiento 329, (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.
3.° Elección de Síndico por terminación de mandato.
4.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7489-v.23 sep.

VACUNAS SIVORI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8°, Título IV, de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 27 de septiembre de 1943 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio décimo séptimo.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de director por tres años.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1943.— El Directorio.

e.7 sept.-N° 7497-v.23 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 8 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas conforme al artículo 28 del Estatuto Social, para celebrarla el día 22 del mes en curso, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección, por terminación de mandato de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7511-v.22 sep.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 24 de Septiembre a las 18,30 horas, en City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2° Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7505-v.23 sep.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Lavalleja 245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los Síndicos.
2.° Remuneración del Director y de los Síndicos.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.7 sep.-N.° 7490-v.23 sep.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocada para el día 17 de septiembre de 1943

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del Capital Social que actualmente es de $ 500.000 moneda nacional de curso legal, a $ 2.500.000 moneda nacional de curso legal, en acciones nominativas de $ 100 moneda nacional de curso legal cada una.
2° Reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales.
3° Declarar un dividendo especial extraordinario del 100 o|o a ser liquidado sobre todas las acciones emitidas hasta la fecha ($ 500.000 m|n.), el cual será abonado en acciones del nuevo Capital.
4° Autorizar al señor Presidente o en su defecto al Vice Presidente del Directorio, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del aumento del Capital Social, y la reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que indique la Inspección General de Justicia o autoridad competente.
5° Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los señores accionistas.

Para asistir a esta Asamblea General Extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso bajo) de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, con dos días de anticipación al de la reunión (hasta el día 14 de septiembre de 1943) para obtener la tarjeta de entrada y de votación. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — H. G. Cooper, presidente. — Luis Mahon, director secretario.

e.27 ago.-N° 7029-v.16 sept.

"LOS OCLES"

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera

Av. Pte. R. S. Peña 530, 7.° piso

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 7001-v.7 sept.

S. A. I. G. A.

Sociedad Anónima Inmobiliaria General Alvear

Convocatoria de Accionistas

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día quince de septiembre, a las 16, en el local Arroyo N.° 1077|79, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la «Memoria», Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», «Balance General», Informe del Síndico e Inventario al 30 de abril de 1943, y remuneración del Director y Síndico.
2.° Resolución sobre aplicación del artículo nueve de los Estatutos Sociales y nombramiento de directores por un año.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Consideración y resolución respecto a la operación realizada con el Banco Hipotecario Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Marcos Segré, director único.

Nota: Se recuerda la necesidad del depósito de acciones para participar en la Asamblea.

e.24 ago.-N.° 6888-v.10 sep.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS S. A. COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle, Reconquista 336, oficina 26, el 16 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo veintinueve de los estatutos.
2.° Autorización a los Miembros del Directorio, para que tramiten la aprobación de dicha reforma, con facultad de aceptar las modificaciones que se exijan por las autoridades competentes, otorguen las escrituras que correspondan y realicen todas las tramitaciones inherentes y como consecuencia de la misma.
3.° Aumento del capital social a la suma de dos millones seiscientos mil pesos m|nacional de c|legal. El aumento será emitido en series de doscientas acciones de mil pesos m|n. de c|l cada una, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior haya sido completamente suscripta y abonado un diez por ciento por lo menos. La emisión de acciones y su forma de pago, será resuelta por el Directorio.
4.° Autorizar al presidente y|o a cualquier otro miembro del Directorio para que reduzca a escritura pública el aumento mencionado y practique los demás trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6982-v.11 sept.

LA NEGRA MASCHWITZ, REY LTDA.

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre, a las 14.30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Retribución al Síndico (Art. 23.° de los Estatutos).
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de cuatro Directores.
5.° Elección de Síndico Titular y Suplente para nuevo ejercicio.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 6776 y 7004-v.8 sept.

"A L S A"
Algodonera San Martín, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 11,30 horas en el local de la calle Salta número 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación del reingreso como presidente del Directorio del señor Kevork K. Tchinnosian.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio terminado al 30 de Junio de 1943.

3.° Remuneración de Directorio, síndico y gerentes.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 6734-v 7 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Salvador Natale, comunica que ha adquirido la mitad indivisa del negocio de mosaicos, ubicado en la calle JONTE 2629, a don Salvador Cuccina. — Domicilios de las partes y para reclamos, en la calle Jonte 2629.
e.2 sept.-N.° 7290-v.7 sept.

Se hace saber por el término legal que P. J. Fattá, ha firmado promesa de venta de su negocio de zapatería, CABILDO 2852 a los señores Argimiro y Ramón Fernández. — Reclamos Ley 11.867 a Lacuse y Villar, Salta 188, domicilio de las partes.
e.2 sept.-N.° 7291-v.7 sept.

Al comercio: Juan Lladó, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Bmé. Mitre 1427, primer piso, tel. 38 Mayo 9891, avisa que la venta del negocio, calle CONESA 1302, efectuada por Manuel y José Cueto, domiciliados Conesa 1302, a Manuel Vázquez, domiciliado Nahuel Huapí 3354 ha quedado sin efecto. — Reclamos términos de ley.
e.2 sept.-N.° 7292-v.7 sept.

Avisan: Berutti y Zeferino, rematadores públicos, of. Sarmiento 1663, que Valentín Alvarez vende a José María Echenique, el hotel y despacho de vinos y cervezas "Mitre", sito BARTOLOMÉ MITRE 2717, domicilio partes para reclamos.
e.2 sept.-N° 7234-v.7 sept.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, Manuel García y Castor Rodríguez, (sociedad de hecho), venden a José Ramón García, chocolatería y restaurante, SAN JUAN 2948, Capital, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.2 sept.-N° 7236-v.7 sept.

Manuel Salz, martillero público avisa: José Starck vende a Teodoro Niscovoics, negocio de artículos de cerámica, IBERÁ 2905, domicilio de ambos para reclamos de ley
e.3 sep.-N.° 7305-v.8 sep.

Venderé parte mitad indivisa negocio restaurant, despacho vinos, cervezas, AVENIDA ALCORTA 1999, a Agustín Pico. Reclamos ley A. R. Lencina, Maipú 73, piso 3.°, derecha, domicilio de partes. Vendedor: Ramón López Osorio.
e.3 sep.-N.° 7308-v.8 sep.

Ambrosio Tomás V., martillero público, oficinas Loria número 534, avisa: que Ramón Alonso, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle SAN EDUARDO número 1436, su domicilio, a Francisco Sanlés, domiciliado Loria 534.
e.3 sep.-N.° 7340-v.8 sep.

Cabeiro, Díaz & Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3153, avisan que Benjamín Gutiérrez vende a Esteban Lobato despensa y despacho de vinos y cervezas, envasadas en BARROS PAZOS número 1888, esta Ciudad, domicilio contratantes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.3 sep.-N.° 7328-v.8 sep.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, comunican: El 9 a las 15, remataremos heladera Frigidaire tipo carnicería "Ditco", SAN EDUARDO 2179, orden Rodetti y Pierre, domiciliado mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas, Moreno 1836.
e.4 sep.-N.° 7403-v.9 sep.

José Lagüela, oficinas Pozos N.° 467, con mi intervención María Mercedes B. de Mastronardi, vende despacho pan, facturas, NÚÑEZ N.° 6186 a Andrés Iglesias. — Reclamos mis oficinas, Pozos N.° 467. Domicilio contratantes.
e.3 sept.-N.° 7302-v.8 sept.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Alvarez Thomas 1660, U. T. 51-2300, que Mario Ballerini y José Novara, venden a Ramón y Manuel Galdo, su negocio de restaurant, café y bebidas alcohólicas, sito ALVAREZ THOMAS 1295|99, esquina EL CANO 3596, domicilio de las partes.
e.3 sep N.° 7323-v.8 sep.

Raúl Díez, vende a Elvira R. S. de Airoldi su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas sito en POLA 362, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 sep.-N.° 7345-v.8 sep.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Julio Domínguez, vende a Pedro Alvarez el negocio de depósito de materiales para construcción sito CABILDO 4601 y anexo RAMALLO entre los números 2318 y 2354. — Reclamos ley Cabildo 4601, domicilio partes.
e.3 sep.-N.° 7346-v.8 sep.

Aviso al comercio que doña María Peregrina Miguens Bastelo, domiciliada Cangallo 429, vende a favor de don Ramón Miguens Bastelo, domiciliado Belgrano 1401, la tercera parte indivisa que tiene en el negocio de despensa de comestibles y bebidas denominado "El Luckador", ubicado en la calle BELGRANO 1401, esquina SAN JOSÉ 373. — Reclamos término de ley al Escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570.
e.3 sep.-N.° 7326-v.8 sep.

Sánchez, Portilla y Cía, Carlos Pellegrini 70, avisan Fermín Arribas vende a José Crisóstomo, lechería, restaurant, vinos y cervezas, copeo, AVENIDA MONTES DE OCA 954, domicilio comprador. — Vendedor: en Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.
e.3 sep.-N.° 7327-v.8 sep.

Avisa la sociedad "Tenenbaum y Núñez" formada por Moisés Tenenbaum o Mauricio Tenenbaum y Joaquín Martins Núñez o Joaquín Núñez, que venden a Samuel Warszawski, las maquinarias, muebles y útiles de su fábrica de bombones y confites "La Unión", sita AV. LA PLATA 1252. — Reclamos en Murguiondo 1730, domicilio de las partes.
e.2 sept.-N.° 7266-v.7 sept.

Angel González y Cía., Paso 28 teléfono 48-1516, avisan: María Galandrino de Visconti vende a Primitivo Entreríos negocio fiambrería, bar, pizzería GARAY 1900 esquina POZOS 1602|8, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.2 sept.-N.° 7251-v.7 sept.

Al comercio: Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2° de la Ley 11.867, que el señor Enrique F. De Benedetti, con domicilio en la calle Lavalle 570, vende a los señores Héctor Barbenza y Luis Vitale, con domicilio en la calle Obligado N° 1430, el negocio de peluquería, cigarrería, lotería y venta de artículos varios de perfumería y para fumador, conocido por "Salón General San Martín", establecido en esta ciudad, en la calle CORRIENTES N° 654. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Intervienen los escribanos Oscar E. Carbone y Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.
e.2 sept.-N° 7233-v.7 sept.

Avisa: Ramón Cacheiro balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785; véndese negocio de chocolatería, vinos y cervezas y venta helados, AVENIDA CORRIENTES 309|11. — Vendedor: Antonio Garrido, domiciliado Victoria 1907. — Compradores: Esteban Vázquez y Antonio Perri domiciliados negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.3 sep.-N.° 7336-v.8 sep.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Domingo Luis Margiotta vende a Alfredo Visconti, farmacia, calle MORENO 2599. — Reclamos término de ley, Díaz Vélez 5581, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.2 sept.-N° 7240-v.7 sept.

Se hace saber que la sociedad "Petrelli y Cantú", domiciliada BELGRANO N° 2395, en el ramo de vitraux y decoraciones, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Cantú, mismo domicilio. — Para reclamaciones, escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.
e.2 sept.-N° 7244-v.7 sept.

Se hace saber que la sociedad "Rosenbusch y González", Instituto de Biología Experimental, LAVALLE 641, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Rosenbusch, mismo domicilio. — Para reclamaciones: Escribanía Alberto H. Wuille Bille, Av. de Mayo 695.
e.2 sept.-N° 7243-v.7 sept.

Bernardino Castello vende a Eliezer Feigis y Eduardo Lleonart, su parte en la sociedad de hecho Castello y Cía., fábrica de envases de cartón, TREINTA Y TRES 2166, disolviéndose la misma. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Domicilio de las partes y reclamos; en el mismo negocio. — Buenos Aires, septiembre 1 de 1943.
e.2 sept.-N° 7263-v.7 sept.

Atilio Plazenzotti y Enrique Lewis, comunican que se retiran de la Sociedad que giraba bajo el rubro de "Plazenzotti, Lewis y Arenaza", conocida en plaza con la denominación de "P. L. A.", dedicada a la explotación de un depósito de leña con venta al por mayor y menor y sus anexos, establecida en esta Capital, calle TACUARÍ 1830|32, transfiriendo al socio Emilio Arenaza sus partes en la Sociedad y depósito de referencia y tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. — Interpónganse reclamos Estudio del doctor Ignacio M. Mónaco, calle Lavalle 1580, piso 5.°, Dto. "H", donde las partes constituyen domicilio legal.
e.2 sept.-N.° 7277-v.7 sept.

Comunico que la Sociedad "Vicente Famularo e hijos", domiciliada Victoria 1550, venden a Florian Herrero, Emma Luisa Zingoni de Herrero y Blás Herrero, domiciliados Santa Fe 2961, departamento A., el negocio de "Lencería, Bonetería, Impermeables, Artículos para bebé", denominado "Casa Famularo", sito BARTOLOMÉ MITRE 860. — Reclamos Escribano Alberto Carlos Queirolo, Avenida de Mayo 760, 5.° piso.
e.2 sep.-N.° 7274-v.7 sep.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende café, bar y billares "Record", AVDA. SANTA FE 2470. — Vendedores: Manuel Barrial y Francisco Montes, domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores: Manuel Domínguez y Avelino Domínguez, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. Bs. As., 2|9|1943.
e.2 sep.-N.° 7271-v.7 sep.

Rebeca Tuba Reznik de Pasut, domiciliada Cangallo 2759, transfiere a "Ferrolit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Rivadavia 11061, activo y pasivo de los negocios, calle RIVADAVIA números 11061 y 10351, ramo maquinarias, hierros, caños, molinos, bombas, motores y materiales de construcción nuevos y usados, instalaciones mecánicas electrolíticas y químicas y productos químicos. — Reclamaciones Escribanía Dubson. — Cerrito 460, 4.° piso.
e.2 sep.-N.° 7281-v.7 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallini & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, fabricación de helados y reparto, establecido en esta Capital, en la calle BERNARDO de IRIGOYEN número 734|40. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — José Triñanes. — Compradores: "Cardello & Rodríguez", Bartolomé Mitre 2258.
e.2 sep.-N.° 7254-v.7 sep.

Tomás Corrado (hijo) y Cía., comunican que el 8 del cte., a las 14 horas, rematarán la fiambrería CORRIENTES 5262, orden Domingo Caporale. — Reclamos y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Rivadavia 1709.
e.2 sept.-N° 7260-v.7 sept.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros oficina Belgrano 2639, avisa: Juan Rodríguez vende a Jesús Lovelle negocio lechería lunch AVENIDA SÁENZ 730 ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones a mi oficina.
e.2 sept.-N.° 7252-v.7 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Manuel Fernández vende a Gerardo Alvarez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el restaurant, denominado "La Chiquita", calle TALCAHUANO N° 391, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1943.
e.6 sept.-N° 7449-v.10 sept.

Juan A. Wegessy, Venezuela N.° 1835, U. T. 38 Mayo 0067, Academia de Baile "Elvira", BARTOLOMÉ MITRE número 1652, propiedad del señor José Lafiandra, domiciliado en el mismo. Rematará sin base, al detalle el día Jueves 9 de Septiembre, a las 14 horas. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Informes y reclamos en mis oficinas.
e.3 sept.-N.° 7300-v.8 sept.

(1) Eisenschlas y Compañía, venden a Israel Eisenschlas el taller de compostura de alhajas sito LIBERTAD número 36. — Reclamaciones Libertad número 36, domicilio de ambas partes.
e.4 sep.-N.° 7276-v.9 sep.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Elías M. Leston, escribano, Diagonal P. R. S. Peña N.º 933, avisa al comercio que Victorio Coppa, vende a la Sociedad Comercial Colectiva «Vicente y Mate[illegible]s», el neg. de peluquería, lotería y cigarrería y afines, ubicado en la calle ESMERALDA N.º [illegible], denominado «Peluquería Manuel», donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.
e.6 sep.-N.º 7451-v.10 sep.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Jerónimo Santamaría, vende despensa comestibles vinos y cervezas envasadas, PEDRO MORÁN 4658, a Eleodoro Pereira. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.6 sept.-Nº 7473-v.10 sept.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37, Riv. 0571, que Atilano López Alvarez, José López Alvarez y Primitivo Menéndez Fernández, que giraban: A. López y Cía., venden a Juan García Martínez, el café, bar y billares "Mitre", calle LAS HERAS 2263. — Domicilio vendedores n|oficinas, domicilio comprador negocio. — Reclamos término ley n|ofic.
e.6 sept.-Nº 7468-v.10 sept.

Felipe Manjón, domiciliado en Basualdo 701, hace saber que vende a Antonio Pettinato, con el mismo domicilio, la farmacia ubicada en BASUALDO 701 esquina ZEQUEIRA. — Reclamos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, escritorio 722, doctor Cavallari, de 18 a 20.
e.6 sept.-Nº 7474-v.10 sept.

Avisa, G. Gimena Cano, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Manuel Vicente Menéndez, vende al señor Leonardo García, la parte mitad de su negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle NAZCA 5099 esq. CABEZÓN, domic. partes, que explotaba conjuntamente con el citado señor García, quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocio. — Reclamos térm. ley. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1943.
e.6 sept.-Nº 7469-v.10 sept.

Al comercio: Francisco Reich, vende a Moisés y José Gavensky, que se constituirán en Soc. Resp. Ltda., que girará bajo el rubro Cía. A. E. C., Cines, el negocio de cine, sito en la calle SANTA FE 1848. — Domicilio constituído por ambas partes. — Reclamaciones ley a Francisco Reich, Lavalle 869.
e.6 sept.-Nº 7471-v.10 sept.

Avisa Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas J. C. Artigas 408, U. T. 64-0553, que el señor Francisco Rodríguez vende a Ricardo Chillida la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital calle LACAR 4701 esq. ALLENDE 3710. — Domicilio de ambas partes reclamos de ley término legal en sus oficinas.
e.6 sept.-Nº 7438-v.10 sept.

Al comercio: Joaquín Alvarez, contador público nacional, Paraná 690, notifica que con su intervención Isidoro Balsebre y Alfonso Gorzelaneyck que giran "Polvometal Industria Argentina" venden a Elpidio Villaverde y Alfonso Gorzelaneyck que girarán Villaverde y Cía., fábrica de polvo de aluminio y metales, "Polvometal I. A.", sita BOLÍVAR 556, de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamaciones término legal, en mi estudio donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1943.
e.6 sept.-Nº 7442-v.10 sept.

Avisan: Blancat y Lanari, martillero, oficinas Jujuy 490, que Ginevra Hno. venden a Fioravanti Tricerri y Luis Serio, pizzería, BOEDO 944, domicilio éste, partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.6 sept.-Nº 7465-v.10 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, MÉJICO 688. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Esteban, Méjico 688. — Comprador: Prudencio Castrillón, Bartolomé Mitre 2258.
e.2 sept.-N.º 7278-v.7 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor José Buyo vende a su socio señor Liborio Buyo, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 1249, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo, disolviéndose por este acto la sociedad "Liborio Buyo & Compañía". — Reclamaciones término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.2 sept.-N.º 7282-v.7 sept.

Al comercio: Pascual A. Fernández de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Cangallo 1633, comunica que con su intervención y por escritura a otorgarse ante el escribano don Raúl E. Casadó, Diagonal Roque Sáenz Peña número 760, don Eduardo H. Crespo y Mario Jorge Contreras que giran con la razón social "Crespo y Cía." venden libre de pasivo a los señores Sadot Castro y Ramón López Seoane el negocio de confitería-bar "Lyón", establecido LIBERTAD 1000, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en las oficinas del intermediario.
e.2 sept.-N.º 7289-v.7 sept.

Arón David Kaminker, avisa que transfiere a la razón social "A. D. y S. W. Kaminker", el activo y pasivo del negocio de tienda y mercería que gira en "La Quiaca", bajo la denominación comercial de "Tienda Caskam", y con escritorios en Buenos Aires, calle CAMARGO 601. — Reclamos de ley, a Camargo 601, domicilio real y constituído de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943.
e.2 sept.-N.º 7297-v.7 sept.

Avisa Cirilo Reggi, que ha vendido el negocio de compra y venta de mercaderías generales al por mayor, sito en la calle THORNE 555, a la Sociedad en formación "Reggi Hermanos", con asiento en esta Capital calle Thorne 555, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
e.2 sept.-N.º 7298-v.7 sept.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bartolomé Mitre 720, los señores Angel del Bó y Ramón Calviño constituirán con efecto retroactivo al primero de Junio último una sociedad comercial colectiva bajo el rubro de Del Bó, Calviño ingresando a ella por aporte de capital del constituyente Del Bó su taller mecánico y tornería establecido en la calle GAONA 3330, hoy 3330 y 3336, domicilio de las partes para reclamaciones de ley, el cual han continuado desde esa fecha girando de hecho con dicho rubro. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943.
e.2 sept.-N.º 7259-v.7 sept.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Severino Linder, transfiere su negocio de importación de herramientas, calle SANTIAGO DEL ESTERO N.º 466, de esta Capital, a la Sociedad en Comandita por Acciones "Linder y Compañía" (actualmente en fundación) la que se hace cargo del activo y pasivo, fijjando las partes su domicilio en San Martín N.º 201, 2.º piso, escritorio 8, en la Escribanía de don Juan Pedro Oxoby, que es quien interviene.
e.2 espt.-N.º 7299-v.7 sept.

Se disuelve la Sociedad "Trovato & Mallet", con negocio de importación y venta por mayor y menor de casimires, en esta Ciudad calle SALTA N.º 244, retirándose don Oscar Vivián Mallet y haciéndose cargo del activo y pasivo don Carmelo Trovato. — Domicilio ambas partes allí. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943.
e.2 sept.-N.º 7246-v.7 sept.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Faustino Souto vende a Gerardo Vigil y Benjamín Rodríguez, su negocio de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito LAVALLEJA 201 esquina LUIS MARÍA DRAGO. — Reclamaciones de ley Bmé. Mitre 1164, domicilio partes.
e.2 sept.-N.º 7249-v.7 sept.

Miguel A. Hasrum, domiciliado Checoeslovaquia 4359, vende a D. Gabino González, su despensa calle MELINCUÉ 2464, Cap. Federal, domicilio comprador. — Reclamos de ley en dicho domicilio.
e.2 sept.-N.º 7294-v.7 sept.

A. Gómez Galiana, Martillero público, ofic. Pringles 95, avisa: El señor Francisco Bruno Casali vende al señor Víctor Oliva, despacho de pan y factura, AVDA. CONSTITUYENTES 4531, domicilio contratantes. Reclamos mi oficina.
e.2 sep.-N.º 7253-v.7 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617. Se disuelve la sociedad Comercial colectiva Liñeiro Leis y Vilariño, establecida con panadería mecánica y repartos en COSTA RICA 4001, esquina MEDRANO 1502, donde se domicilian las partes, habiéndose cargo del activo y pasivo don Eliseo Liñeiro, retirándose los socios Jesús Leis y Emilio Vilariño. Interpónganse reclamaciones dentro término ley.
e.2 sep.-N.º 7254-v.7 sep.

Se hace saber que José I. Shejtman, domiciliado en calle Edison 339, vende a Samuel Chorny, domiciliado en Corrientes, calle Junín N.º 1247, su negocio de mueblería, denominado "Mueblería Paraná", sito en EDISON 339. Reclamaciones de ley, Junín N.º 1247, Corrientes. — Resistencia, Agosto 28 de 1943.
e.2 sep.-N.º 7248-v.7 sep.

Humberto Grimaldi, avisa que vende a Emilio Balisio su negocio fiambrería, sito en la calle VARELA 1132, Cap. Domicilios: comprador, en el negocio. Vendedor: Moreios 69, Capital. Reclamos término de ley.
e.2 sep.-N.º 7256-v.7 sep.

Julio Rollero, avisa que vende a Genaro De Caro y Vicente Mémoli, su negocio carnicería sito RIVADAVIA 4552, Capital. Domicilios; Compradores, en el negocio, Vendedor: Morelos 69, Capital. Reclamos término de ley.
e.2 sep.-N.º 7257-v.7 sep.

Se hace saber al comercio que por disolución de "O. J. Zibecchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con fabricación y compra-venta de calzado, calle SANTA FE 1124, toma su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Bergón con el mismo domicilio. — Reclamaciones de ley Escribanía Carlos A. Blousson, Reconquista 134, 5º piso.
e.2 sept.-Nº 7258-v.7 sept.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad de hecho "Lorenzo Mórtola e Hijo", e integrada por los Sres. Lorenzo Mórtola y Eovaldo Leopoldo Jorge Mórtola vende al señor Nicolás Aversa, su negocio de estación de servicio, engrase y anexos para automóviles sito en la calle AVENIDA SÁENZ Nº 130 al 158. — Reclamos en el término de ley al martillero Eduardo M. Zubiría, Esmeralda 155, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943.
e.2 sept.-Nº 7259-v.7 sept.

Emilio Calatayud, M. P., — Avisa que Isaías Libezuk vende a los señores Joaquina Alvarez y Daniel Alvarez su despensa, vinos y cervezas, envasados ALVARÉZ THOMAS 2855, donde constituyen domicilio reclamos ley, Victoria 1210.
e.6 sept.-Nº 7444-v.10 sept.

Segismundo Steinmetz, mart. púb., matrícula Nº 364, doña Carmen Vda. de Santarelli, domiciliada en Cucha Cucha 2090, vende a don Agustín Montero, domiciliado en C. Cucha 2090 su negocio de vinos y aceites ubicado en la calle CUCHA CUCHA Nº 2090.
e.2 sept.-Nº 7261-v.7 sept.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Paraná 290, U. T. 35-4599; con mi intervención el señor Antonio Fernández Varela, vde. a los señores Pástor Domínguez, Basilio Domínguez, Secundino Domínguez y Manuel Romero, que giran "Domínguez y Cía.", su neg. de café y bar, denominado "El Mundo", sito en la calle MAIPÚ Nº 280|82, domic. partes. — Reclamos término ley. — Buenos Aires septiembre 2 de 1943.
e.2 sept. Nº 7262-v.7 sept.

Avisa: José Martínez, San José 143: que: Juan Font Bibiloni vende a Alfredo Arzilli y Andrés Dobarro, negocio restaurant, vinos y cervezas, calle LAVALLE 1999, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.3 sept.-N.º 7303-v.8 sept.

Avisa Fernández Solís, Sarmiento 2761, U. T. 48-2675, Capital; Antonio Pellegrino vende café, cancha bochas, BURELA 3482|88, allí domiciliado, a Santiago Rial, domiciliado Sarmiento 2761.
e.3 sept.-N.º 7368-v.8 sept.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Bernabé Blanco vende a Emilio Rodríguez, su parte mitad del negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle BLANCO ENCALADA 5602 esquina CERETTI, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rodríguez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley. — Bs. As., 3 de septiembre de 1943.
e.3 sept.-N.º 7350-v.8 sept.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 4195|9 esquina MÁRMOL. — Vendedores: Antonio Herrera y Leonardo Herrera. — Compradores: José Fernández y Daniel Oural. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 3 de septiembre de 1943.
e.3 sept.-N.º 7348-v.8 sept.

La sociedad "Prenzlau y Compañía, sucesores de Puig y Bosch", constituída por los Sres. Juan Julio Prenzlau y Luis Castelló, en el carácter de socios colectivos y Ramón Morral Puig y Jesús María Bosch en el carácter de comanditarios y que se dedica a explotar el ramo de compra y venta de maderas y su industrialización, transferirá su activo y pasivo a la sociedad "Maderas Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 400.000 y estará formada por la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por los señores Juan Julio Prenzlau, Luis Castelló, Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral. — Tanto la sociedad enajenante como la adquirente tienen domicilio en la calle MÉJICO N.º 3670. — Reclamaciones escribanos Pedro A. Lartigau y Osvaldo L. Badino, calle Uruguay N.º 412, entrepiso.
e.3 sept.-N.º 7315-v.8 sept.

Plácido Belón y Cía. avisan, Miguel Simonetti, Jonte 4153, vende a Arsenio Ramallal, domiciliado en Terrada 386, despacho de pan y facturas, calle JONTE 4153. — Reclamos ley n|ofic., Moreno 2087.

e.4 sept.-Nº 7418-v.9 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de agosto de 1943, a las 14 horas, remataron parte de las maquinarias y existencias que constituyen la instalación frigorífica, propiedad del señor Francisco Rueda, sito en la calle MÉXICO 3677. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas. — Se hace constar que se publica nuevamente por haber sido venta parcial y no total, como se publicó por error.

e.4 sep.-N.º 7433-v.9 sep.

Efrain Gómez Galizia, domiciliado Pueyrredón 1702, vende a Eduardo Soderini, domiciliado Gorriti 6072, la farmacia San Martín, sita PUEYRREDÓN 1702. — Reclamaciones, escribano Dubson, Cerrito 466, 4º piso.

e.4 sept.-Nº 7420-v.9 sept.

Jacobo Vinocur vende su fábrica de tejidos de punto, ACEVEDO 644, a Aarón Wolf Warjach, Nuta Kwuris y Moisés Kogan. — Reclamaciones al doctor A. Hertzriken, Junín 368, Iº A., domicilio constituído por ambas partes.

e.4 sept.-Nº 7422-v.9 sept.

Mosquera y Lera, balancead. y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Nazario Núñez y Antonio Cancela venden a Angel Rubio y Herminio Fuente, rotisería, despacho bebidas, RIVADAVIA 2500, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.4 sept.-Nº 7425-v.9 sept.

Se hace saber que por ante los escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados en Lavalle 1312, por disolución de la Sociedad "De la Riva y Compañía", con domicilio en esta Ciudad, calle BELGRANO número 2174, y con negocio de tejidos, mercería, ropería, zapatería y otros ramos análogos en SANTA ROSA DE TOAY (TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA) la misma transfiere su activo y pasivo a la nueva Sociedad de igual rubro a constituirse en el mismo domicilio.

e.4 sept.-N.º 7427-v.9 sept.

Aubi y Vértiz y Emeterio García Vértiz, transfieren a Luis Aubi, activo y pasivo del negocio de artículos para hombre, FRANCISCO BEIRÓ 4699 "La Tahona". — Reclamaciones Luis Aubi, Esmeralda 155, piso 5.º, domicilio contratante.

e.4 sept.-N.º 7429-v.9 sept.

Avísase que Elena y María O. Brannetti, domiciliadas Córdoba 4930, venden negocio de peluquería calle CÓRDOBA 4930 a Atilio López, domiciliado Acevedo 1472, constituyen domicilio para reclamos Córdoba 4930.

e.4 sep.-N.º 7370-v.9 sept.

Emilio Alvarez vende a Manuel Souto Conde, su negocio de lechería y anexos situado RIVADAVIA 10821, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.

e.4 sept.-N.º 7373-v.9 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Manuel Vizoso y César Santiago Rodríguez que giran: "Vizoso y Rodríguez", venden a Francisco Javier Suárez, Rafael González y Francisco González, que giran: "Suárez, González y Cía., café y bar, "El Plata", CORRIENTES N.º 1264, domicilio ambas partes. Reclamos término legal. Septiembre 3 de 1943.

e.4 sep.-N.º 7401-v.9 sep.

Avisa Pascasio Sancio, corredor y martillero con oficinas calle Rivadavia 1414, que Miguel López vende a Alfredo Cadenas el almacén de comestibles y bebidas establecido en esta Capital, calle BARTOLOMÉ MITRE 2202 esquina PRESIDENTE JOSÉ EVARISTO URIBURU 96, donde se domicilian ambas partes. — Buenos Aires, 4 septiembre 1943.

e.4 sep.-N.º 7374-v.9 sep.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendemos a los señores José Canet y Miguel Canet, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle PAVÓN número 3143|45. — Baltasar Lence García y Julio Alonso Feijoo. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.4 sep.-N.º 7375-v.9 sep.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a Manuel Seoane Meijide, mi negocio despacho de pan, facturas y venta helados, TANDIL 2901, Pedro E. Inglesi. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.4 sep.-N.º 7376-v.9 sep.

Avísase que Encarnación Arias vende a José Alarín de Rosa, su negocio, restaurant y anexos, calle TALCAHUANO 31, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458.

e.4 sep.-N.º 7378-v.9 sep.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Miguel Lopeandia vende a Ramón Boquete, negocio lechería y anexos calle AVELLANEDA 4000, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones a mis oficinas.

e.4 sep.-N.º 7380-v.9 sep.

Avísase que Antonino Sebastián vende libre gravámenes a Modesto Neira y Severino Bande, su negocio restaurant, chocolatería, calle ESMERALDA 661, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.

e.4 sep.-N.º 7377-v.9 sep.

Aviso que José Maio, vende a Francisco Sanzone su parte en el negocio de peluquería y salón de lustrar sito en la calle VICTORIA número 440. — Domicilio de las partes, Victoria 434, escribanía Pagliera.

e.4 sep.-N.º 7383-v.9 sep.

Aviso que José Cordovero vende a Eduardo Woerther su parte en el negocio de fabricación y venta de accesorios para bicicleta que girana bajo "Woerther y Cía". sito en VENEZUELA 1041. — Por disolución social, dejando por domicilio de las partes Victoria 434, 5to. piso escribano Horacio Pagliera ante quien se otorgará disolución.

e.4 sep.-N.º 7385-v.9 sep.

Gregorio Fernández de la Torre, vende a Gabino y Santos Armas, el negocio de tienda "La Esmeralda", establecido en la calle SANTA FE N.º 4526, donde constituyen todos su domicilio. — Reclamaciones Escribanía Ansaldo D'Alessio. Lavalle N.º 1362.

e.4 sep.-N.º 7389-v.9 sep.

Avisa, martillero H. Limardo, Av. Sáenz 314, que María Encarnación Patiño de Villar, vende a doña María Trinidad Espasande de Costa y Leonor Rodríguez, el negocio de despacho de pan y anexos "Mary" de calle MONTES DE OCA 285. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.4 sep.-N.º 7395-v.9 sep.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: Francisco Rosario Garigliano, y Mario Sgrigna, venden restaurant, canchas de bochas, GORRITI 3500, a Marcos Martínez, domiciliados todos mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.

e.4 sep.-N.º 7402-v.9 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia [illegible], denominadas La Intermediaria, vendo al señor Hermenegildo Rovida la parte que me corresponde del negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle NUEVA YORK Nos. 4975|79. haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo del referido negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Francisco Ocampo — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º 7408-v.9 sep.

Ley 11.687. — Se hace saber que sociedad colectiva «De la Mairie y Debuchy», Sociedad Agrícola, Fibras Industriales, S. A. F. I., con domicilio calle VIAMONTE 1453, se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social «Safi-Agrícola, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en calle Viamonte 1453, la cual continúa con activo y pasivo de referida antecesora. — Para reclamos de ley, estudio doctor Manuel G. Armengol, calle Rodríguez Peña 541, 5.º piso, Dpto. 1, — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943.

e.4 sep.-N.º 7410-v.9 sep.

Ide L. Pidhovitz Harmolín vende a don Roque Lackov y Gerónimo Chudina su negocio de almacén, sito en la calle VERA 1200. — Escribano R. Medina Isla, Avenida de Mayo 953, domicilio de las partes.

e.4 sep.-N.º 7411-v.9 sep.

Plácido Belón & Cía., avisan: María Angela de Scatini de López, vende a José Huguet, despacho de pan y facturas, MERCEDES N.º 2692, domicilio de ambos, recl. ley, n|o., Moreno 2087.

e.4 sep.-N.º 7417-v.9 sep.

Plácido Belón y & Cía., avisan: Arturo Paituvi vende a José Cuadern, café, billares, calle CÓRDOBA 4302|6, domicilio de ambos, reclamos ley, Moreno 2087, n|of.

e.4 sep.-N.º 7416-v.9 sep.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta Capital, bajo la denominación de "La Granja Española, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial e Importación", con domicilio en la calle JUJUY 1948, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima denominada "La Granja Española, Sociedad Anónima, Industrial e Importación", con domicilio en la calle Jujuy 1948. — Reclamos de ley: Escribano Lorenzo A. Bacigalupo, Rivadavia 842. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943.

e.4 sep.-N.º 7406-v.9 sep.

Avisa García y Gutiérrez, Mart. Púb., ofic. Jonte 2631, T. 59-5017, Juan José Polo y Eduardo Rodríguez, venden su garage, QUIRNO 262, a José Rodríguez Sáa, recl. ley y dom. partes n|. ofic.

e.4 sep.-N.º 7397-v.9 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Rodolfo Pellegrinelli, vende a Celestino Sobrino el almacén de comestibles y bebidas sito calle CÓRDOBA N.º 6196|6200, esquina SANTOS DUMONT, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º 7400-v.9 sep.

José Buceta, vende a Nicolás Bengoechea, negocio de peluquería, sito CARLOS CALVO Nº 1400. — Reclamos de ley Escribano Ramírez, Diag. Norte 615, donde las partes constituyen domicilio especial. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1943.

e.3 sept.-Nº 7362-v.8 sept.

La sociedad "Pratesi y Compañía" constituída por los señores Julio Pratesi, Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral, en el carácter de socios colectivos y las sociedades "Prenzlau y Compañía, sucesores de Puig y Bosch" y "R. M. Puig y J. M. Bosch", en el de comanditarias, y que se dedica a explotación del ramo de tejidos y demás anexos o afines, transferirá su activo y pasivo a la sociedad "Pratesi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 220.000 y ésta estará formada por los señores Julio Pratesi, Juan Julio Prenzlau, Luis Castelló, Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral y por la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tanto la sociedad enajenante como la adquirente tienen domicilio en la calle MÉJICO N.º 3670. — Reclamaciones escribanos Pedro A. Lartigau y Osvaldo L. Badino, calle Uruguay N.º 412, entrepiso.

e.3 sept.-N.º 7314-v.8 sept.

Avisa: José Martínez, San José 143 Luis Ernesto Caggiano & Enrique Couselo venden a César Secundino Corral y Luis De Andrés, café, despacho bebidas y billares, SAN JUAN 2602, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.3 sept.-N.º 7304-v.8 sept.

José Novellino, escribano, Avda. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que, Rafael Dominelli vende a Bruno Dominelli, su negocio de lotería, cigarrería, y salón de lustrar, sito en AV. de MAYO 620. — Reclamos término de ley.

e.3 sept.-Nº 7352-v.8 sept.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, Bartolomé Mitre 1470, U. T. (37) Rivadavia 0571, que con su intervención se vende el hotel, sito en la calle PARANÁ 224, de esta Capital. — Vendedor: Américo Juan Farina, domiciliado Bartolomé Mitre 1470, comprador: Ramón Fernández Viéitez, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

e.3 sept.-Nº 7332-v.8 sept.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61 (48-1963), con su intervención Abelardo Rodríguez vende a Cándido Rodríguez, su hotel, 25 de MAYO 277, domicilio contratantes. — Pasivo a cargo comprador. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 sept.-Nº 7354-v.8 sept.

Avisa: Teodoro D. Decapua, martillero público: Miguel Cifre y Faustino M. Fernández, venden a José M. Fernández, una tercera parte panadería BOEDO 565, constituyendo sociedad Fernández y Cía. — Reclamos ley, Solís 160, domicilio partes.

e.3 sept.-Nº 7357-v.8 sept.

E. Linos y Cía., venden a la sociedad Padín y Billone, su negocio fábrica de soda, sito CALDERÓN 1521. Domicilio ambas partes y reclamos término de ley, Pasaje Bolonia 5330.

e.3 sept.-Nº 7360-v.8 sept.

Se hace saber que el señor José Girona Anguera, vende al señor Carlos Alberto Muntaner Coll, el negocio de impresiones a varios colores, sobre madera y tela de cualquier clase, cuya denominación comercial es "Irsa", sito en la calle PAMPA 4979, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribano Mario L. Régoli, Uruguay 466, piso 3º.

e.3 sept.-Nº 7364-v.8 sept.

R. Carlés, balanceador y martillero público, matriculado, oficina calle Corrientes 1327, avisa que Manuel Flores, vende la parte mitad del negocio de panadería mecánica Tte. Gral. DONATO ALVAREZ 645|47, a Gerardo Costa, con el que constituirán sociedad y girarán "Flores y Costa". Reclamos mismo negocio, domicilio ambas partes.

e.3 sep.-N.º 7310-v.8 sep.

Francisco Bootello, martillero público, oficina Atacalco 1783, avisa, vendió negocio café, sito Juan JAURES 972 de Manuel Fernández Lamela a Miguel Vélez, domicilios reales en el negocio, constituído mi oficina, reclamo término ley.
e.3 sep.-N.° 7334-v.8 sep.

Avisa José María Antenzón, martillero público, Leopardi 147, (67) 4728, donde deberán formularse las reclamaciones de ley, que Samuel Ghelter vende a José Enrique Domingo Rocchi su tintorería, RIVADAVIA 9552, al 9554, domicilio contratantes.
e.3 sep.-N.° 7320-v.8 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Asamblea

El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, Dpto. 51, el día 20 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.
2.° Consideración de Inv. General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio cerrado al 30 de junio de 1942, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.
3.° Designación de síndico, titular y suplente.
4. Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales, se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario — El Directorio.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.
e.6 sep.-N.° 7470-v.16 sep.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para,

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firma el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio .
e.6 sep.-N.° 7478-v.22 sep.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1943, en Florida 548, a las quince horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Remuneración de directores, síndico y gerentes:
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de síndicos titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.
e.6 sept.-N° 7454-v.22 sept.

FABRICA QUIMICA NOE, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 782, praa tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1|7|942 a 30|6|943.
2° Modificación total de los estatutos, comprendiendo entre otras reformas, las siguientes: a) cambio nombre social. — b) Prórroga duración. — c) ampliación objeto. — d) aumento y modificación capital. — e) modificación estructura Directorio. — f) modificación distribución utilidades.
3° De ser necesario, como consecuencia reforma estatutos: a) canje acciones en circulación, por la de nuevo tipo y características. — b) designación nuevos Directores. — c) designación nuevos síndicos titular y suplente.
4° Retribución del Directorio y sindicatura salientes.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.
e.6 sept.-N° 7464-v.22 sept.

SOC. ANON. DE BIENES RAICES "LA ROSARINA"
Reconquista 314, (5.° piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionista para firmar el acta de la Asamblea. — Roberto V. Colombo, Aarón Karasik, directores.
e.6 sept.-N.° 7436-v.22 sept.

C R U S H
Sociedad Anónima
Reconquista 336
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. —
CONVOCATORIA
Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 14,30 horas en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 17.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director en reemplazo del saliente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República o de extranjero, radicado en el país. — El Directorio.
e.6 sept.-N.° 7437-v.22 sept.

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre prox., a las 14.30 horas en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Distribuición de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes de acuerdo a lo que dispone el Art. 12 de nuestros Estatutos.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.
e.4 sep.-N.° 7432-v.21 sep.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle General Urquiza N.° 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad. sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósitos que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.
e.4 sep.-N.° 7414-v.21 sep.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 23 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 846, 9.° piso, Oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio Social, vencido el día 31 de Julio de 1943.
II. — Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea con las autoridades de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1943. — Por el Directorio: El Presidente.
e.4 sep.-N.° 7371-v.21 sep.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local Lavalle 1312, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de honorarios al Síndico.
4.° Modificación del Art. 2.° de los Estatutos, agregando a la denominación social la palabra "inmobiliaria".
5.° Elección de un Síndico Titular por tres años y de dos Directores Suplentes por un año, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
6.° Designación por el Presidente, de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.4 sep.-N.° 7369-v.21 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — El Presidente.
e.4 sep.-N.° 7382-v.21 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 24 de septiembre de 1943, a las 11 y 15 horas, en el local calle Paseo Colón N° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Prórroga del término del contrato de la sociedad.
2° Modificación de los artículos 3°, 4°, 7°, 18°. y 32° de los estatutos.
3° Autorización para tramitar, en su caso, la aprobación de esa prórroga y reformas con amplias facultades, inclusive la de aceptar las modificaciones que aconsejen las autoridades competentes.
4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Como lo dispone el artículo 26° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha, señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de septiembre 1943. — El Presidente.
e.4 sept.-N° 7384-v.21 sept.

LA PASTORIL ARGENTINA

Asamblea General del 20 de Setiembre de 1943.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 1175, el 20 de Setiembre de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Directores y de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.27 ago.-Nº 7034-v.14 sept.

PLANTIE TALLERES GRAFICOS

Sociedad Anónima

Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, para el 29 de setiembre de 1943, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2º Renovación del Directorio.

3º Designar un síndico y un síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7222-v.17 sept.

SUPLEMENTO SEMANAL

Sociedad Anónima Periodística

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de septiembre actual, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia N.º 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2.º Elección de dos directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente; y

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 7265-v.18 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA

De Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411 entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance.

2.º Resolver destino utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndicos.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta .— El Directorio.

e.23 ago.-N.º 7117-v.21 sep.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo quinto.

2.º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 26º y elección de los que faltaren para integrarlo.

3.º Elección de síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7268-v.18 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 16 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943.

2.º Elección de tres directores y un suplente.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.2 sept.-N.º 7269-v.16 sept.

SAETA S. A. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en Jorge Newbery 3963, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 sept.-Nº 7270-v.18 sept.

DELLAZOPPA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL

Chacabuco N.º 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.º ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 6579-v.8 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1943, a las 18 y 30 hs., en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 39.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.2 sep.-N.º 7237-v.13 sep.

IRSA

Inversiones y Representaciones, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 21 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en las Oficinas de la sociedad, calle Reconquista N.º 46, 2.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de las designaciones de Directores efectuadas por el Directorio, o en su defecto designación de un Director para un año y otro para dos.

2.º Designación del Síndico titular y del Síndico suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de los estatutos, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — El Presidente.

e.2 sept.-N.º 7255-v.18 sept.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de Directorio, Comité y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7286-v.18 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

S. A. Ganadera e Industrial

Avda. R. S. Peña 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.º 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de dos directores por terminación de mandato.

Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.

3.º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7288-v.18 sept.

ARMINAS, SOC. ANON. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista N.º 46, oficina 327, el día 21 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación financiera de la Compañía y, eventualmente, resolver la disolución anticipada y su liquidación.

2.º Designación, en su caso, de los funcionarios que deban efectuar la liquidación de la Compañía y fijación de sus honorarios, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, estableciéndose asimismo las facultades que se acordarán a los liquidadores.

3.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7412-v.21 sept.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Septiembre de 1943 a las 10,30 horas, en Uruguay 440, 9.º piso, escritorios 93,94,95, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.º Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art. 22).

3.º Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.º).

4.º Elección de un Director-Presidente, Directores titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente

5.º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos (Art. 18). — Buenos Aires Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6982-v.13 sep.

MONOPOL S. A. QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para 14 Septiembre 1943, 11 horas, en 25 de Mayo 145, escritorio 221,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico al 30 Junio 1943.

2.º Elección Presidente, tres Directores y Síndicos.

3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6973-v.13 sep.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1º 1275, 2º piso, el día 25 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-Nº 7386-v.21 sept.

COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD SUBTE, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A. a la Asamblea Gentral Ordinaria, que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de tres directores y un director suplente.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos acicionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-Nº 7157-v.16 sept.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar el contrato concertado con el señor René Hileret con fecha 1.º de Junio de 1943.
2.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.
3.º Elegir directores y síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.31 ago.-Nº 7167-v.16 sept.

Compañía Industrial de Maderas "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre, a las 16 y 30 horas, en la sede social, calle Cangallo N.º 328, piso 4.º, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aceptación del contrato a suscribirse con Compensados de Maderas, Canalcta, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2.º Supresión del inciso c) del artículo 28 de los Estatutos.
3.º Estudio sobre la situación financiera de la Sociedad y resolución al respecto.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.

e.27 ago.-Nº 7064-v.14 sept.

Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, San Martín 200, el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos.
4º Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la Asamblea.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Retribución del Presidente y Director Delegado, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.
7º Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los directores y el síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.23 ago.-Nº 6828-v.13 sep.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-Nº 6912-v.10 sep.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA
Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en su local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, así como del Informe del Síndico.
2.º Elección de un Director Titular por tres años y uno por dos años; de tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA
Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N.º 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas, en el local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma proyectada a los Artículos Nros. 23, 28 y 36 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.
2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.25 ago.-Nº 6941-v.11 sep.

"SANTA RITA"
Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 10.ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 559, piso 9.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación del informe de la Comisión Liquidadora y Balance del ejercicio, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico para su aprobación.
2.º Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora y del síndico.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e.25 ago.-Nº 6940-v.11 sept.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadora
Avda. Roque Sáenz Peña 636

En conformidad con el artículo 25 de los estatutos se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Septiembre de 1943, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria

1.º Designación de dos accionistas que firmen el acta.
2.º Elección de primer Directorio y síndico.

Asamblea Extraordinaria

1.º Designación de dos accionistas que firmen el acta.
2.º Aumento del capital social.
3.º Modificación de la fecha de los ejercicios financieros. — Benjamín Banks, presidente provisorio.

e.27 ago.-Nº 7079-v.14 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 953, 7.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, concluido el 30 de junio de 1943, con Informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares y un suplente por el término de dos años en reemplazo de los salientes y de un director titular por el término de un año.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del Estatuto.— Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.24 ago.-Nº 6902-v.10 sep.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 15 Septiembre 1943, 11.30 horas en Tucumán 1152 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1943.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-Nº 6903-v.15 sept.

CAL-CHAQUI S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 del próximo mes de septiembre, a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.º ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Elección de seis directores por dos años, en reemplazo de los señores Ing.º Mario L. Negri, Ing.º César Suffritti, Sr. Francisco Villanueva Guerrico, Sr. Nazario E. Borsi Silva, Sr. Luis Esteban Coronado y Dr. Vicente Stábile, por terminación de mandato.
3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1943/44.
4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 35 de los Estatutos. — El Directorio.

e.27 ago.-Nº 7030-v.14 sep.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.
2.º Modificación de los estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 15 de los estatutos.

e.20 ago.-Nº 6728-v.7 sept.

THYSSEN - LAMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil
Belgrano 752

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 1943, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.

2.º Consideración de las gestiones y operaciones realizadas y de los contratos celebrados por el Directorio y gerencia.

3.º Consideración de la situación actual de los negocios y medidas eventuales a tomarse.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Gerencia.

e.18 ago.-N.º 6587-v.7 sept.

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6800-v.3 sept.

SAMAGA
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2.º Elección de Directorio y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sep.-N.º 7196-v.17 sep.

Sociedad Anónima
"LAS FLORES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre a las diez y ocho horas en las oficinas de la Sociedad, Tatcahuano número 860, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.

2.º Liquidación de la Sociedad.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-N.º 7176-v.17 sept.

LA VASCONGADA
Soc. Anón. Com. e Ind.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.º 2765, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos en sus artículos 7.º, 8.º, 9.º, 11.º, 23.º, 32.º y 35.º

2.º Designación de dos accionistas, entre los presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva y el libro de asistencia. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. (Art. 27.º de los estatutos).

e.24 ago.-N.º 6883-v.10 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS SAN NEMESIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes, en el local social, calle 25 de Mayo número 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7421-v.21 sept.

ANTONIO FERRO E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e
[illegible]

Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

2.º Elección de un Director Suplente por tres años.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 34 de los Estatutos y atento a lo solicitado por un núcleo de accionistas, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10,30 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo octavo de los Estatutos Sociales.

2.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para ambas Asambleas. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — El Secretario.

e.1 sep.-N.º 7198-v.17 sep.

ELECTROCLOR
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Paseo Colón 285 - Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1943, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico para el ejercicio al 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de seis Directores y fijación de su remuneración.

4.º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 7041-v.14 sep

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el 17 de setiembre de 1943, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1943.

2.º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, doctor Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Cassou, doctor Agustín R. Branca e ingeniero César Suffriti. Tres suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Miguel Guerrero, ingeniero Héctor D. Pistoni y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: titular, en reemplazo del contador Edmundo Valli y suplente, en reemplazo del contador Armando P. Milou.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Buenos Aires, 31 agosto 1943. — Isidro M. Sancner, vicepresidente.

e.1 sept.-N.º 7228-v.17 sept.

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6799-v.8 sept.

SAGRIN
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.º 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 7123-v.9 sept.

HERO, S. A. C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de las series décima, undécima, duodécima, décimo tercera y décimo cuarta, del capital social por un importe total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de igual cantidad que se tomará de las reservas facultativas que figuran bajo el rubro de "Cuenta de Reserva de previsión", a cuyo efecto los accionistas recibirán acciones de la nueva emisión en proporción a su capital.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el derecho para asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, resultará de la constancia del libro de Registro de Accionistas, en virtud de lo cual éstos deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 865. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 7353-v.15 sept.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Septiembre 1943 a las 16 hs. en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir directores, síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.º 6627-v.9 sept.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de septiembre próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.º 66,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 7045-v.15 sept.

S. A. INMOBILIARIA
"SAN MIGUEL" LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en Florida 165 (Galería Güemes), esc. número 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir cuatro directores.

4.º Elegir síndico y síndico suplente.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6917-v.10 sept.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA
"LOS UCLES"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 10 de Septiembre de 1943 a las 11.30 horas en la Sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para,

1.º Reforma del Estatuto Social.

2.º Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 7992-v.7 sep

CENTRO NAVAL
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en su local social, Florida 801, de esta Capital, el 17 de septiembre, a las 18 horas 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Adquisición del Club Náutico Olivos.

2.º Reconstrucción del Panteón del Centro Naval en la Chacarita.

3.º Consripción de socios.

4.º Reforma parcial de la reglamentación de la Caja de Gratificación para Empleados.

5.º Rebaja de los intereses por préstamos y anticipos y eliminación de la firma de garantía para préstamos ordinarios.

En caso de no obtenerse el quórum de 364 socios presentes con derecho a voto en esta Asamblea, se citará nuevamente por los diarios para el 24 de septiembre a la misma hora, en cuya fecha el quórum necesario es de 182 socios presentes.

e.4 sep.-N.º 7394-v.7 sep.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 18 Sept. 1943, hora 17, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7[illegible]-v.17 sept.

T I F S A

TEXTIL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 3[illegible], oficina 26, el 22 de septiembre de 1943, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, conforme al artículo cinco de los estatutos. El aumento será hecho por series de mil acciones cada una, no pudiendo emitirse una nueva serie, mientras la anterior no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos.

2º Autorizar al Directorio para resolver la emisión de series de acciones en el momento y en las condiciones de pago que considere oportuno.

3º Autorizar al Presidente y/o Vicepresidente de la sociedad para que otorguen la escritura pública correspondiente al aumento de capital, y para que hagan todas las gestiones que sean necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones, que figuren en el Registro de accionistas de la sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7205-v.17 sept.

"EL COMERCIO"

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú número 53,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 54.º ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades, conforme al artículo 36 de los estatutos, y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes.

4.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Andrés Iribarne, Horacio F. Mignaquy, Gustavo C. Torres, Alfredo Rojas Sanchez y Juan José Colombo Berra, que terminan su mandato; un director titular, por un año, en reemplazo del señor Pedro Etchegaray, que declinó su mandato por razones de salud; tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Ernesto Majorel y Pedro D. Dubalde, que terminan su mandato; y un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Antonio A. García Morales y Andrés Ronco, respectivamente, cuyo cometido llega también a su término.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Gerente.

e.4 sept.-N.º 7423-v.21 sept.

SADEPO SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-N.º 7420-v.21 sept.

DROGUERIA DEL ATLANTICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1943, a las 19,30 horas, en el local Lavalle 655, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de Presidente de la Sociedad, con mandato hasta el 30 de junio de 1946.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 24 de los estatutos).

e.1 sept.-Nº 7210-v.17 sept.

T E X F I C O

Sociedad Anónima

Textil Financiera, Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7.º ejercicio, cerrado al 31 de julio de 1943.

2.º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7330-v.20 sep.

CASIMIRO POLLEDO S. A. C. G.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local, calle Alsina N.º 2864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.º Elección por tres años de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Francisco A. [illegible] y Arturo E. Polledo, que terminan sus mandatos.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones que posean en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — Arturo E. Polledo, secretario.

e.3 sep.-N.º 7341-v.20 sep.

A R G A S

COMPAÑIA ARGENTINA DE GASOGENOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, Florida 165, Galería Güemes, escritorio 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de las renuncias presentadas por los Directores: Dr. Luis Rojas y Capitán de Fragata (R.) don Armando Jolly, y por el síndico titular, don Luis Borel; y elección de sus reemplazantes.

Segundo: Elevación del capital social hasta $ 500.000 m|n., disponiendo un aumento de $ 400.000 m|n., por encima de los $ 100.000 m|n., que integran el capital autorizado, cuyo aumento de $ 400.000 m|n., será dividido en 4.000 acciones de $ 100 m|n., cada una.

Tercero: Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Conforme al artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un certificado por el que conste que las mismas se encuentran depositadas en un banco, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Bernardo Espil, vicepresidente, en ejercicio de la presidencia.

e.3 sept.-Nº 7341-v.20 sept.

IRIS

S. A. Rural, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7365-v.20 sep.

CONACO

Compañía de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7366-v.20 sep.

SAHICO

S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7363-v.20 sep.

S U D A M E T A L

S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de mayo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7333-v.20 sep.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENÉNDEZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 21 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 547, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-N. 7339-v.20 sept.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Cochabamba 175 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 18 de septiembre próximo, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos (Art. 347, Código de Comercio), y distribución de utilidades.

2.º Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.

3.º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 7113-v.15 sep.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Extraordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar número 160, el día 16 de Septiembre de 1943, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del estatuto, reducción del capital, transformación de las acciones de las categorías "B" y "C" y destino que debe darse a la suma de pesos 3.292.630, proveniente del rescate de las acciones categorías "A" y "Preferidas" y del agio obtenido en el rescate de dichas acciones.

2.º Designación de una persona para que gestione la aprobación de las modificaciones y acepte las que a su juicio correspondan y sean sugeridas por la Inspección de Justicia.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.26 ago.-N.º 6993-v.13 sep.

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 22 del corriente mes de septiembre, a las 16, en el local social, calle San Juan Nº 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de un síndico "ad-hoc".

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico "ad-hoc", correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares, por dos años y de tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-Nº 7391-v.21 sept.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.º 160, el día 16 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943, e informe del Síndico.

2.º Fijar remuneración del Directorio y Síndico (Art. 10).

3.º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones de la categoría "B" (Art. 27).

4.º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por las acciones de la categoría "C" (Art. 27).

5.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.26 ago.-N.º 6995-v.13 sep.

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital social mediante la emisión de una nueva serie de acciones de $ 500.000, sujeta a lo dispuesto por los artículos 3.º y 4.º de los estatutos sociales, y demás disposiciones del mismo sobre la materia.

2.º Reglamentar la suscripción de acciones, y autorizar las gestiones necesarias para proceder a la protocolización e inscripción respectiva.

3.º Designación del mayor accionista presente, para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — Agosto 10 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que las acciones deberán quedar depositadas en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea (Art. 33 de los estatutos sociales).

e.26 ago.-N.º 6983-v.13 sep.

SHEPARD, HAY & CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N.º 3557, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.º Elección de Directorio por el término de dos años. Síndicos por un año.

3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6989-v.13 sep.

ATALAYA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por un año y de síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6993-v.13 sep.

SOCIEDAD ANONIMA
PASTORIL SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para septiembre 18 de 1943, a las 18 horas, en Campana 3737, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7265-v.17 sept.

ARGENTINA CITRUS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso G. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Virrey Liniers N.º 639, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para controlar la asistencia.

2.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

3.º Designación del síndico y suplente para el ejercicio 1 de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6994-v.13 sept.

"S I F A"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 832, Esc. 314, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4.º Elección de 3 directores suplentes.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 7124-v.15 sept.

F E R R U M
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la Sociedad.

2.º Aumento del capital social.

3.º Reforma de los Estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos, dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — El Directorio.

e.23 ago.-N.º 6803-v.9 sep.

COMPAÑÍA DE TIERRAS VILLA CRESPO
(Sociedad Anónima)

Convócase a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 18 de Septiembre 1943, a las 20 horas, en Humbolt número 540, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

I. Aprobación del informe y estado de cuentas al 31 de Julio 1943, presentado por el Directorio provisorio.

II. Informe sobre el aumento del capital autorizado a $ 600.000 m|n., dividido en acciones, 2.000 clase "A" y 1.000 acciones clase "B".

III. Aceptación por el Directorio provisorio de la Sociedad, de la compra de la fracción de tierra ubicada en la Capital Federal, con frente a la calle Humbolt números 294, 300 y 330.

IV. Elección de no menos de 4 ni más de 14 directores titulares por el término de dos años, y no menos de 2 ni más de 6 directores suplentes por el término de un año, por cesación del Directorio provisorio, y de síndico titular y suplente.

V. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Art. 21 "Para obtener de la Sociedad las tarjetas de acceso a las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones con anticipación de 3 días donde le fuera indicado por edictos (Boletín Oficial)".

e.24 ago.-N.º 6911-v.10 sept.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 30.º ejercicio.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones. — (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943. — El Gerente.

e.27 ago.-N.º 7080-v.14 sept.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA
Autorizada por Superior Decreto del 7 de noviembre de 1943

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Septiembre de 1943, a las 10 horas, en San Martín número 132.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de un director y síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6923-v.11 sept.

T E L U L A
S. A. RURAL E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 14 Setiembre 1943, 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 501, escritorio 222,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico.

2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3º Elección Presidente, dos Directores y Síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6759-v.8 sept.

LINOTEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria de Accionistas

De conformidad con la disposición del Art. 41 de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Linotex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial para el día veintidós de setiembre de 1943, a las 15, en el local calle Avenida Alem Nº 693, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de cinco directores titulares conforme a la disposición de los artículos 11, 13, 23 y 36 de los Estatutos Sociales;

2º Designación de síndico titular y síndico suplente de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos;

3º Informe general sobre la marcha de los negocios que hacen al objeto social;

4º Designación de dos accionistas para considerar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 30 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Mauricio Silbert, Presidente provisorio.

e.27 ago.-Nº 7028-v.14 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de setiembre de 1943 a las 16 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de setiembre de 1943, a las 17 horas en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del Estatuto. — El Directorio.

e.27 ago.-Nº 7030-v.14 sept.

Sociedad Anónima
REMAGGI HERMANOS
Cuchillería, Ferretería y Afines

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local sito en la calle Uruguay N.º 251 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de dos directores suplentes y síndicos.

3.º Remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir los accionistas a la Asamblea tendrán en cuenta lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

e.20 ago.-N.º 6695-v.7 sep.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 13 de septiembre a las 15 horas, en la sede del Banco, Sarmiento 643,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Juan Raggio, Gregorio J. R. Petroni y Domingo L. Zavala, por terminación de su mandato.

3.º Elección de tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — El Presidente.

e.31 ago.-N.º 7133-v.16 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Septiembre de 1943, a las 16.30 horas en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7287-v.18 sept.

N O T T E B O H M
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en su local Cangallo 330, 1.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Fijación de honorarios del síndico.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7154-v.16 sept.

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 9 de septiembre, a las 18 horas, en su local de Avenida E. Madero 351, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1942-1943.

3.º Elección de nueve vocales efectivos; de dos vocales efectivos, por el período de un año, en reemplazo de los cesantes. (Art. 23); de seis vocales suplentes; de dos revisores de cuentas.

Se advierte que la asamblea quedará constituida válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios. La Gerencia.

e.31 ago.-N.º 7137-v.8 sept.

"FARO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de septiembre próximo, a las 14 horas, en la sede social, calle Avenida de Mayo 1161, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al artículo 6 del estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

3.º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado, que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.31 ago.-N.º 7168-v.16 sept.

N A V I B A
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria
Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 1943, a las catorce horas treinta minutos, en el local social calle Callao 1871, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2.º Remuneración del directorio y de la sindicatura.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección del Directorio, de un síndico titular y de un suplente para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7125-v.16 sept.

MALOSETTI & MOSCHINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Setiembre de 1943, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes N.º 5748, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Victor Bois y Enrique Burghi.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7166-v.17 sept.

S. A. RADIO FRIGIDO
Sede Social: Herrera 527
U. T. 23 - Garay 0070 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.º de Mayo de 1942 al 30 de Abril de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes por dos años.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 sept.-N.º 7301-v. 14 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 16ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los Estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7318-v.20 sept.

CENTRO DE PATRONES CONDUCTORES DE MAQUINAS Y COMBUSTION INTERNA, DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el domingo 26 del corriente, en Olavarría 636, Capital, a las 9,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de estatutos.

2º Creación Caja Mutual.

e.3 sept.-Nº 7358-v.8 sept.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local Hernandarias 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Remuneración a los señores directores y síndico.

3º Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo al artículo 23.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7453-v.22 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima — Ramos Generales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre a las 9.30 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7458-v.22 sept.

S. A. LA VENDIMIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

e.6 sept.-Nº 7439-v.22 sept.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S. I. F. A. R.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas número 753, el 27 de Septiembre de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1943. Distribución de utilidades.

2.º Elección de síndico, titular y suplente, para el 4.º ejercicio.

3.º Ratificación de las actas del Directorio N.º 33, del 21 de octubre de 1942, y N.º 36, del 10 de noviembre de 1942.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.º 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 7440-v.22 sept.

ALEJANDRO LLAURÓ E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Fabricantes de Jabones y Selusol
Uruguay 193
Avellaneda F. C. S.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1943, a las 16,30 horas, en Callao 1235 —2.º piso— para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Ratificar designación Presidente hecha por el Directorio.

3.º Elección Síndicos: (Titular y Suplente).

Se recuerda el artículo 24 del Estatuto. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7441-v.22 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 53.º, al 30 de junio de 1943.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1943. — El Gerente.

e.6 sep.-N.º 7446-v.24 sep.

LA PRINCESA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de bebidas sin alcohol
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle California N.º 1832, el sábado 25 de Septiembre próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 9.º de los estatutos. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7450-v.22 sep.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
T I C A S. A.
Córdoba 475 — U. T. 32-2517
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7479-v.22 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 25 de septiembre de 1943, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 9 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.— El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7462-v.22 sept.

J. B. MARTIN & CíA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1165, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Distribución y capitalización de utilidades.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5º Elección de dos directores, de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7329-v.14 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre del corriente año, a horas 15 en el local de la calle Reconquista 46, 3.º, piso, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea recordamos lo establecido en el artículo número 24 de los Estatutos. — Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7367-v.20 sep.

SIEMENS - BAUUNION
Compañía Platense de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los estatutos de la sociedad, los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 869, hasta 3 días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 35º de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7355-v.20 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papelería y artículos de escritorio destinados al uso de este Ministerio durante el año 1944.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno 2.º piso, en la que también se suministrarán a los interesados, los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.4 sep.-N.º L-1697-v.9 sep.

COMISIÓN NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS
Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba), y Hospital para Tuberculosas Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.6 ago.-N.º L-1495-v.20 ago.
e.23 ago.-N.º L-1495-v.11 sep.

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús, Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el 27 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba) y Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.

e.28 ago.-N.º L-1652-v.15 sep.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. [illegible]

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar del 4 de septiembre de 1943, para la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Dorrego, Dto. 21.º

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.º Distrito, Bahía Blanca, o en la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 sep.-N.º L-1630-v.9 sep.

Licitación pública N.º 86

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Maderas, muebles y artículos varios para habilitación nuevos edificios fiscales, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 21 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.º 642 de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1943. — Carlos H. Sal.

e.28 ago.-N.º L-1663-v.9 sep.

Expte. 24.230-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 2 de setiembre de 1943, para la contratación del transporte local de correspondencia en Godoy Cruz - Dto. 8º y atención de trenes en Mendoza o General Gutiérrez (mismo distrito), cuando no tengan parada en aquélla, y distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8º Distrito, Mendoza, o en la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1632-v.7 sept.

Expte. 11.160 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, desde el 2 de setiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Goya (Dto. 13º) y de ésta a Estafeta "Puerto Goya", misma jurisdicción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13º Distrito —Corrientes— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1591-v.7 sept.

Expte. 7414 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar del 2 de setiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Ita-Ibaré - Dto. 13º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13º Distrito —Corrientes— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1594-v.7 sept.

Expte. 7422 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de setiembre de 1943, para la ejecución del transporte de correspondencia, entre la Oficina de Correos de Diamante, estación y puerto locales, pasando por la Sucursal "Puerto" - Dto. 12º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12º Distrito —Paraná— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1592-v.7 sept.

Expte.: 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San J[illegible] el día 2[illegible] de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.º L-1631-v.23 sep

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Vestuario de invierno y de verano para el personal uniformado de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de Septiembre de 1943 a las 16 horas, en el local número 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 ago.-N.º L-1665-v.11 sep

LICITACION PUBLICA N.º 88

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales telegráficos y para sección electromecánica durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 23 de setiembre de 1943 a las 16 y 15 horas en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 ago.-N.º L-1679-v.11 sep

Licitación pública N.º 83

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Camiones, bicicletas y materiales para movimiento, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de septiembre de 1943, a las 16 horas en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 ago.-N.º L-1646-v.8 sept

Licitación pública N.º 89

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Materiales de importación para Dirección de Telégrafos, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 2[illegible] de Septiembre de 1943, a las 16 y 3[illegible] horas, en el local N.º 642 de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 sep.-N.º L-1724-v.14 sep.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de "ampliaciones, modificaciones y reparos" en el Hospital Regional "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Provincia de Santa Fe. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.º 450, 3.º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en el citado Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 ago.-N.º L-1649-v.8 sept

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio.

Licitación «protección de plomo y de malla metálica (jaula de Faraday)". — Retirar documentación $ 10 m|n., c|juego en Of. de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 13 de septiembre próx., 11 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, Agosto 29|943. — El Gerente.

e.1 sep.-N.º L-1727-v.14 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, que se abrirá el día 23 del corriente, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1943. — El Gerente.

e.3 sept.-Nº L-1740-v.8 sept

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 259; ramo: Uniformes de verano para chóferes; apertura: Septiembre 14; 15 horas (D. 13321|43).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. —Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 sep.-N.º L-1757-v.9 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 257; ramo: mimeógrafo eléctrico; apertura: Sepbre. 7; 15,20 horas.

Licitación privada Nº 258; ramo: máquina de escribir; apertura: Sepbre. 8; 15,10 horas (D. 08.912|43).

Buenos Aires, 2 de Sepbre. de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 sept.-Nº L-1748-v.7 sept.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 1º de septiembre próximo, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Alcohol.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca, manteca y huevos.
Carne y derivados.
Hacienda en pie.
Grasa óleo.
Gallinas.
Pescado fresco.
Verduras, frutas y papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Pinturería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de Sport.
Materiales de calzado.
Talabartería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Papel de diario en bobinas.
Tinta para imprimir en máquina Duplex.
Metal para componer.
Drogas, medicamentos, farmacia.
Material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.

Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, factura y ravioles, para el Hogar "Santa Ana", de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Pan y factura para los Hogares "San José", de Santos Lugares, "Santa Cecilia", de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, pan y leche, para la Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.

Carne y leche, para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Galleta, para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas.

Carne y galleta, para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.

Carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan, para el Instituto Na-

cional de Educación Física, "General Belgrano", de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 1º de octubre de 1943, a las 11 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 15 del mes en curso.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 sept.-Nº L-1731-v.17 sept.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expte. N.º 1498 E 942. — P. 12567|943.

Primer llamado a licitación privada para resolver la provisión de materiales de construcción, con destino a integrar las instalaciones en la Escuela Hogar "Santa Rita" de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe 550, el día 9 de septiembre de 1943, a las 15 horas, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.4 sep.-N.º L-1753-v.9 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 15 del 17 de setiembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación, con destino a las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes, de la Capital. — Datos en División Compras. Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1726-v.16 sept.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Buenos Aires

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, llama a licitación privada para la impresión de los Anales de la misma, correspondiente al corriente año.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones, cuya copia podrán obtener los interesados en el Instituto Darwinion, Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto, el día 17 de Septiembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.4 sep.-N.º L-1751-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. U.1318|943-DGIP

Llámase a licitación privada número 58, para la adquisición de 20 medidores para c|alternada de 5 amp. 220 volts y 50 períodos, monofásicos, y 10 medidores c|alternada de 10 amp. 220 volts y 50 períodos trifásicos, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 8 de setiembre a las 15.30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.4 sep.-N.º L-1749-v.7 sep.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para el día 28 de Setiembre de 1943, a las 11 horas y 30 minutos, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, de un explorador y de un polígrafo Triplex.

Por más datos y pliegos de condiciones, en la Oficina de Habilitación de la Facultad de Medicina, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Córdoba, Agosto 31 de 1943. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.4 sep.-N.º L-1750-v.9 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941.

Llámase a licitación pública N.º 161|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la presentación del proyecto y dirección técnica o alternativamente el proyecto y construcción de una planta de fabricación de ácido nítrico a partir de nitrato de Chile, para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explotivos.

Por pliego de condiciones, bases y licitaciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-1743-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.º 154|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: 10.344,1 (Diez mil trescientas cuarenta y cuatro toneladas cien kilogramos) toneladas de Latón Militar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones, medidas, características y especificaciones técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-1742-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.º 164|43, para el día 27 de setiembre de 1943, a las 12,30 horas, por la adquisición de: Elementos de material de gres (bombonas, curvas, caños a espiga y enchufe, cubas depósito, grifos, piezas intermedias, piezas con ramal, piezas de reducción y anillos de Rashing), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sept.-N.º L-1764-v.10 sept.

Llámase a licitación pública número 165|43, para el día 27 de setiembre de 1943, a las 12,40 horas, por la adquisición de: Inversores de habla y teleseriptores, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sept.-N.º L-1765-v.10 sept.

Llámase a licitación pública N.º 163|43, para el día 27 de setiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de elementos construídos en fundición de hierro al silicio (tapas de retortas, anillos intermedios, fondos de retórtas, bombonas de ferrosilicio, caños a espiga y curvas a espiga y enchufe), con destino a a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sept.-N.º L-1766-v.10 sept.

Llámase a licitación pública N.º 167|43, para el día 27 de setiembre de 1943, a las 12,50 horas, por la adquisición de dos hornos para calefaccionar retortas, con destino a la fabricación de ácido nítrico, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sept.-N.º L-1767-v.10 sept.

Llámase a licitación pública número 153|43, para el día 29 de Septiembre de 1943 a las 12 horas, por la provisión de: 500 (Quinientas) toneladas de oleum, con 27 o|o (Veintisiete por ciento) de SO_3 libre; producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo — División Compras - Lavalle 941; días hábiles de 7,30 horas a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sep.-N.º L-1741-v.15 sep.

Llámase a licitación pública N.º 152|43, para el día 24 de Noviembre de 1943, a las 12 horas, para la provisión e instalación de maquinarias apropiadas para la fabricación de vainas para munición de calibre: 12,7 mms. y 20 mms. y balas para munición de calibre 12.7 mms.; con destino a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 ago.-N.º L-1654-v.13 sep.

Llámase a licitación pública número 148|43, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: Acido nítrico, a entregar en las variantes de 250 a 350 toneladas mensuales, escalonadamente en un período de cinco años, producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941: días hábiles de 7,30 a 12, 30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada. Director General y Presidente del Directorio.

e.21 ago.-N.º L-1634-v.8 sep.

Llámase a licitación pública Nº 159|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de plaquitas de metal duro, "Widia" o similar, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1709-v.9 sept.

Llámase a licitación pública Nº 158|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: hierros y aceros especiales, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1708-v.9 sept.

Llámase a licitación pública Nº 160|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12,30 horas, para la provisión e instalación de un equipo de refrigeración, un equipo de tanques, un equipo de bombas, un equipo de bombas para vacío y compresión y un juego de cañerías, con destino a la División Técnica.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1707-v.9 sept.

Llámase a licitación privada Nº 214|43, para el día 13 de setiembre de 1943, a las 11 horas, para la adquisición de: latón en caños, flejes, trafilado en barras, chapas, trafilado en alambre y varillas, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, Borghi (provincia de Santa Fe).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1699-v.13 sept.

Llámase a licitación pública N.º 1003|43, para el día 27 de Septiembre de 1943, a las 12 horas, para la venta de:

100 Toneladas despuntes de hierro redondo de 9,5, 11,1, 12.7, 14,3, 15,9, 17.5, 19,1 22,2 y 25,4 mm. de diámetro en largos variables de 0,20 a 2 metros.
30 Toneladas despuntes de hierro redondo de los mismos diámetros, largos variables entre 0,05 a 0,15 metros.
25 Toneladas barras defectuosas de laminación, en secciones y largos variables hasta 2.70 metros.
130 Toneladas Grillas (de hogar de calderas).
50 Toneladas despuntes de palanquillas canto redondo de 75 x 75 mm. en largos variables de 0,05 a 0,30 metros.
120 Toneladas recortes de bordes de chapas de espesores comprendidos de 3 a 12,7 mm. y anchos entre 0,15 a 0,35 metros.
25 Toneladas cables de acero viejo.
115 Toneladas nervio colado de acero común.
15 Toneladas nervio colado de acero para tochos. (Acero especial).

Las cantidades fijadas son aproximativas, pudiendo en consecuencia sufrir variación.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 ago.-N.º L-1725-v.10 sept.

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA Nº 2|43 (DCI)

Llámase a limitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba, la construcción de un barrio de 80 casas para obreros.

Apertura de propuestas: 25 de septiembre de 1943 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 40, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 601.524.80.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.º L-1643-v.11 sep.

Licitación pública N.º 27|43 (DGI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de 17 casas para obreros de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos en Villa María, Provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:

3 (tres) casas individuales tipo A.
1 (una) casa doble tipo B.
5 (cinco) casas dobles tipo C.
1 (una) casa doble tipo E.

Esta licitación incluye las obras exteriores de provisión de agua y colectora cloacales.

Apertura de propuestas: 20 de setiembre de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30, el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas y en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 224.444,86.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.º L-1627-v.7 sept

Departamento Movilización Industrial Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, con el objeto de constituir una sociedad mixta destinada a la elaboración de caucho sintético, a la que podrá llegarse por etapas, la primera de las cuales consistirá en la obtención del thiokol y sus derivados, y, la segunda, en la del caucho "buna", y otros, si ello fuera posible.

Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada etapa de industrialización por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.º L-1702-v.17 sept.

Llámase a licitación pública para el 2 de octubre, a las 11 horas, con el objeto de construir una sociedad mixta destinada a la explotación de yacimientos de cromo e industrialización del mismo y sus derivados directos e indirectos. Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada actividad por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes y determinarse, en forma precisa, el o los yacimientos de cuya explotación se trate.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.º L-1701-v.17 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública número 1, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 9 horas, para la provisión de elementos de: vestuario y equipo, cuartel, zapatería, sastrería, bazar, máquinas de escribir, sumar mimeógrafos, prensas, libros, impresos y útiles de oficina en general. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba citada, calle San Martín número 274, Buenos Aires, cualquier día hábil, de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.28 ago.-N.º L-1700-v.15 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

26.180|943.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (segundo llamado), para la enajenación de hasta 55.000 kilogramos de papeles usados, existentes en los depósitos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, provenientes de la Oficina de Distribución de Combustibles, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14.30 horas.

e.6 sep.-N.º L-1745-v.28 sep.

99.578|943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de setenta mil (70.000) macetas de barro cocido, requeridas por la de Agricultura, con destino a la División Viveros, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de setiembre de 1943, a las 14 horas.

e.6 sep.-N.º L-1744-v.28 sep.

Licitación pública N.º 303

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas para la "construcción del edificio destinado a escuela en San Martín de los Andes", Jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado, doctor Juan Julián Lastra con asiento en Neuquén, F. C. S. en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y planos respectivos podrán ser retirados en: Sección Contaduría (2.º piso) de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados que será de 9 a 11 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén F. C. S., en la Intendencia de la D. P. N. destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en la Intendencia de la D. P. N. destacada en la Reserva Nacional Lanín (San Martín de los Andes), Territorio Nacional de Neuquén. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-N.º L-1703-v.9 sept.

Licitación pública N.º 304
Expte. 1165|1943

Llámase a licitación pública para el día 22 de Setiembre del año 1943, a las 15.15 horas para la "construcción edificio destinado a Escuela N.º 71 en San Carlos de Bariloche", jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional mencionado en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y sus planos respectivos podrán ser retirados en: Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados que será de 9 a 11 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma, F. C. S., doctor Fernando Dupuy y en la Intendencia de la D. P. N. destacada en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-N.º L-1704-v.9 sept.

Licitación Pública Nro. 305
Exp. 855|1943

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre del año 1943, a las 15,30 horas, para la "Limpieza de caminos y sendas en la península Llao-Llao", jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí - Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales - Santa Fe Nº 690, 2º piso - Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación Argentina y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y su plano respectivo podrán ser retirados en: sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F. C. S., doctor Fernando Dupuy, en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín destacada en San Martín de los Andes, (Territorio Nacional de Neuquén). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-Nº L-1705-v.9 sept.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública Nº 306
Expte. 889|1943

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas para la "explotación forestal en las colonias Maipú, Rucañire y Auquinco", Jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, con asiento en Neuquén F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados en: Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Bs. As., todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas; en el Despacho del Sr. Juez Letrado aludido; Intendencia destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado y en la Intendencia de la D. P. N. destacada en San Martín de los Andes, Neuquén, Reserva Nacional Lanín. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.6 sept.-N.º L-1758-v.10 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Sepbre. 14|1943. — Productos químicos industriales (pliego 4015), a las 15,45 horas.

Sepbre. 15|1943. — Tanques de acero (pliego 3981), a las 14,30 horas.

Sepbre. 20|1943. — Ampliación en el edificio de la usina de la destilería de La Plata (pliego 3989), a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Bs. As.

e.24 ago.-Nº L-1669-v.10 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Sepbre. 27, 1943. — Grupo moto-compresor (pliego 4022), a las 14.30 horas; cintas para freno (pliego 4024), a las 14.45 horas; artículos de menaje (pliego 4025), a las 15 horas; herramientas para taller mecánico (pliego 4029), a las 15.15 horas; papelería (pliego 4031), a las 15.30 horas; formularios (pliego 4045), a las 16 horas; limpieza local divisional Rosario (pliego 4050), a las 16.15 horas.

Sepbre. 28, 1943. — Caños de acero, válvulas y accesorios (pliego 4021), a las 14.30 horas; material eléctrico (Micarta) (pliego 4023), a las 14.45 horas; reparación de una máquina cepilladora (pliego 4026), a las 15 horas; cables de acero (pliego 4030), a las 15.15 horas; cerrajería (pliego 4033), a las 15.30 horas; zinc laminado (pliego 4047), a las 15.45 horas; equipos para bombeo de agua (pliego 4052), a las 16 horas; calcáreo pulverizado (pliego 4055), a las 16.15 horas.

Sepbre. 29, 1943. — Herramientas para taller mecánico (pliego 4018), a las 14.30 horas; ropas (pliego 4020), a las 14.45 horas; compresor de aire (pliego 4027), a las 15 horas; utensilios de cocina (pliego 4032), a las 15.15 horas; motor accionador bomba centrífuga (pliego 4051), a las 15.45 horas; grupos moto-ventiladores (pliego (4053), a las 16 horas; elementos para laboratorio (pliego 4056), a las 16.15 horas.

Sepbre. 30, 1943. — Elementos para laboratorio (pliego 4017), a las 14.30 horas; remolque buques-tanques, puerto Santa Fe (pliego 4019), a las 14.45 horas; elementos de seguridad y protección (pliego 4028), a las 15 horas; artículos rurales (pliego 4054), a las 15.15 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1734-v.7 sept.

Sbre. 29, 1943. — Oxígeno industrial (pliego 4049), a las 15.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1735-v.13 sept.

Octubre 4, 1943. — Sulforricinato de amonio (pliego 4046), a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1736-v.18 sept

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para la construcción por contrato de ajuste alzado de 24 viviendas en la colonia ubicada en estación Las Rosas, F. C. C. A., y 44 viviendas en la colonia ubicada en estación Cañada Rica, F. C. C. O. B. A., ambas en la provincia de Santa Fe. — Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo N.º 1880, Capital Federal.

La documentación puede ser consultada en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, en Rosario, Santa Teresa y Las Rosas, y en esta Capital en las oficinas del Consejo. — Podrá adquirirse al precio de m$n. 20, cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal, remitiéndose también a los que la soliciten, previo recibo de giro por el valor indicado a favor del Consejo. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943.

e.26 ago.-N.º L-1692-v.13 sep.

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1943 a las 16 horas para la construcción de 25 viviendas rurales en la colonia ubicada en el Depto. Concordia, Distrito Yuquerí, Pcia. Entre Ríos, y 29 viviendas rurales en la colonia

ubicada en estación La Lucila, FCCNA., Pcia. de Santa Fe, recibiéndose las propuestas hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, donde se abrirán en acto público.

Puede consultarse la documentación en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las ciudades de Paraná, Concordia, Santa Fe, San Cristóbal y San Justo, y en la Capital en este Consejo. Podrán adquirirse al precio de m$n. 20, cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires, quien las remitirá a los que la soliciten previo recibo de giro por el valor indicado a su favor. — Buenos Aires, 1.º de septiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º L-1747-v.21 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a arroyo Burgos, $ 1.480.271.25.

Hasta el día 6 de octubre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, capital.

e.6 sep.-N.º L-1687-v.22 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Chillar a Juárez, $ 281.418,25.

Hasta el día 24 de septiembre en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e. 25 ago.-Nº L-1599-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Casa de Piedra a Totoralejos, $ 728.572,28.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 30 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 ago.-Nº L-1597-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Abra del Acay, a Las Pircas, $ 884.955,30.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 ago.-Nº L-1601-v.11 sept.

Licitación pública de las obras de los tramos de los caminos de Benítez a Larrea, pesos 937.880 y de Chivilcoy a Benítez, pesos 758.035.12. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.28 ago.-N.º L-1631-v.15 sep.

Licitación pública de las obras del camino de La Parada a Las Termas, pesos 58.890,92.

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 1 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.28 ago.-N.º L-1662-v.7 sep.

Expte. 31.136 - DTP,943

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de carga y transporte de materiales en el Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina del citado distrito y las propuestas se presentarán en la oficina del mismo, calle Humberto 1º y Fragueiro hasta el 1º de octubre próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1746-v.8 sept.

Expte. 24.744-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva, destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1719-v.20 sept.

Expte. 26.524.DC.943

Llámase a licitación pública, para la provisión de bulonería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1718-v.18 sept.

Expte. 22.324-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de celosías de hierro para el edificio del Laboratorio en el Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 28 de septiembre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-1714-v.9 sep

Expte. 21.842-D.C.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 19 de 1943. — El Secretario General.

e.26 ago.-N.º L-1647-v.8 sep.

Licitación pública para la adquisición de 198.166; 154.543; 129.405 y 75.105 toneladas de acero dulce en barras de 50, 8; 28, 1; 12,7 y 7,9 mm. de diámetro, respectivamente. Prorrogada para el día 7 de septiembre, a las 17 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 sep.-N.º L-1754-v.7 sep.

Licitación pública para la adquisición de 5.698,50 toneladas de cemento portland. — Prorrogada para el día 7 de septiembre, a las 16,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 sep.-N.º L-1755-v.7 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 28.430-DTP-943

Llámase a licitación pública para la contratación, por el término de seis meses, de la refección de las porciones de afirmados de macadám asfáltico removidos, en las calles de la ciudad de Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 24 del corriente mes, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del mes en curso a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: 3 o/o de la oferta. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.4 sep.-N.º L-1752-v.9 sep.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponden a expedientes Nros. O. C. 800|43, O. C. 51|43 An. 3, O. C. 4|43 An. 2, O. C. 2|43 An. 2, O. C. 798|43, O. C. 797|43, O. C. 53|43 An. 3.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

27 Septiembre 1943: Muebles varios para oficinas, O. C. 800|43.

28 Septiembre 1943: Cojinetes varios a rodillos, O. C. 51|43 An. 3.

29 Septiembre 1943: Potasa cáustica blanca, O. C. 4|43 An. 2.

30 Septiembre 1943: Arandelas de resorte tipo "Grower", O. C. 2|43 An. 2.

1 de Octubre 1943: Alambre ho. gdo., tela metálica, etc., O. C. 798|43.

4 de Octubre 1943: Hierro galvanizado canaleta, O. C. 797|43.

5 de Octubre 1943: Tubos de vidrio para nivel agua, etc., O. C. 53|43 An. 3.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14,30 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 sept.-N.º L-1769-v.10 sept.

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al Pliego N.º 6186|25888.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 16 horas, del día 13 de octubre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vías y Obras, en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Córdoba y Forresa y también en la Oficina 201, 2.º piso de esta Administración (Avda. Maipú 4, Buenos Aires). pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 sep.-N.º L-1770-v.22 sep.

Corresponde a expedientes Nros. O. C. 770|43, O. C. 53|43 An. 2, O. C. 8|43 An. 16, O. C. 3|43 An. 11, O. C. 14|43 An. 3, O. C. 28|43 An. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

28 Setiembre 1943: Ficheros metálicos, O. C. 770|43.

29 Septiembre 1943: Manómetros varios, O. C. 53|43 An. 2.

30 Septiembre 1943: Materiales varios p|instalac. eléctricas, O. C. 8|43 An. 16.

1 Octubre 1943: Acero dulce en barras, chapas y perfiles, O. C. 3|43 An. 11.

4 de Octubre 1943: Elementos para pilas tipo "Le Carbone", O. C. 14|43 An. 3.

5 de Octubre 1943: Anillos, caños, diafragma de goma, goma en planchas, en tiras y llantas goma macizas, O. C. 28|43 An. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.31 ago.-N.º L-1722-v.10 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, a la firma ROSSI y MENCEIRA, que por expediente N.º 39-E-, año 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar 186 kgs. de hilado de seda artificial en poder de la firma Rossi y Menceira. — Debiendo abonar el industrial Jaime O. Torres, los derechos dispensados a esa mercadería.

Aduana de la Capital, oficina de Sumarios, agosto 28 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.4 sep.-N.º. . . . -v.7 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor MARIANO MONJE GARCÍA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 203-C-1943, que en fecha Agosto 21 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer declarándose de oficio las fojas causadas. — Sumarios, septiembre 2 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.4 sep.-N.º. . . -v.7 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a las notas números 968A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Duuster Grange; paquete: 7437; fecha de entrada al puerto. Julio 5|943; marca: s|m.; s|n., envase: paquete 1.870 ks. tejido de algodón de color.

Vapor: Duuster Grange; paquete: lio 5|943; marca: s|m.; s|n., envase: paquete: 4 mantas de lana.

El Jefe.

e.28 ago.-N.º . . .-v.15 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 2262-R|1943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora.

Detalle de mercadería

6 paraguas de seda.
5 impermeables —para hombre—.
22,620 kilos cigarrillos (Camel).
12,812 kilos artículos de mercería.

El Jefe.

e.20 ago.-Nº . . .-v.15 sep.

Aduana de Rosario

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Calaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de (22) veintidós bolsas de porotos, marca T. C. s|n., aparecidas en el Depósito Fiscal N.º 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana. — Jefatura de Alcaidía, agosto 31 de 1943. — José S. Casalegno, Alcaide Principal.

e.3 sep.-N.º L-1738-v.20 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 767-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 768-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAUL BUYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 770-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1942. Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 772-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 774-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 756-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO CESARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 141-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCIZO BAZAN que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 142-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO JOSÉ MAFFIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 143-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 145-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DESASO ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 146-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 121-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MANETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 122-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RACCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 123-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FIORILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 124-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 125-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO BALVERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 126-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO SCHERER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 127-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DE GIORDANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 128-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PAVÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 129-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PENTCHO TRIFHONOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 130-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN VILLAR SOUTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 147-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO URQUIZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 131-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVILLANO CEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 132-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 133-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 134-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO LA VERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 135-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE JACINTO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 136-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERÓNIMO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 137-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO DEBLOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 138-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ANTONIO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 139-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL TOCONAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 140-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTE ROMAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 144-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KENES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don [illegible] PIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 758-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 776-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 775-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 777-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SIMON ANTELMO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 755-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELIAS LEONARDO URIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 781-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 5-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO OSCAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 759-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarsé al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 761-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente .

e.11 ago.-N.º 762-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-Nº 763-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 764-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ CHAZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 765-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 766-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELIAS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 779-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 773-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don TOMAS ALBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 769-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 783-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 1-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.11 ago.-N.º 784-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 750-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 782-v.16 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 ago.-N.º 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA GASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1942. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña BALBINA PENA o PENA de PADER.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 ago.-N.º 3442-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Gresco Blois, secretario.

e.13 ago.-N.º 3422 s|p.p.-v.22 sept

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEVICK.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY. Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 ago.-N.º 3424-s|p.p.-v.23 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-Nº 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-Nº 3163-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MARINONI de PENSA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — José Farga, secretario.

e.2 sep.-N.º 3561 s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARIA IANACHINO o ANGEL MARIA IANACCHINO o ANGEL MARIA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.º 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.14 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.20 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 ago.-N.° 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIAN BALLESTEROS, por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.° 3556 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEUTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 ago.-N.° 6171-v.15 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELIAS JOAQUIN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.24 ago.-N.° 3435-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLOTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943 .— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.4 ago.-N° 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JUAN ZACARIAS ROLDAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 ago.-N° 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR PEREZ de DUBROCA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.
e.2 sep.-N.° 3555 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSADO de DEL PIANO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.2 sep.-N.° 3551 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de KURT MARCHAUND o CURT MARCHAND.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.24 ago.-N.° 3443-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NASCIMIENTO DE SOUZA.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.24 ago.-N.° 3434-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSE YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.4 ago.-N° 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUIN BESSIERE. — Buenos Aires, junio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-N° 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-N° 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MENENDEZ. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.° 3437-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA BOFFA de CORRADO. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.° 3438-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LUIS FERNANDO ANCA TALOADA. — Buenos Aires, 19 agosto de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.2 sept.-N° 3554-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.14 ago.-N.° 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 23. — Buenos Aires Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.4 ago.-N.° 3163 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de FEDRO BRUNER. — Buenos Aires. Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 ago.-N.° 3172-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de THELMA ROBERTS. — Secretaría 23.
Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.24 ago.-N.° 3432-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ARISTA MONTES. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.2 sept.-N° 3553-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DEL GIUDICE o LUDUDILLE o LOGGUDICE. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.2 sept.-N° 3550-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3176-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TOMASA BOTTA o TOMASA BOTTA Vda. de CALVO. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.2 sept.-N° 3558-s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTINIANO DI PIETRO. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 sept.-N° 3552-s.p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NAZZELI KOMAR[illegible]KI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3219 s.p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMAN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.14 ago.-N.° 3220 s.p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 ago.-N.° 3167-s.p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CAMASO. — Buenos Aires, Julio [illegible] de 1943 — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3174-s.p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL PERILLO.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.° 3440-s.p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS CASARES.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Miguel Angel Torra, secretario.
e.24 ago.-N.° 3441-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.4 ago.-N.° 3165-s.p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SALOMON MADEO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.2 sept.-N° 3557-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 ago.-N.° 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZALEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.° 3436-s.p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO DALCCHIO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.° 3433-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Agosto cuatro 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.14 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO IMBERT. — ALEXANDRE LUCIAN CASIMIA IMBERT.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.24 ago.-N.° 3439-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.26 ago.-N.° 3461 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.10 ago.-N° 3199-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX MOROZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso s|Tucumán, al Centro. — Agosto 24 de 1943. —. Daniel J. Frías, secretario.
e.28 agos.-N.° 3531 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS IRRIBERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Daniel H. Frías (hijo), secretario.
e.2 sept.-N° 3559-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO HERCULES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135, inc. 1°, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 ago.-N° 3220-s.p|p.-v.20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AMELIA ACHAVAL, o LIÁN ELENA MORENO, o ELENA DUARTE, o SARA COSTERA o LILIANA PROVERBIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.1 sep.-N.° 3543-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 ago.-N° 3212-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIO AMADEO VARSI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.° 3530-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO ARAYA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.° 3536-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.11 ago.-N.° 3202-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 ago.-N° 3197-s.p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ISRAEL JOSÉ GOLDSTEIN, procesado por el delito de malversación - art. 263, C. P. - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.24 ago.-N° 3451-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NORMANDO GÓMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cacéres (h.), secretario.

e.2 sep.-N.° 3561-s|p.p.-v. 6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZALEZ o ERNESTO GONZALEZ o ADOLFO EDGARDO SILVA RÍOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 3569-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHUCLE ANTÚN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 260, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.1 sep.-N.° 3542-s.p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE KRANTZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 ago.-N.° 3177 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BELEN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 ago.-N.° 3537-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, [illegible] de Junio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 315[illegible]-s|p.p.-v.[illegible] sept

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE SANONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.° 3572-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALAYÓN, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presentes, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.° 3573-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DARÍO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.° 3459 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago.-N° 3429-s.p|p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario

e.13 ago.-N° 3215-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA de FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario

e.18 ago.-N.° 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 3152-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago. Nº 3448-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.28 ago.-N.º 3529-s.p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 ago.-N.º 3229-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-N.º 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.º 3427 s|p.p.-v.24 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.º 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Pajró, secretario.

e.14 ago.-Nº 3229-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON SULDINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires. Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-Nº 3214-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-N.º 3203 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.3 ago.-N.º 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.3 ago.-N.º 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.3 ago.-N.º 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.º 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMÍREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3503-s.p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3502-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ, para que dentro de este término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.6 ago.-N.º 3158 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO HIPÓLITO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.28 ago.-N.º 3534-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FILOMENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.28 ago.-N.º 3533-s|p.p.-v.2 oct

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE SANELLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 sept.-N.º 3568-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CESARIO CHIESA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Peña. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Enrique Martínez Peña, secretario.

e.1 sep.-N.º 3541-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3423-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ ABRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3424 s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.11 ago.-N.º 3203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CUNEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.11 ago.-N.º 3204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.5 ago.-N.° 3187 s|p.p.-v.10 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBARÁS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 ago.-N.° 3186 s|p.p.-v.10 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.° 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR PÍO FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario

e.24 ago.-N° 3450 s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEÓN SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ago.-N.° 3213 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.° 3201-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GILBERTO DE SOUZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N° 3446-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HÉCTOR CORTÉS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Bs. As., 16 de agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-N° 3445-s p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NICOLÁS CABUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 23 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 ago.-N.° 3525 s.p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MOISÉS CHICHILNISKY, para que dentro del del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.4 sep.-N.° 3570-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BARTOLOMÉ SIRI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.26 ago.-N° 3460-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONZÁLEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a J. MANUEL ROSAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.24 ago.-N° 3447-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ANDRÉS MOCHILACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N° 3458-s.p|p.-v.28 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN RAUCH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 3193-s|p.p.-v.13 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSIPIANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.10 ago.-N° 3198-s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ENRIQUE CÁCERES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.28 ago.-N.° 3535 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo NICOLÁS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 ago.-N.° 3216 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCÍA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3157 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3158 s|p.p.-v.8 sep

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .partida guía N.º 850.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propetario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince ce días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 28 pte., y 28 pte., Legua J. Sud Oeste, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 700.387, 700.442, 700.498 y 710.209, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (L.L), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía, 700.362, 700.373 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 257.487, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3, N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.120, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2198-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.106, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandia sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado númemero 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2195-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado númemero 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandia sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2199-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.729, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2386-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N° 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 13, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Loto 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2375-s|p.p-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I. Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente N.° 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2390-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2390-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección I?, Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2392-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2392-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G. E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2391-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2391-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2379-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.095, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado Nº 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía, 59.330, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-Nº 2190-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-Nº 2190-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.119,, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 2191-s.p|p.-v.15 sept.

JUZGADO N.º 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.398, (hoy pda. 284.884), calle Camarones s|n., lote 16, manzana B, parcela 2210, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.496, año 1942, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3494-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 52.662 (hoy pda. 283.985), calles Alcaraz s|n., y Pje. 2º Calderón s|n., lote 15, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.514, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3496-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1, partida 49.819 (hoy pda. 51.600), calle Matanza s|n., lote 29, manzana I, parcela 1884, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.504, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3497-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 58.652 (hoy pda. 61.565), calle Calle s|n. lote 7, manzana K, parcela 2370, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.513, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3495-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, partida 9016, (hoy partida 408.541), calle Loreto s|n., parcela 302, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.508, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3502 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, partida 8486 (hoy 408.106), calle Zabala s|n., y Crámer s|n., manzana B., parcela 289, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.507, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3503 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.228 (hoy partida 284.702), calle Moliere s|n., lote 3, parcela 2203, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nro. 60.529, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3504 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.379, (hoy pda. 284.865), calle Camarones 5412, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3493 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 62.597 (hoy pda. 288.965), calle Marcos Sastre s|n., lote 10, manzana 6, parcela 2356, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3491-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.316 (hoy pda. 284.801), calle Víctor Hugo s|n., lote 5, manzana F., parcela 2208, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.497, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3492-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61855 (hoy pda. 285547), calle Cortina sin número, lote 31, parcela 2232, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60479, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3481 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61865 (hoy pda. 285557), calle Médanos sin número, lote 5, parcela 2233, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60480, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3482 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61903, (hoy pda. 285.594), calle Indio 5625, lote 3. que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60487, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3483 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.629 (hoy partida 285.196), calle San Blas s|n., lote 4, parcela 2222, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.495, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3473 s|p.p.-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al cado en la Circunscripción 15, partida 60.729 (hoy partida 284.159), calle Muraturo s|n., lote 24, manzana B, parcela 2187, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.517, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3474 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.713 (hoy 284.143, calle Pje. Galeno 5357, lote 31, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.515, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3475 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 59.669 (hoy partida 290.537), calle Bermúdez s|n., lote 10, manzana 624, parcela 2410, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.512, años 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3476-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 17, partida 8.484, (hoy 408.104), calle Zabala 2838, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.506, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3505-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 2da., partida 7.753 (hoy Pda. 108.267), calle Río Cuarto 4.528, lote 26, manzana 19, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.411, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3506-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.229 (hoy Pda. 284.703), calle Molière sin número, lote 2, parcela 2.203, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.528, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3507-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.473 (hoy Pda. 284.961), calle P. Mariño sin número, lote 28, parcela 2212, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.512, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3508-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 46.728 (hoy partida 273.083), calle Cokrane s|n., y Avda. General Paz s|n., parcela 1769, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.505, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3498 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9644 (hoy partida 409.271), calle Avda. Forest s|n., y Delgado s|n., lote 106, parcela 331, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.502, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3499 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9334 (hoy partida 408.935, calle Conde 1467, lote 41, manzana L., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.501, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3500 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9025 (hoy partida 408.555, calle Loreto s|n., parcela 303, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.509, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3501 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.069, hoy partida 288.004, calle Martín Fierro, s|n., lote 9, parcela 2316, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.484, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3484-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.071, hoy partida 288.006, calle Martín Fierro s|n., lote 12, parcela 2316, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.485, año 1942, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3485-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.215, (hoy partida 288.046), calle Santo Tomé s|n., y L. de Vega s|n., lote 12, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.496, año 1942, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3486 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.216 (hoy partida 288.047), calle Lope de Vega s|n., lote 13, manzana B, parcela 2318, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.494, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3487-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.236, (hoy partida 288.538), calle Moliere s|n., lote 1, manzana D, parcela 2340, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.492, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3488-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.318, (hay partida 288.558), calle Santo Tomé s|n., lote 1, manzana G, Sección 2341, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.493, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3489-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.490 (hoy partida 288.811), calle Pje. 2da. Víctor Hugo, s|n., lote 19, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.478 año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3490-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.809 (hoy partida 284.239), calle Camarones s|n., lote 32, manzana H, parcela 2189, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.516, año 1942, por cobro del impuesto y multa de contribución territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3469 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.877 (hoy partida 284.308), calle Médanos s|n., lote 27, manzana F, parcela 2191, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.522, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3470 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.061 (hoy partida 284.470, calle General C. Díaz s|n., lote 2, manzana D., parcela 2198, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.526, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3471 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.103, (hoy partida 284.575), calle Camarones 5350, lote 33, manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.524, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a esta a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3472 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61633, (hoy pda. 285203), calle Cortina 915|17, lote 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60488, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3477 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 61682 (hoy pda. 64702), calle Santander sin número, lote 15, manzana E, parcela 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60481, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3478 s|p.p. v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61730, (hoy pda. 285297), calle Víctor Hugo sin número, lote M, manzana A, parcela 2224, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60482, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3479 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61760 (hoy pda. 285441), calle A. M. Cervantes sin número e Irigoyen sin número, lote 38, parcela 2230 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60400, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3480 s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.° 18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, Manzana 1, Parc. 1970. Varela s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 53178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2094-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.ª, Partida guía 53198, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2095-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967. Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2090-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2090-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2091-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2091-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11. Mzna. O., Parcela 1962, Ferré sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.001 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2086-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2086-s.p|p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21. Manzana J. Parc. 1989. Lafuente s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53788, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2102 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago-N.° 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56804, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2118 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2118 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2119 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2119 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a. Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2130-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2130-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía. 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2163-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Parc. 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.153 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.153-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana M. Parc. 1939. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 52524 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2078-s.p|p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.662, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 66.836, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.144-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 16, Mzna. D., Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.050 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941 y que asciende a la suma de pesos Siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2088-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.° 2088-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56913, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1585 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2157-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1507 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Tabaré y Pedernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.º 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca. s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2133-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2133-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2114 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2115 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2115 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B, Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2116 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.303, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2117 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2117 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A, Parc. 2114, Chilabert s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 57350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1593 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2074-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54856, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2109-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2109-s.p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54885, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2110 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2110-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P, I, parcela 2572, Somellera y Tellier s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2142 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Baedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54587, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30, Manzana D, Parc. 2010, Recuero s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 54212, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2103-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. OE, Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54216, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2104 s.p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2104-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manz. F, Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2105-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana B, parcela 2522, Marguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor **Agente Fiscal**, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.º 2138 s|p.p.-v.9 sept
e.6 mayo-N.º 2133 s.p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2534, Avda. del Trabajo s.n., Circ. 1.ª partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y dos ctvs., m.n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2139 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana G., calle Manuel Artigas s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 19552 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 a 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2075-s.p|p.-v. 22 mayo
e.23 ago.-N.º 2075-s.p.p. v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A. Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.155 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.º 2092-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.154 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2093-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3. Manzana E. Parc. 1953. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2079-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. J, Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 56.839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veinticuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.145 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el termino de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.678, Cordillera s|n., Cir. 1.ª, Pda. Guía 57.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.146 s.p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manz. A., Par. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.149 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.149-s.|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C., Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.150 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.150-s.|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manz. C, parcela 2.120, Avda. Gral. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.[illegible], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.580, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º [illegible] s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, Manzana E, Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53206 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2096-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ 1.ª Partida guía 53210, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1933 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote **22. Manzana D. Parc.** 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe com- 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2098-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, Manzana D, Parc. 1974 Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención [illegible] parecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2.152-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2.152-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C., Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía 56.834, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.151 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.151-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L., manzana T., Parc. 2.678, Somellera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.º 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.147-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1966, Itaquí y Varela s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.077 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2038-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2039-s|pep.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 80, Parc. 2.707, Cosquín s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.148 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.148-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2131-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2131-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1528 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2100-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2100-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Manzana D. Parc. 1975. Ferré s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1529 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2101-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2101-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e|23 ago.-N.º 2162-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E, Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. D, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56.916, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2159-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2159-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56914, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2158-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56963, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2155-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. D, Parc. 2119, Corrales s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 53880, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1582 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2154 s|p.p.-v.22mayo
e.23 ago.-N.º 2154-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se ha saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2134 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber el término de quince de días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.944, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos cvts., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2135 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, parcela 2514, Balbastro y Larrazábal s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2136 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2136 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murgüiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2137 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2137 s|p.p.-v. 9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manz. F, Parc. 2018, Portela s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54530, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F, Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2062, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2143 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A, parcela 2578, Avda., Derqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cicuenta y tres con cuatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber **por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.**

e.6 mayo-N.° 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez do Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz., A, Parc. 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 56749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2113-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2113-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1962, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.981 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos-.N.° 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.923, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924. que dentro de dicho término. debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma **de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.**

e.6 mayo.-N.° 2125-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20. Manzana F. Parc. 1953. Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2083-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2085-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2127-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a., Pda. guía 56.931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2128-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120. Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma **de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.**

e.6 mayo.-N.° 2129-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2129-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1508 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.ª Partida guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parc. 2.120, Mariano Acosta, s|n., Cir 1a., Pda. guía 56.925, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. 2126-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2126-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.° Partida guía 62875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1592 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos dos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2076-s.p|p-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17. Manzana O. Parc. 1905. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1548 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número. Circ. 1a., Pda., guía 53.807, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2121 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2121 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana E, Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guia 56.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2122 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2122 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J. Parcela 1962, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.017 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2087-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2087-s.p|p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2123 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2123 s|p.p.-v.9 sep

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lote 3, manzana 8, partida 285981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3518-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N° 3518-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle J. P. Varela y Cervantes sin número, lotes 1 y 23, manzana 2, partidas 286.979 y 286.984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3523 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Moliere s|n., y Simbrón s|n., y Simbrón s|n., y Virgilio sin número, lotes 1 y 15, manzana B, Partidas 288.690 y 288.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3524 s|p.p.-v.14 sep.

e.15 dic.-N.° 3524 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Simbrón sin número, lotes 16 y 7, manzana 3, Partidas 286.158 y 286.921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3519 s|p.p.-v.14 sep.

e.15 dic.-N.° 3519 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Cervantes sin número, lote 19, manzana B, y lote 10, manzana C, Partidas 286.323 y 286.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3520 s|p.p.-v.14 sep.

e.15 dic.-N.° 3520 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lotes 4 y 6, manzana 9, Partidas 286.529 y 286.531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 sep.

e.15 dic.-N.° 2521 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posecdores de los inmuebles ubicados en las calles Marcos Sastre y Las Colonias, lote 1, manzana 10 y lote 6, manzana 11, Partidas 286.549 y 287.367, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernandez Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3522 s|p.p.-v.14 sep.
e.23 dic.-N.º 3522 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos s|n., lote 19, manzana E, y 31, manzana V, partidas 66.265 y 66.478, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3509-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3509-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 17, 16, y 15, manzana G, partidas 66.290|91|92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3510-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3510-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 13 y 9, manzana G, partidas 66.294 y 66.298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3511-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3511-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Oliden sin número, lotes 6 y 5, manzana G. y lote 2, manzana H., partidas 66301|02 y 66331, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3512-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3512-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 48 y 45, manzana H, partidas 66333 y 66336, para que sustanciará el juicio con el señor Deconcurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se fensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3513-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3513-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos sin número, lotes 12 y 11, manzana V., partidas 66483|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3514-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3514-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 40, 38, 37 y 36, manzana J., partidas 66822|24|25|26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3515-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3515-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Gutenberg y Pareja s|n., lote D., manzana 210, partida 269865, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3516-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3516-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Allende sin número, lote 22, manzana E., partida 279097, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3517-s.p|p.-v.14 sept

JUZGADO N.º 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 21 a 24, Sec. 6, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 157. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que bajo el número 108.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3580 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3580 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16 al 17, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 111, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3581 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3581 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, Sección 7ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 164, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3582 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3582 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Sección 6.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 151, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3583 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3583 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3584 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3584 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 112, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3585 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3585 s|p.p.-v.11 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a doña ANATASIA FLUMENCIA SEGUNDO GARCIA PALLARES, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a-

te S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 19 de 1943. — Félix C. Bordolois, secretario.

e.1 sep.-N.º 3548-s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VÁZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 12.150, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 sep.-N.º 3566-s|p.p.-v.7 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FERREIRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 39.169, que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.º 3196 s|p p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 38.373, que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.º 3217-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.º 39.183 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. — La Plata, agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3195 s|p.p.-v.13 sept.

Certifico en cuanto hubiere lugar, que los edictos mandados publicar son del tenor siguiente: "Edicto Judicial. — Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor H. García Rams, se ... por medio del presente que se publicará poh el término de tres días a don MANEIRO Y GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, agosto 31 de 1940". — La Plata, agosto 31 de 1940. — Fdo.: José C. Roucour.

La Plata, Agosto 28 de 1943. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.4 sep.-N.º 3571-s|p.p.-v.7 sep.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor BERNARDO SISCO, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda, en los autos: "Fisco Nacional, contra Sisco Bernardo — Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, 18 de agosto de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.4 sep.-N.º 3574-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor ROBERTO ARDENGHI, para que dentro de los tres días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos: "Impuestos Internos contra Roberto Ardenghi — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 21 de agosto de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.4 sep.-N.º 3575-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor SANTIAGO LÓPEZ, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda, en los autos: "Impuestos Internos, contra Santiago López — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarlo como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 18 de agosto de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.4 sep.-N.º 3576-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor AGAPITO BALBIANI, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos: "Impuestos Internos, contra Balbiani Hermanos — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario 18 de agosto de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.4 sep.-N.º 3577-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto hacer saber al señor FÉLIX GENTEL o MOISÉS ROBBARD o DAVID SZPYNGER o HERBERMAN, que en las actuaciones seguidas contra él por el señor Procurador Fiscal sobre Nulidad de carta de ciudadanía, se le ha acusado rebeldía, habiéndose resuelto citarlo para que comparezca al juicio dentro del tercero día de vencida esta publicación, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho que hubiere dejado de usar y de seguirse el juicio sin su intervención. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 18 de agosto de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.4 sep.-N.º 3578-s|p.p.-v.7 sep.

Sec. Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALBERTO COLLADO, clase 1924, matrícula 2.966.895, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley N.º 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Agosto 27 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1 sept.-N.º 3549-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don JOAQUÍN SAN JUAN, que deberá comparecer en el término señalado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 257,60 m|n., bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Agosto 16 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.21 ago.-N.º 3430-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber —por el término de quince días—, al señor FRANCISCO ROMOZZI, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos 77.38 m|n., bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.24 ago.-N.º 3456 s|p.p.-v.10 sept.

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad del Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a MARCOS PAVÓN, clase de 1897, Matrícula N.º 2.846.144, D. M. 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa Letra P- N.º 1-, año 1941, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley N.º 11.386, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Bell Ville, Septiembre 2 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.4 sep.-N.º 3579-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSVALDO NAN, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa "Sumario, por accidente ferroviario ocurrido en San Francisco el 28-3-1943: Víctima: José Cattaneo", Expte. N.º 26-S-43, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Agosto 5 de 1943. — Fdo.: A. Galíndez Vivanco, secretario.

e.24 ago.-N.º 3444 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMÓN, clase 1924, matrícula N.º 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-N.º 3408-s|p.p.-v.22 sept

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

Por disposición del S. S. el señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional del Río Negro, doctor Roberto C. Costa, se cita, llama y emplaza por quince veces, a contar de la primera publicación del presente a don LUIS JUAN CASTERAS, para que comparezca a estar en juicio en los autos caratulados: "Schatz, Félix c|Luis Juan Casteras s| Cancelación hipoteca", que tramitan por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente en el juicio mencionado. — Secretaría, Agosto 18 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.25 ago.-N.º 6965-v.11 sep.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sec. 16, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de **1941. — Luis S. Valladares, secretario.**

e.10 mayo.-N.º 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.º 4|5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario

e.10 mayo.-N.º 2209 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2211 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2212 s|p.p.-v.27 mayo.
e.29 ago.-N.º 2212 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F. D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2216 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.° E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares, secretario.

e.10 mayo-N.° 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2210 s.p|p|-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo, N.° 22, O., sección 14, F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2213 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2213 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sec. 24, fracción B, de este terrritorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2214 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, N E, Sec. 23, F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. —Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2215 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2215 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec. S, fracción B. a, 1, s, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2217 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que, la sociedad "BONFANTI HERMANOS", cede y transfiere a sus consocios don Edmundo Cermenati, don Enrique Fojo y don Livio Lodi, las doscientas cuarenta y una cuotas de capital, que posee en la sociedad "La Martinica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la proporción de noventa y cinco, setenta y ocho, y setenta y ocho cuotas, respectivamente, según documento de fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sept.-N.° 7232-v.7 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Sinibaldo Strafache, comparecen los señores Armenag Keushgerian y Juan Keushgerian, en el carácter de únicos socios gerentes con oficinas en la Capital Federal, FAJATEX KEUSHGERIAN y COMPAÑIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA domiciliada Echeverría tres mil setecientos treintecinco, ampliaron el capital de la misma a la suma de doscientos mil pesos m|n., y dejan establecido que dicho capital está dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el socio señor Armenag Keushgerian tiene suscriptas seiscientas sesenta y seis cuotas y el socio señor Juan Keushgerian, mil trescientas treinta y cuatro cuotas. — Buenos Aires Agosto 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sept.-N.° 7245-v.7 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber: Que el señor José López Blanco, vende, cede y transfiere al señor Juan Saltarello, por cinco mil doscientos cuarenta pesos m|n. de c|l., las cuotas, acciones y derechos que respecto a utilidades, fondo de reserva y cualesquiera otros títulos, causas o conceptos tenía en la Sociedad denominada «CASA JUAN SALTARELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por cuyo motivo el señor López Blanco, deja de ser socio gerente de la sociedad. — Nombrándose gerente de la referida sociedad a la señora María Francisca Palazzo de Saltarello, de cuarenta y dos años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Juan Saltarello, domiciliada Bartolomé Mitre setecientos diez y ocho, para que conjuntamente con el señor Alberto Cricelli, tenga el uso de la firma social, según documento privado de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Agosto 31 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 sep.-N.° 7338-v.8 sep.

"TOULEMONDE SUD AMÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 609 vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Mauricio H. Huygevelde, de estado casado, francés, comerciante, domiciliado en la Avenida Quintana número quinientos veinte; Beltrán Fevre, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la de Charcas mil cincuenta y ocho y Don Roberto Boivin, de estado soltero, de nacionalidad argentino, comerciante y domiciliado en la de Corrientes cuatrocientos veinticuatro, siendo todos mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento doy fe. — Y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la que se regirá por los siguientes artículos: Primero. — La Sociedad se denominará "TOULEMONDE SUD AMÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo desprender sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero y asignarles o nó un capital determinado. — Segundo La Sociedad tendrá por objeto principal el comercio de lanas y cualquier otros textiles, pudiendo realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relaciones a ese objeto o a otros similares, tendientes a favorecer o desarrollar el objeto de la Sociedad. — Tercero. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y hasta tanto una asamblea de socios resuelva su disolución y liquidación. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y aportados por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el señor Mauricio H. Huygevelde doscientas ochenta cuotas; el señor Beltrán Fevre quince cuota y el señor Roberto Boivin cinco cuotas. — Cada socio depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la Orden de la Sociedad el cincuenta por ciento del valor de sus respectivas cuotas, obligándose a entregar el saldo cuando los negocios sociales así lo requieran. — Cada uno de los socios en su calidad de fundadores tendrán el derecho de transferir sus cuotas de capital o disponer libremente de ellas a favor de terceros extraños. — Quinto. — La administación de la Sociedad estará a cargo del socio señor Mauricio H. Huygevelde a quien se designa Gerente y quien además de las facultades de que como tal está investido de acuerdo con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, representará y obligará a la sociedad con relación a cualquier negocio acto o asunto mencionado en el artículo segundo del presente contrato y sin perjuicio de la generalidad de dichas facultades podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, hacer y aceptar donaciones, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas o contra fondos existentes en descubierto; firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables; prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o real; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas y prendas agrarias; constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes, operar con cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuanto más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, dado que la enunciación que antecede es meramente explicativa. — El Gerente está facultado para nombrar uno o dos gerentes, ya sea entre los socios o personas extrañas y conferirles poderes generales amplios para que dichos mandatarios puedan actuar por si o en forma conjunta o alternativamente y revocar tales designaciones o delegaciones. — La firma social no podrá ser usada en negocio extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto. — El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, el que será sometido a la consideración de los socios para su aprobación dejándose constancia del mismo en el libro de actas; la invitación a los socios se hará mediante citación por carta certificada con diez días de anticipación y dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — El balance se sujetará a las bases que al efecto se convengan en dicha reunión de socios. — De las utilidades líquidas que resulten previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital social y de las demás cantidades que se resuelvan deducir a título de amortizaciones y reservas facultativas, la Asamblea o Junta de Socios resolverá el destino de las mismas, ya sea mediante su remisión a un fondo de previsión especial o a la distribución entre los socios, siempre en proporción a sus respectivos aportes. — Séptimo. — Se llevará un libro de Actas donde se asentarán todas las decisiones que los socios estimen necesarias. — Octavo. — Esta sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de ninguno de los socios. — En caso de fallecimiento de un socio, la Junta de Socios podrá resolver ya sea la adquisición de la parte del capital del socio fallecido, por el precio que se conviniere de acuerdo al último balance anual o la incorporación de los herederos o legatarios como socios. — Noveno. — En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación. ésta se llevará a cabo por el gerente que entonces lo sea de la Sociedad, si es que otra cosa no se resolviera por la Asamblea que resuelva la liquidación y dicho gerente tendrá las facultades inherentes a la liquidación, bajo el imperio de este mismo contrato y las disposiciones pertinentes de las leyes vigentes, debiendo repartirse el remanente entre los asociados en la proporción de sus respectivos capitales, una vez pagados y saldados los créditos pasivos de la sociedad. — La obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código de Comercio quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga mayor capital integrado y en caso de igualdad de capitales al de menor edad. — Décimo. — En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que los fueron Don Fructuoso Merino y Don Francisco Losada, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. H. Huygelvelde. — B. Fevre. — R. Boivin. — Fructuoso Merino. — Francisco Losada. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell". — Concuerda con la escritura número ciento setenta y uno que pasó ante mi al folio seiscientos nueve vuelto del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para "Toulemonde Sud América, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este testimonio en Buenos Aires, a diez y ocho de agosto de mil novecien-

tos cuarenta y tres, en los sellos de actuación números del seiscientos diez y siete mil ciento cuatro al seiscientos diez y siete mil ciento seis, inclusive, todos Carlos C. Entrelíneas: H — H — Valen. — César V. O'Farrell. — Hay una estampilla y un sello''.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.º 7359-v.8 sept.

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL NORTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', ''S. I. D. E. N.''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en el local de la calle Corrientes N.º 857 (altos), los abajos firmados, don Guillermo Renzi, italiano, casado, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Ambroseti N.º 84; don Pablo César Cavallo, argentino, soltero, de 49 años de edad, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón N.º 1350; don Joaquín Alberto Lautaret, argentino, casado, de 44 años de edad, con domicilio en la Avenida Alvear N.º 1917; doña Bruna Ossimani de Renzi, italiana, casada, de 53 años de edad, con domicilio en la calle Ambroseti N.º 84; doña María Rosa Tanoira de Lautaret, argentina, casada, de 44 años de edad, y domiciliada en la Avenida Alvear N.º 1917; todos dichos domicilios de esta Ciudad, resuelven asociarse para comerciar en común, y, al efecto, establecen, por el presente, las siguientes cláusulas, como base del contrato que los habrá de regir. Primera: Que, a partir del 1.º de septiembre de 1943, queda constituída entre los comparecientes, en el carácter de socios, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, por tiempo indeterminado, que girará bajo la razón social de ''SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL NORTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' ''S. I. D. E. N.'', la cual tendrá su asiento principal y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 857 (altos). — Segunda: El objeto de la Sociedad, es principalmente, la compra de cualquier inmueble ubicado en la República Argentina, que se destinarán, en especial, para la explotación de los negocios cinematográficos y teatrales, y otros espectáculos públicos afines o similares. — Sin embargo, la Sociedad podrá extender sus negocios o todas las actividades comerciales e industriales o de otro género sin limitación, salvo las de Bancos, seguros, capitalización o ahorro y demás que se hallan prohibidas por leyes especiales o generales. — La Sociedad podrá en consecuencia, efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales y podrá hacerlo por su exclusiva cuenta, por su cuenta y la de terceros, o por cuenta de terceros, pudiendo, también formar sociedades con otras personas o compañías. — Podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, construirlos, arrendarlos, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar con el Banco Centrlal, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de Tucumán, y demás Bancos Oficiales y particulares, así como en cualquier otra persona pública o privada, sin excepción. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 2.000.000 c|l.), dividido y representado por dos mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto los socios totalmente en la siguiente proporción: Don Guillermo Renzi, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; doña Bruna Ossimani de Renzi, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; don Pablo César Cavallo, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; don Joaquín Alberto Lautaret, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos y doña María Rosa Tanoira de Lautaret, doscientos cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos. — De dicho importe los nombrados socios integrarán sus respectivas suscripciones así: Don Guillermo Renzi y doña Bruna Ossimani de Renzi, en bienes en especie, que por mitades a ambos le correspondían $ 900.000 m|n. de c|l. y pesos 100.000 m|n., en dinero fectivo; y los otros tres socios, señores Lautaret y Cavallo y señora Tanoira de Lautaret, en dinero efectivo únicamente. — Los bienes en especie aportados por los socios señor Renzi y señora Ossimani de Renzi, los cuales les correspondían a ambos por partes iguales, son los siguientes: 1.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, con frente a la calle Facundo de Zuviría, entre las de Caseros y España, frente a la plaza 9 de Julio, señalados los edificios y terreno baldío, existentes con los números 60|62|64|68, que comprenden las fracciones denominadas ''Teatro Victoria'' y Jockey Bar'', unidas entre sí; 2.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, sobre la calle Facundo de Zuviría, entre las de Caseros y España, frente a la plaza 9 de Julio, señalado el edificio existente con el N.º 28|30|32 y en el cuál se halla edificado e instalado el cine denominado ''Güemes'' 3.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, sobre la calle 24 de Septiembre; señalado el edificio existente con los Nros. 660|666|668, y en el cual se halla edificado e instalado el cine denominado ''Majestic Palace''; 4.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, en el ángulo Nor-Oeste de la esquina General Paz y 9 de Julio, conjuntamente con un terreno anexo, calle General Paz N.º 549, señalado el edificio existente con los Nros. 529|35 de la cale General Paz y 9 de Julio 397 (altos y bajos), y en los cuales se halla edificado e instalado el cine denominado ''Edison'', y demás locales para negocios, depósitos y escritorios ocupados, éstos por la ''Compañía Cinematográfica del Norte'', S. A.''; 5.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, en el ángulo Sud-Oeste de la intersección de las Avenidas Mitre y Belgrano, en el cual se halla edificado e instalado el cine denominado ''Mitre''; 6.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, sobre la calle Tucumán, entre las Avenidas Rivadavia y Alvear, señalado el edificio existente con el N.º 461 y en el cuál se halla edificado e instalado el cine denominado ''Renzi''; 7.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, sobre la calle 24 de Septiembre, señalado el edificio existente con el N.º 81 y en el cual se halla edificado e instalado el cine denominado ''Petit Palace''; 8.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, sobre la Avenida Besares y en el cual se halla edificado e instalado el cine teatro ''Renzi'', y casa habitación para renta; 9.º) Todas las maquinarias, instalaciones, butacas, muebles y útiles, mobiliario, ventiladores, alfonmbras, cortinados, etc. relativos y actualmente existentes en los cines aludidos en los puntos antecedentes. — El señor Renzi y señora Ossimani de Renzi, quedan obligados a otorgar, dentro de los treinta días ed la fecha del presente, las correspondientes escrituras traslativas de dominio, de los bienes relacionados antecedentemente a favor de la Sociedad, que por este acto se constituye. — Todos los bienes muebles e inmuebles antes referidos constan detalladamente, con determinación de sus respectivos precios, gravámenes y obligaciones que sobre los mismos pesan, en un inventario que, firmado por los cinco socios, se agrega al presente contrato por separado, como formando parte integrante del mismo. — Según este inventario tales bienes están valuados y se transfieren por la suma global de $ 1.223.000 m|n., debiendo tomar a su exclusivo cargo la Sociedad que por este acto se constituye, los siguientes gravámenes y obligaciones que pesan sobre los mismos, a saber: a) Una hipoteca en primer término que afecta a los inmuebles referidos en los puntos 3.º y 4.º, constituída a favor de la ''Sociedad Neolux Publicidad, S. A.'', por la suma de $ 140.000.— m|n; b) Otra hipoteca también en primer grado, por la suma de $ 27.000, que grava el inmueble referido en el punto 5.º), constituída a favor del Banco Hipotecario Nacional; c) Otra hipoteca en primer término, que grava el inmueble referido en el punto 8.º), constituída a favor de la señora Elvira Ostinelli de Ricci, por la suma de $ 70.000 m|n.; d) Una obligación por la suma de $ 86.000 m|n., en total, como saldo que aun resta abonar al señor Carlos Roberto Mazure, por el inmueble relacionado en el punto 7.º); gravámenes y obligaciones éstos, que, en total, según dicho inventario y relación antecedentes, ascienden a 323.000 m|n., y, de ahí que el valor de tal aporte en especie, por parte de los dos nombrados socios en igual proporción mitad para cada uno de ellos, alcance a $ 900.000 m|n. — La diferencia existente euetre el total que ambos socios han suscripto y esa integración en especie, o sea la suma de $ 100.000 m|n., los nombrados, señor Renzi y doña Osimani de Renzi, quedan obligados a satisfacer, dentro de los treinta días de la fecha del presente, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de ese último importe, o sean $ 50.000, en total a razón de $ 25.000 cada uno, de los nombrados; quedando obligados dichos socios a completar el saldo de pesos 50.000 restantes, o sean $ 25.000 cada uno de ellos, cuando el desarrollo de los negocios así lo requieran. — Los demás socios señores Joaquín Alberto Lautaret, doña María Rosa Tanoira de Lautaret y don Pablo César Cavallo, quedan obligados a satisfacer, dentro de los treinta días de la fecha del presente, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, o sean $ 125.000 cada uno de los socios, señor Lautaret y señora Tanoira de Lautaret y $ 250.000, el señor Cavallo; lo que hace la cantidad global de $ 500.000 m|n., quedando obligados dichos tres socios a completar la integración respectiva a cada uno de ellos, cuando el desarrollo de los negocios así lo requieran. — Cuarta: La Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los antes nombrados socios señores Guillermo Renzi, Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, en calidad de Gerentes. — Los tres socios nombrados tendrán indistintamente el uso de la firma social, debiendo usar su firma particular procedida de un sello con la denominación social; con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajeras al giro de los negocios sociales o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de tercereos. — Para las siguientes operaciones será necesario un acuerdo, por unanimidad, de los tres socios antes nombrados, hoy Gerentes Administradores; a) Adquirir, por cualquier título, bienes raíces, transferirlos o gravarlos; b) Alquilar o comprar nuevas salas de espectáculos, renovación de arrendamientos, traspaso o venta de los actuales y de las que en el futuro se adquieran; c) Aprobar los balances; d) Convenir las modificaciones que consideren convenientes, tanto por el monto del capital, nombramiento de Gerentes Administradores, facultades de éstos y otras que se estimen necesarias; así como cualquier decisión administrativa que modifique alguna disposición del presente, modificaciones, éstas, para las cuales deberán llenarse las formalidades exigidas por la ley; e) tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nacinó Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Tucumán, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo, en cada caso, la forma de pago, el tipo de interés y garantías. — Quinta: Anualmente, al vencimiento de cada ejercicio comercial, se practicara un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas y nuevo inventario terminado el primer ejercicio el 31 de diciembre de 1944, y sucesivamente, todos los años el mismo día y mes, ello, sin perjuicio, de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Al fin de cada uno de esos ejercicios, se fijará la retribución de los socios, Gerentes Administradores. — Las utillidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de administracin. las asignaciones de los Gerentes y hechas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y cubierto éste para acrecimiento del capital y el remanente se distribuirá como utilidad entre los socios, a repartirse en proporción a sus aportes; soportándose las pérdidas que pudieran producirse en igual proporción. — Los balances serán aprobados por unanimidad de los Gerentes Administradores, dentro de los cinco días de su realización, para lo cual serán convocados todos los socios con 15 días de anticipación al 31 de diciembre de cada año. — El día de la reunión los socios deberán formular sus observaciones por escrito, y serán resueltas por unanimidad de Gerentes Administradores. — En caso de ausencia de algún socio o Gerente Administrador, el ausente podrá autorizar a cualquier otro socio u otra persona, por medio de carta, para votar y firmar los acuerdos en su nombre. — Los socios hoy Gerentes Administradores, señores Renzi Lautaret y Cavallo, podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de esta Sociedad, así como asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio; para todo lo cual quedan expresamente facultados por medio de la presente. — Sexta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdición o quiebra de uno o algunos de los socios contratantes, ni por la del Gerente Administrador o Gerentes Administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, en su caso, podrá optar: a) por el reembolso a los herederos del haber que pudiera corresponder al socio fallecido, según el último balance realizado, o del que los socios resolvieran practicar de inmediato, debiendo abonarlo los socios sobrevivientes, por partes proporcionales a sus respectivos capitales en cuatro cuotas iguales, a los uno, dos, tres y cuatro años de plazo, con un interés del 5 o|o anual; y b) por incorporar a la sociedad, en calidad de socios, a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso los herederos deberán unificar la representación en el heredero de parentesco más cercano en grado del difunto, o en su defecto, en el que se convenga con los socios soobrevivientes. — Séptima: Cualquiera de los socios aquí contratantes podrán solicitar su retiro, si el balance general de cualquier año comercial, a partir del que se efectuará el 31 de diciembre del año 1944, acusara pérdidas. — Si los socios restantes en conjunto o cualquiera de ellos por su cuenta no quisiera abonar el socio saliente su capital, el socio que desee retirarse podrá pedir la liquidación. — En este caso, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, nombrándose liquidador o liquidadores entre los mismos socios por unanimidad. — En caso de disolución de la sociedad los bienes se pondrán en venta entre los mismos socios, y el que desee podrá hacer una oferta por cada bien, bajo sobre cerrado. — Las ofertas serán abiertas ante un escribano y los bienes serán adjudicados al

mejor ofertante y en caso de iguales ofertas se hará un sorteo. — Si no hubiera oferteas para cualquier bien, será puesto en venta, al público, aceptándose la mejor oferta, debiendo mientras no se venda continuar la explotación del mismo para todos los socios. — Si alguno de los socios al hacer el reparto de los bienes, quedara debiendo a los demás socios suma alguna, deberá abonarla al contado. — Octava: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de los balances, designación de gerentes, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán en un libro especial de actas rubricándose y firmándose las copias que se requieran para los socios. — Novena: Los socios no podrán ceder parcial o totalmente sus cuotas sociales sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Si cualquiera de los socios deseare vender sus cuotas, dará prioridad a los demás socios, quienes, en caso de negárseles la autorización necesaria, tendrán opción para adquirirlas por partes proporcionales a sus respectivos capitales. — En ningún caso se abonará al socio vendedor más del doble del valor nominal de sus cuotas. — Los socios se comprometen a no entregar sus cuotas en garantía ni en ninguna otra forma gravarlas, sin la autorización unánime de los demás socios. — Décima: Para dar ejecución a todas las providencias de práctica, para el reconocimiento legal de la sociedad, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para establecer todos los arreglos previos y necesarios, quedan delegados y autorizados los Gerentes Administradores, señores Pablo César Cavallo y Joaquín Alberto Lautaret, conjunta, separada o indistintamente, para lo cual se les inviste, en este acto, de los más amplios poderes. — Décima Primera: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de Comercio de esta Capital Federal y constituyen domicilio legal para cualquier notificación y efectos judiciales o extrajudiciales, en los indicados en el comienzo de este contrato. Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formulado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne, por lo que, conformes con lo estipulado y pactado y previa lectura y ratificación, fírmanse cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la Ciudad de Buenos Aires, fecha ut supra. Guillermo Renzi. — Bruna O. de Renzi. — María R. Tanoira de Lautaret. — P. Cavallo y J. A. Lautaret.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.º 7311-v.8 sept.

SUD AMERICA EMPRESA NAVIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato: —

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los señores: don León Alfredo Kaiser, que firma L. A. Kaiser, soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho mil doscientos treinta y uno, don Juan Simón Kaiser, que firma J. S. Kaiser, soltero, de treinta y dos años de edad, también domiciliado en Ayacucho mil doscientos treinta y uno, y don Juan César Pozzo, que firma Juan C. Pozzo, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ida Paolini, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Lamadrid seiscientos veintinueve: los tres comparecientes argentinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: Queda desde ya formalizada entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el fin de dedicarse, en especial, al negocio de limpieza, pintura y reparación de barcos; estibajes, lanchajes y demás tareas portuarias, fletamentos, compraventa de barcos y toda otra actividad vinculada con los negocios marítimos y, en general, a toda operación que a juicio de la Sociedad sea beneficiosa o lucrativa para la misma. — Segundo: La Sociedad girará para todas sus operaciones bajo el rubro de "SUD AMERICA, EMPRESA NAVIERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Este contrato empezará a regir desde el momento en que sea inscripto en el Registro Público de Comercio y se constituye por el plazo de cinco años, a cuyo término se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad, cuya liquidación estará a cargo de los Gerentes quienes para ello gozarán de las facultades legales pertinentes y de las que se le otorgan por este contrato. — En caso de que se optara por continuar con el giro de los negocios sociales, se otorgará al efecto la prórroga respectiva por ante Escribano público. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas en su totalidad por los socios, en la siguiente forma: veinte mil pesos, en dinero efectivo, por el socio señor León Alfredo Kaiser; diez mil pesos, en dinero efectivo, por el socio don Juan César Pozzo; y los veinte mil pesos restantes, por el socio don Juan Simón Kaiser, descompuesto así: catorce mil ochocientos pesos nacionales, en dinero efectivo y los cinco mil doscientos pesos moneda nacional restantes, representados por los muebles, útiles e instalaciones existentes en el actual domicilio de la Sociedad, calle Cangallo trescientos sesenta y dos, los que han sido valuados teniendo como antecedentes los precios de la actualidad con las mermas producidas por el uso, lo que resulta del inventario que privadamente tienen levantado entre los comparecientes y que firmado en tres de un mismo tenor, conservan en su poder. — Quinto: La administración de la Sociedad, así como el trato y contacto con el personal de la misma y con terceros, estará exclusivamente a cargo de los socios señores Juan Simón Kaiser y Juan César Pozzo, a quienes en este acto se nombra Gerentes de la Sociedad, y los que en tal carácter podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en el manejo de los asuntos y negocios sociales, haciendo uso del rubro social en todos los actos que fuere menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de sus negocios ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. — Los cheques, vales y pagarés, deberán llevar la firma conjunta de los dos Gerentes. — Sexto: La Sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando conjuntamente, además de los actos propios de su giro, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, hipotecar o gravar con cualquier otro derecho real los bienes que posee o posea en adelante, hacer cesiones y adquisiciones de derechos reales y renovarlos, contratar sus préstamos con particulares e instituciones bancarias particulares u oficiales, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus casas matrices, agencias o sucursales y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, firmar contratos de locación que excedan o no de seis años, otorgar recibos y cancelaciones y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales, con facultades amplias, aún las de transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, percibir sumas de dinero y practicando, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios para la mejor marcha de la administración que se les encomienda y firmen todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Séptimo: Los Gerentes no podrán dedicarse por cuenta propia ni de terceros a actividades similares a las de esta Sociedad, entendiéndose como realizadas a beneficio de la misma todas aquellas en que dichos Gerentes intervengan. — Podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento que la voluntad de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social así lo resuelva. — Igual procedimiento se adoptará para el caso de nombramiento de sustituto de cualquiera de dichos Gerentes. — Octavo: Se fija como retribución a los servicios de los Gerentes señores Juan Simón Kaiser y Juan César Pozzo, el treinta por ciento y veinte por ciento respectivamente de las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual; dichos Gerentes podrán retirar mensualmente: el señor Kaiser la suma de mil pesos moneda nacional y el señor Pozzo, la de quinientos pesos moneda nacional, cuyas cantidades serán imputadas en cada ejercicio a sus respectivos porcentajes determinados como retribución, con cargo de devolución a la Sociedad si los retiros mensuales excedieran al porcentaje antes establecido. — Noveno: Anualmente, dentro del mes de Diciembre, y a partir desde este año mil novecientos cuarenta y tres, se practicará un balance general para conocer el activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán formularse cuando alguno de los socios lo solicitare. — Conjuntamente con la formación de los balances anuales, se practicará un inventario de las instalaciones, muebles, inmuebles, dinero y créditos activos y pasivos, imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas el importe que se creyere equitativo hacer sobre el valor de las existencias e instalaciones. — Dichos balances e inventarios serán puestos a consideración de los socios, quienes dentro del término de diez días, a contar desde la notificación, que se hará por telegrama, se constituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o disconformidad, haciendo constar sus observaciones; hecho lo cual, dichos balances se aprobarán por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. — El silencio guardado por alguno o algunos de los socios, dentro del plazo antes fijado, será considerado sin más trámite como una conformidad con dichas operaciones, computándose automáticamente su voto como favorable a los mismos. — Décimo: Las ganancias que denunciare el balance, previa deducción de un diez por ciento que será destinado a Fondo de Reserva y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuidas en esta forma. — El cincuenta por ciento, para los Gerentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo; y el cincuenta por ciento restante, entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, en todo caso, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Undécimo: Las resoluciones que interesen a la Sociedad, serán asentadas en un libro especial de actas, foliado y rubricado por dos de los socios, cuyas resoluciones serán firmadas en cada caso por los socios asistentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Duodécimo: En caso de que alguno o algunos de los socios vendiera voluntaria u obligadamente su participación en la sociedad, ésta o cualquiera de sus miembros tendrá prioridad sobre cualquier otro para adquirir la parte que se vende en las mismas condiciones que las pactadas con terceras personas. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios, sus herederos deberán nombrar un representante único, el cual tomará intervención en la Sociedad con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones de los demás socios. — En caso de que el fallecido fuera Gerente, no podrá ser reemplazado por el representante de los herederos y se procederá de inmediato al nombramiento de su reemplazante. — Si los herederos del o los socios fallecidos no quisieran continuar en la Sociedad, se les abonará lo que corresponda por capital, intereses y todo concepto en la forma y plazos establecidos en el artículo tercero de este contrato. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la marcha social o interpretación de este contrato, será resuelta por mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital social. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don José María Podestá y don Bartolomé C. Podestá, vecinos y hábiles, doy fe. — J. S. Kaiser. — Juan C. Pozzo. — L. A. Kaiser. — Tgo.: J. M. Podestá. — Tgo.: B. C. Podestá. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: P. H. Iturralde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setenta y nueve del Registro número cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Sud América Empresa Naviera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el ciento dieciocho mil ciento cuarenta y siete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — (Firmado) Pedro H. Iturralde. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.º 7366-v.8 sept.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL ESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Número trescientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron los señores Ingeniero Heriberto Enrique Guillermo Clausen, argentino, casado, que acostumbra firmar «H. E. Clausen», con domicilio en la calle Florida número seiscientos setenta y uno; don Eduardo Vogel, suizo, casado, con domicilio en la calle Defensa número ciento diez y nueve, y el Ingeniero Armando Severo Antonio Ulled, argentino, casado, que acostumbra firmar "A. Ulled", domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, todos los concurrentes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto de común acuerdo constituir entre ellos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL ESTE», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmen-

to en la calle Venezuela número ciento diez o donde los socios lo convengan para lo futuro, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad es: la construcción, colocación y compra-venta de equipos industriales y afines, como también la compra-venta, consignación, representación, depósito y reparación de máquinas en general, podrá asimismo comerciar en cualquier forma con las materias primas, repuestos y accesorios que sirvan para el funcionamiento de máquinas y equipos. — Tercera: El capital de la Sociedad está constituído por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, habiendo suscripto don Heriberto E. O. Clausen, ciento noventa y ocho cuotas; el señor Armando S. A. Ulled, ciento setenta y ocho cuotas; y don Eduardo Vogel, veinte y cuatro cuotas. — Los socios, señores Clausen y Ulled, han aportado sus cuotas en dinero efectivo, el señor Vogel en herramientas y materiales según el inventario que forma parte de este contrato. — El capital social podrá ser aumentado, y los aumentos se harán en la siguiente proporción: señor Clausen, cincuenta por ciento; señor Ulled, cuarenta y cuatro por ciento; señor Vogel seis por ciento. — Si alguno de los socios no hiciera uso del derecho que se le acuerda de aumentar su capital, en las proporciones indicadas, se variarán los porcentajes, de acuerdo al aporte real de cada uno. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios, señores Clausen y Ulled, quienes quedan designados «Gerentes», los que indistintamente tendrán derecho de representar a la sociedad con el uso de la firma social adoptada, estándoles prohibido emplearla para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad, y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — Además de las atribuciones que por la Ley les corresponden, los socios administradores o «Gerentes», quedan expresamente autorizados para: a) Aceptar en seguridad y garantía de los créditos activos de la sociedad, todo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza. — Aceptar en pago de dichos créditos, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie y en cualquier punto de la República o del extranjero que se hallen situados, otorgando y firmando cancelaciones, así como vender, ceder, permutar y de cualquier modo mantener o transferir el dominio de aquellos bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, por los precios, plazos, pactos, condiciones y formas de pago que estimen convenientes, otorgando y firmando las escrituras públicas y documentos privados en que, por cualquier causa sea parte o tenga interés la Sociedad. b) Hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos particulares o del Estado, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan. — c) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comprar y vender bienes inmuebles, cederlos o permutarlos por los precios, plazos y condiciones que vieren convenir — g) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, cancelarlos, total o parcialmente. — h) Conferir poderes de cualquier índole y con la amplitud que fuese necesario. — i) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social — j) Constituir filiales y tomar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza que ellas sean, en el país y en el extranjero. — Quinta: Los señores Clausen y Ulled podrán retirar mensualmente la cantidad de un mil pesos nacionales cada uno, en retribución de sus funciones, imputándose esta partida a «Gastos Generales». — Sexta: Los socios gerentes deben llevar un «Libro de Actas», donde se anotarán mensualmente los asuntos de importancia resueltos. — Las operaciones sociales deben efectuarse de común acuerdo entre los gerentes, en caso contrario deben ser sometidas a una Asamblea General. — Los demás socios podrán observar la marcha de los negocios y operaciones sociales pudiendo pedir explicaciones y aclaraciones, exhibición de libros y constancias. — El «Libro de Actas», podrá ser observado por los socios entre sí, pero la sociedad no estará obligada a exhibirlo o dejar constancias para terceros contratantes. — Séptima. — Anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen conveniente practicar. — Por mayoría de votos la Asamblea de socios resolverá sobre el destino de las utilidades y reservas extraordinarias, una vez efectuada la exigida por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los beneficios se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio. — Para el caso de que hubiese una pérdida del quince por ciento del capital en cada ejercicio, durante tres años consecutivos, puede pedirse la disolución social por la Asamblea que se resolverá por simple mayoría del capital. — Octava. — Los socios serán citados al domicilio que deberán registrar en la Sociedad para concurrir a las Asambleas. — Para que se realicen bastará la asistencia de la simple mayoría de los capitales. — Para la aprobación de los balances será necesario el voto de las tres cuartas partes de los capitales asistentes a las asambleas que se realizarán a ese efecto. — Para el nombramiento o remoción de los «Gerentes» hará falta el voto de la mayoría de los capitales, cualquiera sea el número de los asistentes a la asamblea respectiva. — Novena. La sociedad, que tendrá efecto retroactivo al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, prorrogándose automática y sucesivamente por períodos de un año, salvo que alguno de los socios, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del contrato o de las prórrogas comunique por telegrama colacionado a los otros socios su decisión de disolverla. — Décima. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal o el retiro en las condiciones del artículo noveno de uno de los socios, la Sociedad se disolverá parcialmente y los socios restantes tendrán opción, la que deberá expresarse dentro de los seis meses siguientes al del fallecimiento, incapacidad o retiro para: a) Decidir por las tres cuartas partes del capital la entrada en la misma de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — b) Tomar a cargo de la Sociedad o en su defecto de cualquiera de los socios, la parte de ese socio, abonándoseles a los herederos la cuota del socio fallecido o incapacitado en las condiciones establecidas en el artículo séptimo. — Los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado estarán representados por una sola persona. — En ningún caso podrán pretender una cantidad mayor de la que le corresponda al socio, de acuerdo con los libros de la Sociedad al producirse el deceso o incapacidad. — Undécima. — Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los socios, incluso la prevista en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que deberán expedirse dentro del término de quince días, hábiles, bajo apercibimiento de aceptarse sin apelación la solución propuesta por el árbitro que se hubiera expedido en ese término, y un tercero para el caso de discordia, con el que constituirán tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente sociedad a cuyo fin se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos del acto, don Enrique A. Barasél y don José A. Micheli, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — H. E. Clausen. — Eduardo Vogel. — A. Ulled. — Tgo.: Enrique A. Barasél. — Tgo.: José A. Micheli. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.º 7309-v.8 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL TREGLIA Y BIONDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 543 vto. — Primer testimonio. — Número doscientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los cónyuges de primeras nupcias don Francisco Treglia, italiano y doña Angela Penco de Treglia; doña Catalina Treglia, soltera; don Carlos Juan Treglia, soltero; domiciliados en esta Capital calle Aristóbulo del Valle número trescientos veinte y nueve; doña Elena Benedicta Salvatori de Biondi, viuda de primeras nupcias de don Alfredo Biondi; doña Izida Angela Biondi de Zenobi, casada en primeras nupcias; don Federico Luis Biondi, casado en primeras nupcias; doña Elena Benedicta Biondi, soltera, y don Oscar Juan Biondi, soltero, domiciliados en la de Palos número trescientos cincuenta y seis, argentinos, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que entre los señores Francisco Treglia; Elena Benedicta Salvatori de Biondi; Izida Angela Biondi de Zenobi; Elena Benedicta, Federico Luis y Oscar Juan Biondi, tienen constituída una Sociedad comercial para explotar la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol denominada "La Nación", con domicilio legal en esta Capital, calle Wenceslao Villafañe número ciento cuarenta y seis y cuya sociedad gira bajo la razón social de "Treglia y Biondi", según todo más detalladamente resulta del contrato privado celebrado por tiempo indeterminado con fecha dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, el cual en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número ciento treinta y dos, al folio ciento ochenta y ocho del libro cuatro de contratos Privados, complementado por la escritura otorgada por ante mí el veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, al folio seiscientos treinta de este Registro, e inscripta el nueve de Octubre siguiente bajo el número doscientos sesenta y dos al folio cuatrocientos treinta y cinco del Libro doscientos veinte y nueve de Contratos Públicos, tengo a la vista de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que han convenido celebrar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco lo que efectúan con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye por este contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sucesora de la actual Sociedad "Treglia y Biondi", de cuyo activo y pasivo se hacen cargo con retroactividad al primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — La nueva Sociedad se denominará "SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL TREGLIA Y BIONDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Wenceslao Villafañe número ciento cuarenta y seis. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del expresado día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol "La Nación", que hasta ahora venía explotando la Sociedad de "Treglia y Biondi", además se ocupará de representaciones nacionales y extranjeras. — Cuarta: El capital social se ha fijado en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en mil trescientas cuotas de cien pesos cada una y que corresponde a los asociados en la siguiente forma: Francisco Treglia, diez y nueve mil quinientos pesos o sean ciento noventa y cinco cuotas; Angela Penco de Treglia, diez y nueve mil quinientos pesos o sean ciento noventa y cinco cuotas; Catalina Treglia, trece mil pesos o sea ciento treinta cuotas; Carlos Juan Treglia, trece mil pesos o sea ciento treinta cuotas; Elena Benedicta Salvatori de Biondi, treinta y dos mil seiscientos pesos o sean trescientas veinte y seis cuotas; Izida Angela Biondi, de Zenobi, ocho mil cien pesos o sean ochenta y una cuotas; Federico Luis Biondi, ocho mil cien pesos, o sean ochenta y una cuotas; Elena Benedicta Biondi; ocho mil cien pesos o sean ochenta y una cuotas y Oscar Juan Biondi, ocho mil cien pesos ó sean ochenta y una cuotas; el capital suscripto se halla totalmente realizado en máquinas, motores, instalaciones, envases, mercaderías, vehículos y demás efectos que se detallan en el inventario y balance general practicado con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, que firmado por todos los socios sirvió de base en la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada, a la que quedan definitivamente incorporados los bienes y efectos denunciados. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de cuatro socios señores Francisco Treglia; señora Elena Benedicta Salvatori de Biondi; señor Federico Luis Biondi y señor Carlos Juan Treglia, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social y amplias facultades de administración, pero para obligar válidamente a la Sociedad deberá firmar conjuntamente, dos de los cuatro gerentes en la siguiente forma: Señores Francisco Treglia o Carlos Juan Treglia con la señora Elena Benedicta Salvatori de Biondi o señor Federico Luis Biondi, o viceversa con la denominación "Sociedad Comercial e Industrial Treglia y Biondi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a continuación la firma de los Gerentes intervinientes. — La firma social sólo podrá obligarse a operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, con prohibición de otorgarse a fianzas de terceros o negocios ajenos al giro social. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes, muebles e inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos, y transac-

ciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestas o protestos, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, efectuar novaciones, comprometer en árbitros, arbitradores y todo cuantos documentos, actos sea menester para el desenvolvimiento comercial e industrial de la entidad. — Se llevará debidamente rubricado, un libro de actas donde se suscribirán las decisiones importantes de la Sociedad. — Séptima: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, solicitando créditos, descuentos, préstamos, depósitos, operando en cuenta corriente, extrayendo fondos, librando cheques, letras de cambio, vales, pagares y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Los socios tendrán amplia fiscalización de las operaciones sociales y podrán ejercerla de acuerdo con lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: El día treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un balance general de sus negocios realizados y de las utilidades que resulten se separarán el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y otro cinco por ciento para el fondo de previsión que se invertirá en títulos de renta, el remanente será distribuído a los socios a prorrata sobre el capital aportado y una vez hechas las amortizaciones de acuerdo al coeficiente permitido por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — En caso de pérdida éstas también se distribuirán a prorrata y serán soportados por todos los socios. — Los balances anuales quedarán aprobados si ninguno de los socios los observara dentro de los treinta días de practicados. — Novena: Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y contracción al mejor desempeño de los negocios sociales no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial sin previo consentimiento escrito por la sociedad. — El nombramiento y remoción de los gerentes se efectuará por voluntad de la mayoría de cuotas sociales. — Décima: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad ésta deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que determine la mayoría de las cuotas de capital. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus derecho-habientes podrán optar entre continuar en la sociedad hasta el vencimiento del plazo de este contrato o retirarse de la misma. — En este último caso se practicará un balance e inventario general dentro de los primeros treinta días y el haber del socio fallecido se le liquidará contra la cesión de las cuotas sociales, de la siguiente forma: El veinte por ciento una vez hecho el balance y el remanente, incluso la utilidad, en cuatro cuotas trimestrales del veinte por ciento. — Cada una con el interés del seis por ciento documentado con pagarés. — Duodécima: Toda divergencia, duda o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato e interpretación del mismo, se someterá a la decisión de dos árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia y los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán un tercero que ha de resolverla en definitiva, en caso que los primeros no lo hagan. — El fallo de los árbitros será admitido como sentencia inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado este contrato y lo suscriben y se obligan a su fiel cumplimiento. — El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que exige la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios "Boletín Oficial" y "La Tradición", las cuales vencieron el día diez y nueve del corriente, agregando a la presente los ejemplares. — El certificado que se agrega justifica que la Sociedad no adeuda Impuestos de Patentes. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles don Hugo M. Matera y don Salvador C. Delosso, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — Francisco Treglia. — Angela Penco de Treglia. — Catalina Treglia. — Carlos J. Treglia. — Elena B. Salvatori de Biondi. — Izida B. de Zenobi. — Federico L. Biondi. — Elena B. Biondi. — O. J. Biondi. — Hugo M. Matera. — S. Delosso. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos, al que estoy adscripto y me remito. — Para la "Sociedad Comercial e Industrial Treglia y Biondi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y medio cada uno numerados del quinientos siete mil ciento veinte y uno al quinientos siete mil ciento veinte y tres y el presente número quinientos diez mil trescientos sesenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado y entrelíneas — Salvatori — constitución — le — Vale. — Emilio P. Bardi. — Está su sello y una estampilla de cincuenta centavos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sep.-N.º 7272-v.7 sep.

COMPAÑIA DE CARNES EN CONSERVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2.893 vto. — Primer testimonio. — Número mil trescientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Luis Alberto Angel Garavano, que firma «Luis A. Garavano», de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Rivera Indarte número ochenta y cinco; y don Francisco Trapani, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliada en la calle Doblas mil quinientos sesenta y cinco, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye girará bajo la denominación de «COMPAÑIA DE CARNES EN CONSERVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Doblas mil quinientos sesenta y cinco. — Segunda: El objeto principal será la fabricación, venta y exportación de carnes envasadas, pudiendo establecer agencias, sucursales o representantes en cualquier punto del país o del exterior. — Asimismo podrá dedicarse a otras actividades, por la voluntad unánime de ambos socios. — Tercera. El término de duración de este contrato será indeterminado, a partir del quince de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, el cual tendrá una duración mínima de tres años, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso al otro, con seis meses de anticipación, concediendo desde ya al socio que adquiriese su parte, un plazo de un año para el pago de las cuotas sociales, sin interés alguno. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cuarenta y siete cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado así: Don Luis Alberto Angel Garavano, treinta y cinco cuotas y don Francisco Trapani, doce cuotas; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en maquinarias, instalaciones, mercaderías y demás bienes muebles que se encuentran ubicados en el Establecimiento de la calle Presidente Sarmiento tres mil trescientos setenta y siete, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; y de acuerdo al inventario practicado al quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres, firmado por los socios que se agrega. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes usarán la firma social conjuntamente debiendo en todos los casos suscribir con sus firmas personales a continuación de la denominación «Compañía de Carnes en Conserva, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad para realizar, además los negocios, actos y contratos que requiere su objeto; los siguientes: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, fijar sueldos y habilitaciones, celebrar cualquier género de contratos, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos, de dinero, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias, descontar letras de cambio, pagarés, giros, conformes y cualquier otro documento sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder, o negociar toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques, con o sin provisión de fondos. — La Sociedad podrá adquirir, vender, permutar bienes inmuebles, constituir o aceptar hipotecas, percibir y dar recibos y suscribir los documentos públicos o privados que fuesen necesarios, otorgar poderes especiales o generales para asuntos judiciales o para lo que estimaren conveniente. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y extraerlos. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, que deberá aprobarse dentro de los quince días de practicado y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal. — El saldo de utilidades líquidas se repartirá por partes iguales entre los socios. — Sin embargo los socios están facultados para poner en reserva todo o parte del excedente de beneficios o afectarlos a amortizaciones extraordinarias, que juzgaren útiles o necesarias. — Queda expresamente convenido que los socios sólo podrán retirar anualmente una parte de las utilidades que les correspondan, debiendo quedar el resto para aumento del capital social, hasta integrar la cantidad de cincuenta y cuatro cuotas cada uno. — Las proporciones a reservar con ese objeto se establecen así: Don Francisco Trapani, deberá reservar el veinte por ciento y don Luis Alberto Angel Garavano, el seis con sesenta y siete por ciento, de las utilidades que respectivamente les correspondan. — Una vez cumplida esta cláusula, los socios podrán retirar totalmente sus beneficios anuales. — Novena: Los socios deberán dedicar su trabajo personal, conocimiento y diligencias dentro de sus respectivas posibilidades para el mejor desarrollo de los negocios y podrán dedicarse a otras actividades o negocios. — En compensación de estos servicios, la Sociedad abonará a cada uno de los socios, la suma de cuatrocientos pesos mensuales, importe que podrá variar de común acuerdo entre los socios. — Décima: La sociedad dará preferencia al Frigorífico Trapani, en lo que se refiere a la adquisición de carnes y otros productos frescos y semidique el gerente contractaul, o la maelaborados. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativa del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán aunar su representación ante la Sociedad y formalizar nuevo contrato. — En el primero de los casos se establece el plazo del artículo tercero, para el pago de las cuotas. — Décimo Segunda: Las decisiones colectivas serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado, requiriéndose en todos los casos la voluntad unánime de los mismos. — Décima tercera: En los casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y para el caso de desacuerdo un tercerao, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes cláusulas dejan constituída la Sociedad «Compañía de Carnes en Conservas Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Luperne y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Luis A. Garavano. — Francisco Trapani. — J. Luperne. — Fernando Alecha. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: Cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno; cuatrocientos sesenta y un mil quinientos sesenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Romualdo Sáenz. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 sep.-N.º 7296-v.7 sep.

ALONSO, BERNOLDI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano autorizante, comparecen los señores: José María Alonso, casado, español, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez, dos mil doscientos veinte y siete; Eduardo Bernoldi, casado, argentino y José Pedro Bernoldi, soltero, argentino; los dos últimos con domicilio en Rivadavia nueve mil doscientos doce, todos mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que formalizan por este acto el presente contrato de sociedad: Primero: Constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de un negocio de «Almacén por Mayor», instalado en la Calle Rivadavia nueve mil ciento treinta y seis, de esta Ciudad, donde tendrá domicilio y asiento principal de los negocios. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de «ALONSO, BERNOLDI Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por tiempo indeterminado, no pudiendo ser

disuelta dentro de los cinco primeros años, a contar desde la fecha, a partir de la cual cualquiera de los socios podrá obtener la disolución, haciéndolo saber a los otros socios por telegrama colacionado o notificación legal con seis meses de anticipación a la fecha que deberá practicarse la disolución y liquidación de la sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios totalmente en la proporción de trescientas cuotas el señor Alonso; ciento cincuenta cuotas el señor Eduardo Bernoldi; y cincuenta cuotas el señor José Pedro Bernoldi, de los cuales han integrado en dinero efectivo, el señor Alonso, ciento noventa cuotas; el señor Eduardo Bernoldi, setenta y cinco cuotas; y el señor José Pedro Bernoldi, veinticinco cuotas; como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, Agencia número trece, debiendo completar los socios sus respectivos aportes en la forma siguiente: El señor Alonso, sesenta cuotas, a los ciento veinte días; y cincuenta cuotas a los doscientos cuarenta días de la fecha, respectivamente; el señor Eduardo Bernoldi, treinta y cinco cuotas a los ciento veinte días, y cuarenta cuotas a los doscientos cuarenta días de la fecha, respectivamente; y el señor José Pedro Bernoldi, veinticinco cuotas, a los ciento veinte días de la fecha. — Cuarto: La sociedad será administrada por los tres socios indistintamente quienes tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en fianzas o prestaciones gratuitas. — La sociedad podrá adquirir y vender toda clase de bienes muebles, o mercaderías, al contado o a plazos, pactando en cada caso la adquisición o enajenación y el precio o forma de pago, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, u otra institución similar, estableciendo en todos los casos, la forma de pago y tipo de interés; Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal hacer aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones o remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, percibir, otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados por la administración social. — Quinto: En el próximo mes de noviembre y anualmente en el mismo mes, se practicará un balance general que deberá ser aprobado por los socios dentro de los diez días, no pudiendo en ellos aumentarse bajo ningún concepto el valor de los muebles y útiles; y de las utilidades líquidas, previo descuento del cinco por ciento que exige la ley para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, se distribuirán, el cuarenta por ciento al señor Alonso; el cuarenta por ciento al señor Eduardo Bernoldi; y el veinte por ciento al señor José Pedro Bernoldi; las que serán acreditadas a sus respectivas cuentas particulares, no pudiendo ser retiradas hasta pasado seis meses, a contar del día del balance. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Sexto: El señor Alonso gozará de un sueldo de doscientos cincuenta pesos mensuales; el señor Eduardo Bernoldi, la misma cantidad; y el señor José Pedro Bernoldi, ciento ochenta pesos mensuales; sumas que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Los socios señores Eduardo y José Pedro Bernoldi, dedicarán todo su tiempo y actividad comercial a la atención de los negocios de la Sociedad, pudiendo en cambio el señor Alonso, dedicarse libremente a cualquier otra actividad comercial. — Octavo: A todos los efectos de disolución o liquidación de la sociedad por cualquier causa, duda sobre la interpretación del presente contrato o divergencia entre los socios, las partes se someten a lo dispuesto por las leyes nacionales aplicables a cada caso. — Bajo los ocho artículos precedentes, las partes dejan constituída la Sociedad «Alonso y Bernoldi y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada» obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Rómulo Giaccio y don Francisco Gallegos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Alonso. — Eduardo Bernoldi. — J. P. Bernoldi. — Rómulo Giaccio. — Francisco Gallegos. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y seis del Registro doscientos sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Alonso, Bernoldi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, números quinientos setenta y ocho mil setecientos trece; quinientos setenta y ocho mil setecientos catorce; y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: M. Alonso. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo B. Ciruzzi.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sep.-N.º 7242-v.7 sep.

P. GASTON BLACHE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Entre los señores Pedro Gastón Blache, uruguayo, domiciliado en Callao mil doscientos ochenta y cinco; Raimundo Enrique López, argentino, domiciliado en General José G. Artigas cuatro mil novecientos sesenta y nueve; Hilda Blache, argentina, domiciliada en Callao mil doscientos ochenta y cinco; Irene Leonilde Blache, argentina, domiciliada en Callao mil doscientos ochenta y cinco; Emilio Martínez Calle, argentino, domiciliado en Paraguay seiscientos treinta y uno; Jesús Magariños, argentino, domiciliado en Paraguay novecientos treinta y cuatro, piso tercero, departamento B; Vicente Barone, argentino, domiciliado en Méndez de Andés setecientos diez y seis; Héctor Emilio Desouches, argentino, domiciliado en Angel Del Valle setecientos noventa y siete; Munro; y Horacio Juan Venerio, argentino, domiciliado en Eleodoro Lobos doscientos treinta y seis, departamento E, se ha convenido en continuar los negocios y giro comercial del establecimiento ubicado en esta Capital, calle Lavalle cuatrocientos ochenta y cinco y que giraba en plaza bajo el rubro de «P. Gastón Blache»; para lo cual constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio, la que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La razón social se denominará: «P. GASTON BLACHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y su domicilio estará en esta Capital, hallándose actualmente en la calle Lavalle cuatrocientos ochenta y cinco. — Segunda: La duración del contrato, se fija en cinco años, a partir del primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y será renovable automáticamente de tres en tres años. — Tercera: La sociedad se ocupará de comerciar con artículos para limpieza en general; bazar, higiene, menaje, útiles de cocina y anexos y cuantas más actividades hayan ocupado el giro comercial de la firma «P. Gastón Blache», antecesora de la presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento setenta mil pesos moneda nacional (pesos 170.000 m|n.) y se divide en Ciento setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Transfiriéndose a esta sociedad el activo y pasivo de la extinguida firma P. Gastón Blache, el capital se aporta de la siguiente manera: A) Por el señor Pedro Gastón Blache, cincuenta cuotas, representadas por igual valor del activo líquido de la firma antecesora, B) Por el señor Raimundo Enrique López, cuarenta cuotas, integradas de la siguiente manera: Veintisiete mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, correspondiente a su crédito por habilitación, en la extinguida firma y Doce mil ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional en efectivo. C) Por la señorita Hilda Blache, veinte cuotas, representadas por igual valor del activo líquido de la firma antecesora. D) Por la señorita Irene Leonilde Blache, veinte cuotas, representadas por igual valor del activo líquido de la firma antecesora. E) Por el señor Emilio Martínez Calle, diez cuotas, representadas por igual valor del activo líquido, de la firma antecesora. F) Por el señor Jesús Magariños, diez cuotas, integradas de la siguiente manera: dos mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación, en la extinguida firma y ocho mil pesos moneda nacional en efectivo. G) Por el señor Vicente Barone, diez cuotas, integradas de la siguiente manera: dos mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación, en la extinguida firma y ocho mil pesos moneda nacional en efectivo. H) Por el señor Héctor Emilio Desouches, cinco cuotas, integradas de la siguiente manera: mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación, en la extinguida firma y cuatro mil pesos moneda nacional en efectivo. I) Por el señor Horacio Juan Venerio, cinco cuotas, integradas de la siguiente manera: mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación en la extinguida firma y cuatro mil pesos moneda nacional en efectivo. — Sexta: El valor asignado a los bienes en especie, ha sido tomado del último balance de la extinguida firma P. Gastón Blache, de conformidad con todos los concurrentes y de acuerdo con las prácticas contables ajustadas al uso y costumbre de plaza; balance que firman todos los comparecientes y forma parte integral de este contrato. — Séptima: Se establece una cuota suplementaria de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, a integrarse como sigue: A) Por el señor P. Gastón Blache: diez cuotas. B) Por el señor Raimundo Enrique López: ocho cuotas. C) Por la señorita Hilda Blache: cuatro cuotas. D) Por la señorita Irene Leonilde Blache: cuatro cuotas. E) Por el señor Emilio Martínez Calle: dos cuotas. F) Por el señor Jesús Magariños: dos cuotas. G) Por el señor Vicente Barone: dos cuotas. H) Por el señor Héctor Emilio Desouches: una cuota. I) Por el señor Horacio Juan Venerio: una cuota. Esta cuota suplementaria, podrá ser exigida, en cualquier momento. — Octava: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un gerente, designándose a tales efectos al socio señor Pedro Gastón Blache, a quien se inviste de los más amplios poderes, que podrá sustituir, y estando facultado para ejercer, en representación de sociedad, cuantos actos no le estén expresamente prohibidos por este contrato. El sueldo del gerente queda fijado en la suma de un mil pesos moneda nacional, mensuales. — Novena: Anualmente se practicará un balance general. Las reservas o amortizaciones legales pueden ser aumentadas a criterio del gerente. Podrán efectuarse balances especiales en cualquier momento en que éstos sean exigidos por socios que representen mayoría de capital. Los balances serán considerados en asambleas convocadas por el gerente, dentro de los treinta días de su terminación y convocándose con una semana de anticipación. Las reuniones se considerarán legítimamente constituídas, media hora después de la indicada y cualquiera sea el número de socios presentes, las decisiones que se tomen obligan a los ausentes, cuando no se exijan, por ley, o por este contrato, otra mayoría que la del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décima: Las ganancias y las pérdidas se distribuyen en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad del gerente contractual se suple interinamente, con la gestión administrativa del socio señor Raimundo Enrique López, al solo efecto de no interrumpir ni perjudicar los negocios sociales; practicar un balance especial hasta el día del fallecimiento y convocar a una asamblea general de socios, para elegir al sucesor, dentro de los tres meses de haber vacado la gerencia, asamblea a la cual será especialmente citado el representante del socio gerente fallecido o incapacitado. En los demás casos de acefalía de la gerencia, la Asamblea de socios se realizará dentro de los ocho días de la vacancia, convocada por el socio de mayor capital que preceda en la lista de los componentes. Los herederos del gerente contractual forman parte de la sociedad, con el único requisito de que expresen formalmente tal deseo y que unifiquen personería. — Décima Segunda: Si el fallecido fuere otro de los socios, o en el caso de que los herederos del gerente contractual no desearen formar parte de la sociedad, la reunión a que alude la cláusula anterior, tendrá por objeto: A) Considerar el balance especialmente confeccionado para determinar los derechos del socio fallecido. B) Designar en su caso, al nuevo gerente. Sólo en la consideración del primer punto intervendrán los herederos del socio fallecido y la parte que a éste pudiere corresponderle, le será devuelta en cuatro cuotas semestrales, de igual valor, sin intereses. — Décima Tercera: La disolución de la sociedad se produce: Totalmente: a) por disposición de los socios que representen la mayoría del capital, expresada con un año de anticipación al comienzo de cada prolongación del contrato. B) Por la pérdida efectiva del 75 o|o del capital suscripto. Parcialmente: A) Por la voluntad de cualquiera de los socios expresada con un año de anticipación a cada una de las prórrogas establecidas en la cláusula segunda. B) Por ejercer un socio actividades similares, a las sociales, o cualquiera otra actividad, en caso de que prestare servicios personales como empleado de la sociedad. La separación será resuelta por el gerente, con apelación para ante una asamblea especial de todos los socios, la que se pronunciará por mayoría de capital y socios presentes. Esta misma asamblea puede decretar y por idéntica mayoría, la separación del gerente. — Décima Cuarta: En caso de liquidación total, ésta se efectuará según las normas que indique el gerente contractual o la mayoría de votos, si el gerente contractual hubiese sido reemplazado. En caso de disolución parcial, los derechos del socio saliente, serán abonados en cuatro cuotas semestrales de igual valor,

con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. — Pedro Gastón Blache. — Raimundo Enrique López. — Iinda Blache. — Irene Leonilde Blache. — Emilio Martínez Calle. — Jesús Magariños. — Vicente Barone. — Héctor Emilio Desouches. — Horacio Juan Venerio. — Buenos Aires, agosto 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sep.-N.º 7267-v.7 sep.

MIÑONES HNOS. & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 655. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: Don Juan Manuel Miñones, argentino; don Celestino Miñones (hijo), argentino; don Clemente López Ferrer, español; y don José María Miñones, argentino; todos de estado casado, mayores de edad, domiciliados en la calle Alsina mil doscientos veintitrés, personas de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes disposiciones Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de MIÑONES HNOS. & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: Su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y su sede actual en la calle Alsina mil doscientos veinte y tres. — La duración de la sociedad se fija por un término de tres años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres; estableciéndose sin embargo que vencido este término la sociedad quedará prorrogada automáticamente de año en año, salvo que uno de los socios dé aviso por escrito a los otros socios dentro del plazo de los tres meses anteriores a la terminación de cada año social de su intención de concluir la sociedad a la terminación del año social corriente. — Tercera: Su objeto lo constituye la importación y compra-venta de puntillas, encajes, tules, bordados, medias, tejidos, géneros blancos y demás artículos del ramo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional representado por trescientas setenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto de la siguiente manera: Don Juan Manuel Miñones, ciento cincuenta cuotas; Don Celestino Miñones (hijo), ciento cincuenta cuotas; Don Clemente López Ferrer, cincuenta cuotas; y Don José María Miñones, veinte cuotas. — Este capital se integra almente en este acto con el aporte que hacen los constituyentes del activo y pasivo que les corresponda en la sociedad ''Miñones Hermanos y Compañía (en liquidación)'', consistente en mercaderías, muebles, dinero efectivo, efectos a cobrar y lo demás de acuerdo al balance e inventario realizado de común acuerdo entre los socios el treinta de junio último, hasta cubrir el importe total de sus cuotas en la presente sociedad. — Quinta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios que a tal efecto quedan designados Gerentes, cualquiera de ellos tiene el uso de la firma, la que deberá ser precedida del nombre social. — Los socios se obligan a dedicar su tiempo, conocimiento, práctica y capacidad comercial a fin de obtener el mejor éxito en el desarrollo de las operaciones; y les está prohibido usar de la firma social en fianzas, garantías u operaciones extrañas a la índole social. — Sexta: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar compras y contraer cualesquiera clase de obligaciones relacionadas con la sociedad en forma ilimitada, conferir poderes más amplios de toda índole, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones análogas o similares, sean oficiales o privadas, creadas o por crearse, o con personas visibles; hacer descuentos o contraer empréstitos, comprar vender mercaderías al contado o a plazos; suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante, operación que harán a oro, papel u otros valores y títulos a cualquier plazo, interés y con sujeción a cuenta renuncia, constitución de prenda, mandato o estipulación especial que impongan las leyes, Estatutos, Reglamentos y Contratos a voluntad de las instituciones con quien contrataren, suscribiendo también las escrituras del caso y percibiendo o pagando las sumas que resultare de cada operación; hacer y retirar depósitos y girar sobre los actuales, contratar locación de servicios y demás cosas como locatario por cualquier precio y condición. — Séptima: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación, anualmente, el treinta de junio de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado por mayoría de votos computados de acuerdo al capital. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Se formarán las reservas que se consideren necesarias para la amortización de los rubros que deban ser amortizados, y el saldo restante se destribuirá en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para el señor Juan Manuel Miñones, treinta y cinco por ciento para el señor Celestino Miñones (hijo), diez y ocho por ciento para el señor Clemente López Ferrer, y doce por ciento para el señor José María Miñones. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los Gerentes gozarán mensualmente de las siguientes asignaciones con cargo a gastos generales: Juan Manuel Miñones, un mil pesos; Celestino Miñones (hijo), un mil pesos; Clemente López Ferrer, quinientos pesos; y José María Miñones, cuatrocientos pesos todos moneda nacional. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubiere correspondido, pero no a la remuneración que percibía. — Décima: Si con arreglo a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad o, los socios, rehusaran su consentimiento a la cesión de cuotas a un extraño autorizado judicialmente o a incorporación de los herederos o legatarios de un socio, en su caso los socios o la sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor según el último balance aprobado anterior a la enajenación o la transmisión hereditaria, las que podrá abonar en cinco cuotas iguales, la primera al contado y las restantes a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo respectivamente contados a partir de la fecha de la transferencia, devengando un interés del cinco por ciento anual. — Décima Primera: Toda cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio o grupo de socios que sostengan tesis opuestas. — El fallo se tomará por mayoría de votos, será inapelable y sin recurso alguno ante los tribunales ordinarios., — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será realizada por los gerentes, quienes después de pagar las obligaciones destinarán el líquido remanente a los socios en proporción a sus capitales. — Los casos no previstos en el presente contrato se regirán por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — Hago constar que con el sello que se agrega valor de quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal queda satisfecha el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Juan Caruso y don Raúl Turchetti, vecinos y hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Juan M. Miñones. — Celestino Miñones (hijo). — Clemente López Ferrer. — J. M. Miñones. — Tgo.: J. Caruso. — Tgo.: R. Turchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y tres, a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, serie C. correlativos del cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Alfonso M. Romanelli. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 sep.-N.º 7388-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores, Genaro Agejas, Florencio Agejas, Luis Agejas, Basilio Benavente, Domingo Agejas, Ernesto Agejas, Blas Agejas Lucas, y Pedro Piñeiro, integrantes de la Sociedad 'EL MODELO ''AGEJAS HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven por unanimidad modificar el contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número quinientos ochenta y ocho al folio cuatrocientos veinticinco del libro cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Primero. — Se amplía la cláusula sexta como sigue: El señor Genaro Agejas queda facultado en su carácter de gerente de la Sociedad para la adquisición o enajenación de bienes inmuebles de la misma por sí solo. — Segundo. — Se modifica la cláusula novena de la siguiente forma: el treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observara dentro de los treinta días de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que ese fondo llegue al diez por ciento del capital. — Del resto se distribuirán: el veintioche por ciento para el señor Genaro Agejas, y el veintiocho por ciento para el señor Ernesto Agejas. — El saldo resultante una vez deducidos los porcientos anteriores, se distribuirán así: veintisiete por ciento a Luis Agejas veinticinco por ciento a Basilio Benavente, diez y siete por ciento a Florencio Agejas, diez y siete por ciento a Blas Agejas, Lucas, ocho por ciento a Pedro Piñeiro y seis por ciento a Domingo Agejas. — El resto de la cláusula no se modifica. — Tercero. — Se modifica la cláusula décima en la siguiente forma: los socios tendrán las siguientes asignaciones mensuales, que serán cargadas a Gastos Generales: Genaro Agejas cuatrocientos pesos, Ernesto Agejas trescientos pesos, Luis Agejas doscientos veinte pesos, Basilio Benavente, doscientos veinte pesos Florencio Agejas doscientos pesos. Blas Agejas Lucas, doscientos pesos, Pedro Piñeiro, doscientos pesos, Domingo Agejas ciento ochenta pesos. — Cuarto. — Este convenio tiene efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Quinto: Se autoriza a los socios Genaro Agejas y Ernesto Agejas, para que conjunta o separadamente, procedan a practicar los trámites correspondientes tendientes a inscribir estas modificaciones del contrato social de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645. — Firmado: Genaro Agejas, Florencio Agejas, Luis Agejas, Basilio Benavente, Domingo Agejas, Ernesto Agejas, Blas Agejas Lucas y Pedro Piñeiro.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.º 7448-v.10 sep.

GERLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, secretaria del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de 1943, entre los señores Erico Szamatolski, domiciliado en Ciudad de La Paz 1482 y David Enrique Lucas, domiciliado Alvarez Thomas 1326, ambos casados, sin nacionalidad, nacidos en Alemania y mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará ''GERLÉ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Ciudad de La Paz Nº 1482. — Segunda: El objeto de la sociedad será la elaboración y venta de chocolates, bombones y afines. — Tercera: El capital social será de diez y ocho mil pesos m|n. (m$n. 18.000) y se compondrá de ciento ochenta cuotas de cien pesos m|n., cada una. — El socio Szamatolski, aportará ciento setenta y nueve cuotas, el socio Lucas, una cuota. — El aporte del socio Szamatolki, consistirá en el negocio de elaboración de chocolates y bombones de su propiedad existente bajo la denominación ''Gerlé'', en la calle Ciudad de La Paz 1482, del que se otorgó al 30 de junio de 1943, un balance que arrojó un saldo a favor de m$n. 17.900. — El aporte del señor Lucas, se hace en dinero efectivo. — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad el socio Szamatolski y doña Alicia Hirsch de Szamatolski, sin nacionalidad, nacida en Alemania, casada, domiciliada en Ciudad de La Paz 1482. — Cada uno de los gerentes tendrá la representación y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, con mandato general. — Podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro Código o Ley requieran poderes especiales. — Podrá hacer toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los demás bancos. — Podrá otorgar poderes generales o especiales. — Quinta: El gerente Erico Szamatolski, deberá dedicar toda su actividad al negocio social y recibirá un sueldo mensual de m$n. 700, a cargo de gastos generales del negocio. — Sexta: El ejercicio social de la sociedad cerrará el 30 de junio de cada año. — Séptima: La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con el Código de Comercio y los socios tendrán amplia facultad para fiscalizarla. — Octava: Las resoluciones de los socios, incluyendo las que se refieran a la aprobación del balance anual, se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota aún en los casos del artículo 18 de la Ley 11.645. — Novena: Las ganancias y pérdidas, se distribuirán en relación a las cuotas. — Décima: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cada uno de los socios podrá pedir la disolución con efecto, al término del ejercicio comercial en curso, con una anticipación no menor de seis meses. — En caso de que denunciara este contrato el socio Lucas, el otro socio tendrá el derecho de adquirir o desig-

nar a un tercer adquirente su cuota por su valor nominal. — En caso de que fuera denunciado por el socio Szamatolski, la sociedad se disolverá. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos tendrán el derecho de continuar la sociedad con representación unificada. — Duodécima: Este contrato entrará en vigor, con efecto retroactivo el 1º de julio de 1943. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los que lleva el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos d diez centavos números 450.237 y 450.239 de 1943. — Firmado: Erico Szamatolski. — David Enrique Lucas.— Cláusula adicional: "Los balances se harán de acuerdo con las prescripciones legales y se formará un fondo de reserva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley número 11.645. — En caso de liquidación, serán liquidadores ambos socios, conjuntamente, a menos que la reunión de socios resolviera otra cosa, por simple mayoría de cuotas. — Lo que se obtenga de la liquidación, una vez pagadas las deudas del negocio social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas en el capital social". — Firmado: Erico Szamatolski. — David Enrique Lucas. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.º 7456-v.10 sep.

"DEPOLANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molino, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 297 vto. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Ramón Benchaya, soltero, argentino, domiciliado en la calle Pasteur ciento veinte y ocho, y don David Hamwee, casado en primeras nupcias, inglés, domiciliado en la calle Alsina setecientos ochenta y seis, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: — A contar desde la fecha de hoy queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital, bajo la denominación de "DEPOLANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — La Sociedad establece su domicilio en esta Capital, en la calle Herrera número dos mil ciento veinte y uno, y en cualquier tiempo podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercero: — La Sociedad se constituye por el plazo de dos años contados desde hoy, con opción a prorrogarse por dos años más. — Tres meses antes de vencer el plazo de dos años, los socios deberán ponerse de acuerdo sobre la opción a dos años más antedicha, o en su defecto decidir la liquidación y partición de la Sociedad al vencimiento del plazo fijado, avisándose recíprocamente por telegrama colacionado. — En el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad antes del plazo fijado deberá dar aviso con seis meses de anticipación por telegrama al otro socio, a los efectos de la adquisición de las cuotas, ya sea por el otro socio o por un tercero y si dentro del término de los seis meses, a contar desde la notificación no se hubieren transferido las cuotas del socio saliente, se procederá a la liquidación de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de este contrato. — Cuarto: — El objeto principal de la Sociedad, será el dedicarse a la compra y venta de lanas, derivados y anexos, pudiendo además: desarrollar, fomentar y explotar toda clase de negocios sobre productos agropecuarios; exportar e importar dichos productos; comprar y vender bienes muebles, inmuebles, y semovientes; dar y tomar toda clase de bienes en arrendamiento o sub-locación, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales; depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades y Bancos, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando los recibos, cheques, y vales necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos a las Instituciones nombradas o a particulares y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito, cobrar y percibir cualquier suma de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sinó enunciativa. — Quinto: — El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto totalmente, en la proporción de doscientos cincuenta cuotas el señor Ramón Benchaya y de cincuenta cuotas el señor David Hamwee, e integrado el cincuenta por ciento de las mismas en dinero efectivo, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, debiendo los socios completar el pago de sus respectivos aportes dentro del plazo de sesenta días. Sexto: — La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes en tal carácter tendrán el uso de la firma social conjuntamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extraños a la Sociedad. — Para la buena marcha de la Sociedad, el señor Hamwee, se encargará exclusivamente de las compras y ventas, las que deberán ajustarse a las posibilidades de la Sociedad y en todos los casos de común acuerdo entre los socios; y el señor Benchaya tendrá a su cargo la administración interna de la Sociedad. — Los socios podrán en cualquier momento, otorgar en la forma y condiciones que lo crean conveniente, poder especial a una tercera persona, designada de común acuerdo, para que conjuntamente y siempre con alguno de los socios gerentes represente a la Sociedad y tenga el uso de la firma social. Séptimo: — Los socios Gerentes gozarán de una remuneración de un mil pesos moneda nacional cada uno por mes, que se cargarán a Gastos Generales, podrán además retirar de la Sociedad hasta la suma de un mil pesos moneda nacional cada uno, mensuales, que se cargarán a la cuenta particular de cada socio y será descontada de las utilidades de los mismos, pero siempre teniendo en cuenta lo establecido en el artículo veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: — Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general, demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, sacando una copia para cada socio para su consideración y aprobación. — Noveno: — Las ganancias o pérdidas que arrojen los balances comerciales se distribuirán o soportarán por partes iguales, pero de las utilidades, previa deducción de lo destinado al fondo de reserva, solo podrá ser retirado por los socios, un cincuenta por ciento, debiendo el otro cincuenta por ciento ser capitalizado. — Décimo: — En caso de que la Sociedad por cualquier causa tenga que entrar en liquidación, ésta deberá ser efectuada por los Gerentes, quienes, desde ya quedan con amplias facultades para emplear el procedimiento que juzguen más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma, pero indefectiblemente deberán ser liquidados todos los créditos a fin de que no haya pasivo. — Undécimo: — Toda duda o divergencia o cualquier otra cuestión que se suscitare entre los socios o sus representantes durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será sometida a la resolución del señor Elías Teubal a quien se designa desde ya como árbitro único, dentro de los diez días de producida la divergencia, el cual pronunciará su fallo dentro de los sesenta días, el que se considerará inapelable debiendo acatarse y respetarse por los socios. — — Duodécimo: Todas las mercaderías de la Sociedad, sean en tránsito, depósito, etcétera, deberán ser aseguradas contra todo riesgo en las compañía que en cada caso designen los socios. — Décimo tercero: — En todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la forma que establece el artículo veinte y cuatro de la mismas. — Bajo los tres artículos que anteceden dan por constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, quedando facultados indistintamente cualquiera de los socios, para solicitar y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí y los testigos don Julio A. Pancaldo y don Félix F. Braschi, hábiles y vecinos, doy fe. — Ramón Benchaya. — David Hamwee. — J. A. Pancaldo. — Félix F. Braschi. — Hay un sello. — Ante mí: Gregorio Cummins. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento veintidós pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad Depolana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno numerados: Del cuatrocientos setenta mil seiscientos veinticuatro al cuatrocientos setenta mil seiscientos veintiséis inclusive por ser correlativa dicha numeración. — Gregorio Cummins. Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.º 7461-v.10 sep.

M. H. FLASH Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen por su derecho propio los Señores Doctor Francisco Piccaluga, que firma «Piccaluga Franco», argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil ochenta y seis y Don Mauricio Enrique Flash, que firma «Maurice H. Flash», inglés, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y exponen: Que convienen en dejar formalizada de acuerdo a los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresan los siguientes artículos: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Junio del corriente año queda constituída entre los Señores Francisco Piccaluga y Mauricio Enrique Flash, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de «M. H. FLASH Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, compra y venta de toda clase de productos y mercaderías en general por cuenta propia o ajena, comisiones, representaciones y financiación de industrias. — A tal fin podrá realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales o industriales autorizados por las leyes y especialmente: importar, exportar, comprar, vender, arrendar y permutar toda clase de productos y mercaderías en general, constituir y aceptar la constitución de derechos reales, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos; abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones, otorgar cancelaciones y conferir poderes generales y especiales con todas las facultades necesarias, incluso la de querellar criminalmente. — Realizar operaciones bancarias con las instituciones oficiales y particulares y todos los demás actos que se relacionen con el objeto social. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que queda suscripto e integrado por partes iguales entre ambos socios en la siguiente forma: por el Doctor Piccaluga, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados en dinero efectivo y por el Señor Flash, las cincuenta cuotas restantes, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales aporta Treinta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y los otros quince mil pesos moneda nacional, están representados por distintos muebles y útiles de su propiedad que aporta de acuerdo al respectivo inventario, estando esa estimación justificada por ser inferior a su valor actual y de costo de los mismos según los comprobantes respectivos con lo cual está conforme el otro socio. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir del día primero de Junio del corriente año, pudiendo ser disuelta la misma, después de transcurridos cinco años por voluntad de cualquiera de los socios mediante aviso dado al otro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — La disolución deberá ser debidamente inscripta. — Quinto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores Mauricio Enrique Flash y Egidio Marcelo Moreschi, éste último, italiano, domiciliado en la calle Charcas número dos mil seiscientos sesenta y nueve, quienes en forma indistinta harán uso de la razón social y de las facultades expresadas en el artículo segundo. — Sexto: La Sociedad llevará además de los libros que por el Código de Comercio está obligada y de los demás que crea conveniente, un Libro de Actas y en él se asentarán todas las resoluciones que adopten los gerentes relativas a la administración y negocios que hayan de realizarse, salvo de aquellos que por su escasa importancia o por ser ya de práctica diaria, no sea necesario hacerlo. — Las actas serán suscriptas por los socios. — Séptimo: Los socios o gerentes no podrán actuar directa ni indirectamente en otras entidades de actividad análoga a la de la Sociedad. — Deberán prestar toda su dedicación y atención a los negocios de la Sociedad con excepción del Doctor Francisco Piccaluga a quien se le

le releva de esas obligaciones. — Octavo: Los balances se practicarán anualmente al día treinta de Junio de cada año. — Al efectuarse el inventario de las existencias los gerentes estipularán el valor real de las mercaderías. — Para la asignación del valor de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles se tomará como base el saldo con que figuran en los libros efectuándose las amortizaciones correspondientes, siguiéndose las demás normas acostumbradas en el comercio. — Igualmente se harán las rebajas que se crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás activo de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se destinará: un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, el saldo, una vez deducidas las participaciones y gratificaciones que se creyeren convenientes acordar, se repartirá por partes iguales entre los socios, que en la misma proporción, sufrirán también las pérdidas. — Noveno: Practicado el balance deberá ser puesto a consideración de los socios a más tardar dentro de los treinta días de terminado el ejercicio social, quienes en el término de diez días deberán manifestar su conformidad o reparos. — Vencido el plazo sin haberse formulado observación alguna se considerará definitivamente aprobado. — Si se produjeren observaciones se citará a una reunión especial para tratarlas y si los socios no pudieran ponerse de acuerdo, serán resueltas por los árbitros amigables componedores en la forma que se establece más adelante en el artículo décimotercero. — Décimo: Si se produjesen pérdidas que alcanzaren a afectar un sesenta por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución anticipada de la Sociedad, comunicando su resolución por telegrama colacionado al otro socio, estableciéndose un plazo de seis meses a partir de la fecha de la referida comunicación para practicarse el balance final, dentro de cuyo plazo la Sociedad se considerará en liquidación. — Undécimo: En el caso de disolución y liquidación de la Sociedad, los liquidadores serán sus Gerentes, quienes actuarán en la misma forma establecida en el artículo quinto de este contrato, con todas las facultades inherentes a sus cargos, y las prescriptas por el Código de Comercio. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad entrará de inmediato en liquidación por intermedio del otro socio con amplias faculatdes, quien deberá obrar poniendo sus actos en conocimiento de un representante, que nombrarán los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Décimotercero: Cualquier duda o divergencia respecto a la interpretación de este contrato o sobre los desacuerdos que se produjeren entre los socios, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — Al aceptar el cargo, los arbitradores deberán designar un tercero para actuar solamente en caso de discordia; de no mediar acuerdo sobre la designación del árbitro tercero, éste será nombrado por la persona que desempeñe entonces el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — En cualquier caso el fallo que se dicte será inapelable y las costas serán a cargo de la parte vencida. — Décimocuarto: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil, en el orden expresado. — Como escribano autorizante hago constar que en pago del impuesto fiscal correspondiente agrego un sello por valor de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido, manifestando aceptarla en todas sus partes y la firman en presencia de los testigos Don Donato C. Calandria y Don Victorino F. Paulsen, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Piccaluga Franco. — Maurice H. Flash. — Tgo.: D. C. Calandria. — Tgo.: V. F. Paulsen. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para «M. H. Flash y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos de la serie C., números seiscientos ocho mil setecientos setenta y cinco, al presente seiscientos ocho mil setecientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: once — y — disuelta — los — prudentes — reparos — amplias — dirimidas — no. — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Julio A. Robirosa. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.º 7457-v.10 sep.

MINERVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día once del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí y testigos que suscriben, los señores Nicolás De Basily, ciudadano de Lichstenstein, casado, domiciliado en la calle Florida y Charcas (Plaza Hotel) y doctor Roberto Garber, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú número mil doscientos cincuenta y seis, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto y condiciones son las siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los nombrados comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "MINERVA, SOCIEDED DE RESPONSABILIDA LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a comisiones y a la financiación y explotación de toda clase de negocios financieros, comerciales y/o industriales, por cuenta propia o de terceros, pudiendo además efectuar cualquier operación financiera, mobiliaria o inmobiliaria que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio principal en esta Ciudad, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Cuarta: Su duración se fija hasta el día diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, considerándose automáticamente prorrogada por cinco años más a contar de entonces, siempre que los socios que representen mayoría de capital estén conformes con esa prórroga. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas y adjudicadas en la siguiente forma: el señor de Basily cuarenta y ocho cuotas, y el doctor Garber dos cuotas. — Todas esas cuotas se hallan totalmente integradas. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quedando al efecto designado el socio don Nicolás de Basily, quien tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, y todas las demás facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y para la perfecta conducción de sus negocios. — Sin que ello implique una enumeración limitativa, podrá el Gerente por sí solo efectuar los siguientes actos: Representar a la Sociedad en todo el territorio de la Nación o países extranjeros, incluso ante Consulados de cualquier país, haciendo uso de la firma social para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio; establecer las agencias, sucursales y representaciones que crea convenir, nombrando agentes, apoderados o representantes y estableciendo libremente la forma de retribución o remuneración de los mismos, encomendándoles cuantos actos y gestiones correspondan a la finalidad expresada; adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; vender, gravar, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma comercial o industrial esos bienes por los precios, formas y demás condiciones que creyera conveniente, realizando asimismo permutas, divisiones, depósitos y entregas de los mismos, debiendo pedir, tomar y rendir cuentas de todo ello en las épocas y oportunidades que se fijaren. — Para que en consecuencia firme con las cláusulas que convengan o que determinen las leyes o disposiciones y reglamentaciones locales, actas, contratos, correspondencia, valores, papeles de comercio, escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; cobre, perciba y pague lo que se deba a la Sociedad o a terceros que ella represente o que tenga a su cargo. — Para que dé y tome en locación bienes raíces, contraiga y renueve cualquier clase de obligaciones reconociendo además obligaciones anteriores o posteriores a la fecha del presente contrato; renuncie a privilegios y prescripciones; conceda quitas, esperas y remisiones de deudas; haga cesar condominio; constituya a la Sociedad en consignataria o depositaria, y la obligue a prestar cualquier servicio a título oneroso. — Para que acepte pagos por entrega de bienes, otorgando los correspondientes recibos o cancelaciones del caso. — Para que se presente ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, autoridades del Control de Cambios, y a las instituciones oficiales o privadas, bancarias o de crédito y de finanzas, tanto del país como del extranjero, pudiendo: depositar y retirar fondos y valores de toda clase en moneda nacional o divisas extranjeras, títulos, bonos, acciones y cualquier otra clase de bienes, transfiriéndolos aun a su nombre personal, tomar y dar dinero en préstamo en cualquier forma y bajo cualesquiera condiciones, por los plazos e intereses que conviniere, con o sin garantías reales o personales; establecer o abrir cuentas corrientes, de cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo y retirar esos fondos; girar cheques u órdenes contra esas cuentas, o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones de los Bancos o entidades bancarias o de crédito; Pedir y recibir cartas de crédito; firmar y endosar cheques, letras, giros, vales, pagarés a sola firma o con firmas de terceros, descontarlos, aceptarlos y avalarlos. — Para que ejerza cualesquiera mandatos otorgados por terceros a la Sociedad y acepte nuevos mandatos de terceros radicados en el extranjero, conforme a las finalidades sociales. — Para que tome participación en nombre de la sociedad o de los tercero por ella representados, en las explotaciones comerciales o industriales del ramo de la Sociedad o vinculados a el, ejerciendo cualquier cargo. — Para que intervenga en las cuestiones relacionadas con las Aduanas, cambios e impuestos, llenando los requisitos que las leyes o disposiciones impongan y tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, preferencias o concesiones pertinentes. — Para que comparezca en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, solicitar reconocimientos de firmas y cotejos de letras. — Y finalmente para resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no prevista precedentemente y que por la ley está reservada a los socios. — Séptima: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales serán tomadas por los votos de la mayoría del capital social, requiriéndose la misma mayoría para fijar el sueldo o remuneraciones que se asignarán al Gerente con cargo a la cuenta de Gastos Generales, todo lo cual se asentará en el libro de Actas que se llevará al efecto. — Octava: Todas las resoluciones que deben ser sometidas a la Asamblea de socios, serán tomadas por simple mayoría de capital. — El treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, el Gerente deberá realizar un inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios, requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; el saldo de los beneficios que así resultare será distribuído proporcionalmente al número de las cuotas sociales, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes y los herederos del socio fallecido. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se llevará a cabo por el Gerente o la persona que designe la mayoría de las cuotas sociales, quien obrará de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales pertinentes. — Décima primera: Las dudas, divergencias o dificultades que se susciten, tanto durante el curso de la sociedad, o al tiempo de su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia que designaran dichos arbitradores. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales, a los que se podrá ocurrir únicamente para exigir el cumplimiento del laudo arbitral optando desde ya por los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima segunda: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificados por dicha ley. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Rafael Capodanno y don Luis Ernesto González, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Nicolás de Basily. — R .Garber. — Rafael Capodanno. — Luis Ernesto González. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta y seis, en el Registro número setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Minerva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, números quinientos diez y siete mil seiscientos setenta y seis al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — J. Steinman. — Entrelíneas: a comisiones y — Vale. Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.º 7463-v.10 sep.

"NUTRIGAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del contrato de sociedad "Nutrigán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice textualmente:

Entre los señores Marcos Hojman, casado argentino, comerciante, de treinta y cinco años de edad, y doña Ana Hojman de Marshall, casada, rusa, quehaceres domésticos, de cuarenta y un años de edad, ambos domiciliados en la calle General Urquiza N.º 1120 de esta Capital, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primero: La denominación de la Sociedad será "NUTRIGAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la compra-venta de productos artículos y artefactos agropecuarios en general, con todos sus derivados y anexos, como asimismo a otros negocios lícitos, siendo su domicilio en la calle Alsina N.º 2081|83 de esta Capital. — Segundo: El capital social ascenderá a la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n.) dividido en sesenta (60) cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, correspondiendo al socio Marcos Hojman cincuenta (50) cuotas y a la socia Ana Hojman de Marshall, diez (10) cuotas. — Estas cuotas han sido integradas en mercaderías y en efectivo según resulta del inventario que se acompaña por separado. — Tercero: Se designa Gerente al señor Elías Marshall, con todas las facultades ilimitadas de acuerdo al Art. 16 de la Ley 11.645. — Cuarto: El plazo de constitución de la Sociedad es indeterminado, debiendo cualquiera de los socios que quiera retirarse, avisar al otro con seis (6) meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Quinto: Todos los años, al 31 de Diciembre se efectuará un balance que requerirá la aprobación unánime de los socios. — Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: Se destinará un cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal consagrado en el Art. 20 de la Ley 11.645, y la diferencia se repartirá: el cincuenta por ciento (50 o|o) para el socio señor Hojman y el cincuenta por ciento (50 o|o) para la socia señora Ana Hojman de Marshall. — Sexto: La voluntad de los socios se expresará en reuniones sobre las cuales se levantará un acta, que se registrará en un libro especial que a tal efecto será llevado. — En todos los casos las resoluciones han de tomarse por mayoría de capital. — Igualmente en caso de liquidación, tal decisión deberá tomarse en la forma precedentemente mencionada, consagrándose expresamente que el liquidador debe ser o el Gerente o alguno de los socios. — Séptimo: Expresamente se faculta al señor Aníbal B. Archenti, para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato y su retiro. — En prueba de absoluta conformidad de partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve y el presente y su duplicado en los sellos de igual valor números trescientos sesenta y dos mil trescientos uno y trescientos sesenta y dos mil trescientos dos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Ana Hojman de Marshall. — M. Hojman. — Cláusula Adicional: El gerente señor Elías Marshall es de nacionalidad ruso, estado civil casado, de cuarenta y seis años de edad y con domicilio en la calle General Urquiza N.º 1120 de esta Capital. — Ana Hojman de Marshall. — M. Hojman.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.º 7361-v.8 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

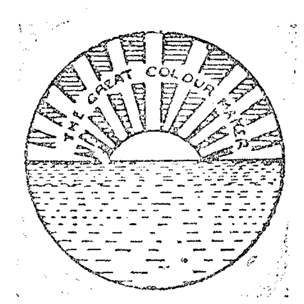
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 250.707



Agosto 11 de 1943. — Orr's Zinc White Ltd., de Widnes, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, esterería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3301.

v.11 septiembre

Acta N.º 248.936

RCA

Junio 9 de 1943. — RCA. Manufacturing Company Inc., de Camden, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 143.748. — Aviso N.º 2110.

v.11 septiembre

Acta N.º 249.258



Hijos de
Perfecto P. Bustamante

Junio 19 de 1943. — Ceferina Bustamante de Langone y María Fidela Bustamante de Wilburn. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 2500.

v.11 septiembre

Acta N.º 249.290

" MARIQUITA THOMPSON "

Junio 21 de 1943. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumitón" (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.º 2184.

v.11 septiembre

Acta N.º 249.395

PLACO

Junio 25 de 1943. — Wolf Heriberto Freudenberg Hallier. — Para distinguir un aparato dispositivo destinado a estirar y desarrugar corbatas, de la clase 13. — Aviso N.º 2620.

v.11 septiembre

Acta N.º 248.970

INDUSTRIA ARGENTINA
"El Patagón"
MARCA REGISTRADA

Junio 10 de 1943. — Carlos Berros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 15. — Aviso número 2240.

v.11 septiembre

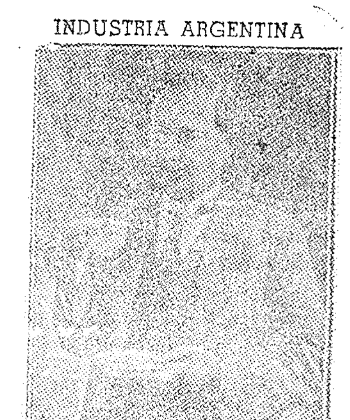
Acta N.º 249.256

ANDINO
MARCA REGISTRADA

Junio 10 de 1943. — María Fidela Bustamante de Wilburn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos bálsamo. — Aviso N.º 2493.

v.11 septiembre

Acta N.º 249.257



Hijos de
Perfecto P. Bustamante

Junio 19 de 1943. — Ceferina Bustamante de Langone, y María Fidela Bustamante de Wilburn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 2499.

v.11 septiembre

Acta N.º 249.495



Junio 30 de 1943. — Santa Rosa Estancias, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate, aceite de oliva y otros comestibles, malta, café, azúcares, conservas de carnes, frutas, legumbres, marisco y pescados, substancias para infusiones y bebidas calientes. — Renovación de la N.º 146.935. — Aviso N.º 2650.

v.11 septiembre

Acta N.º 249.948



Julio 17 de 1943. — The Palisade Manufacturing Company Inc., de Yonkers, New York, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación farmacéutica medicinal a base de cola, de la clase 2. — Renovación de la N.º 143.172. — Aviso N.º 3195.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.002

SIGNET

Julio 20 de 1943. — Royal Typewrited Company, Inc., del Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios en general, cintas para las mismas y papel carbónico, de la clase 18. — Corregida en 26 de Agosto de 1943. — Renovación de la N.º 146.292. — Aviso N.º 3255.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.539

ANTINEA

Agosto 3 de 1943. — William R. Warner y Cía. Productos Farmacéuticos Soc. Anón., que comercia bajo el rubro de "William R. Warner y Compañía, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Corregida en Agosto 31 de 1943. — Renovación de la N.º 143.693. — Aviso N.º 3759.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.814



Agosto 16 de 1943. — Hugo Ludovico Lorenzen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4029.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.815

SOLITARIO

Agosto 16 de 1943. — Jorge P. Manos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papel y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4030.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.816

PANORAMAS

Agosto 16 de 1943. — Amador Orts y Ramón P. Fonseca. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso número 3995.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.817



Agosto 16 de 1943. — Oscar Rao y Francisco Frauwallner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4019.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.819

RONCALY

Agosto 14 de 1943. — Salvador Roncayoli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, plomería, hojalatería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de hierro y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mangueras y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4036.

v.11 septiembre

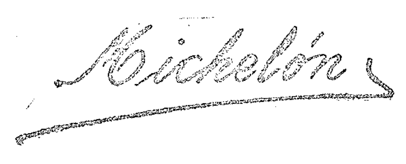
Acta N.º 250.818



Agosto 16 de 1943. — Amalia Schiavo de Vicino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 4033.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.820



Agosto 16 de 1943. — Establecimientos Michelon, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 143.198. — Aviso N.º 4037.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.821



Agosto 16 de 1943. — Raúl Gasorati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4038.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.822

NUESTROS PROCERES

Agosto 16 de 1943. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de librería y papelería, de la clase 18. — Aviso N.º 4042.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.823

AMERICANO

Agosto 16 de 1943. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de librería y papelería, de la clase 18. — Aviso N.º 4040.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.825



Agosto 16 de 1943. — Renzulli & Ubone. — Para distinguir polvos de hornear, de la clase 22. — Renovación de la número 144.419. — Aviso N.º 4046.

v.11 septiembre

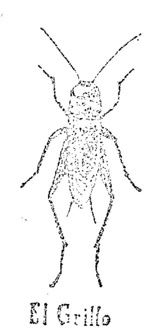
Acta N.º 250.824

CIELO PATRIO

Agosto 16 de 1943. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de librería y papelería, de la clase 18. — Aviso N.º 4041.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.826

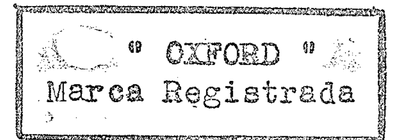


El Grillo

Agosto 16 de 1943. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4047.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.827



Agosto 16 de 1943. — Manufactura Algodonera Argentina Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4050.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.828

OMICRON

Agosto 16 de 1943. — Juan R. Monteverde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4051.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.829



Agosto 16 de 1943. — "Atanor" Industrias Químicas S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 3455.

v.11 septiembre

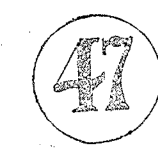
Acta N.º 250.830



Agosto 16 de 1943. — "Atanor", Industrias Químicas S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 3456.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.831



Agosto 16 de 1943. — Sucesores de Enrique Rapaport, Hijos de E. Rapaport y Marcos Hojman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 4015.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.832

LA CAMONA

Agosto 16 de 1943. — Cía. La Camona, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contabilidad. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 144.581. — Aviso N.º 3975.

v.11 septiembre

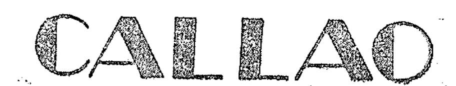
Acta N.º 250.833

LA CAMONA

Agosto 16 de 1943. — Cía. La Camona, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 144.582. — Aviso N.º 3976.

v.11 septiembre

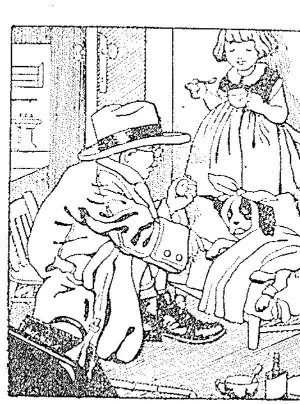
Acta N.º 250.834



Agosto 16 de 1943. — Sucesión de José Rothman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.552. — Aviso N.º 3977.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.835



EL CLINICO

Agosto 16 de 1943. — Sucesión de José Rothman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.238. — Aviso N.º 3978.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.836

CONDAL

Agosto 16 de 1943. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.429. — Aviso N.º 3979.

v.11 septiembre

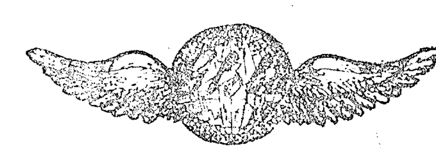
Acta N.° 250.837

CONDAL

Agosto 16 de 1943. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.141. — Aviso N.° 3980.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.838



Agosto 16 de 1943. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir toda especie de jabones y productos para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la número 144.443. — Aviso N.° 3981.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.839

NIKETEVAN

Agosto 16 de 1943. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3982.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.840

NEOARSEVAN

Agosto 16 de 1943. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3983.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.841

SULFAGUANEVAN

Agosto 16 de 1943. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3984.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.842

BILISEVAN

Agosto 16 de 1943. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3985.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.843

YAMPREY

Agosto 16 de 1943. — Salvador Notaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4043.

v.11 septiembre

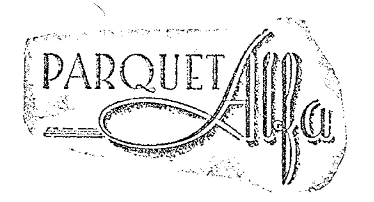
Acta N.° 250.844



Agosto 16 de 1943. — Parquet Alfa, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap., $ 200.000. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas por uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4044.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.845



Agosto 16 de 1943. — Parquet Alfa, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4045.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.846

LALIMPITA

Agosto 16 de 1943. — Jorge José Hernández Dresco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 4048.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.847

ODECO

Agosto 16 de 1943. — La Samaritana Suiza T. Baur & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4049.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.848

MIGNON

Agosto 16 de 1943. —Wollgarnfabrik Tittel & Krüger Und Sternwoll-Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig, W. 31. Alemania. — Para distinguir calzados e hilos en general únicamente, de la clase 16. — Renovación de la número 143.751. — Aviso N.° 4010.

v.11 septiembre

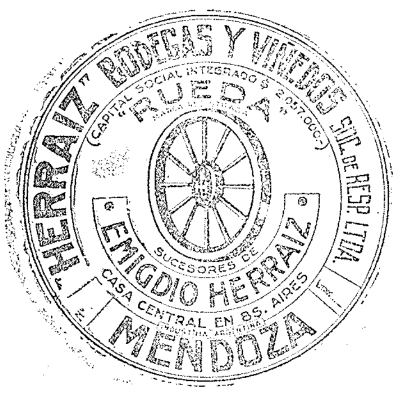
Acta N.° 250.849



Agosto 16 de 1943. —Wollgarnfabrik Tittel & Krüger Und Sternwoll-Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig, W. 31 Alemania. — Para distinguir hilos e hilados de lana, seda, algodón, fibras y sus mezclas, lanas, sedas, hilos para bordar, tejer, zurcir, coser, hilvanar y crochet, de la clase 16. — Renovación de la número 143.752. — Aviso N.° 4011.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.850



Agosto 16 de 1943. — Herraiz" Bodegas y Viñedos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 2.057.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4022.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.851



Agosto 16 de 1943. — Elías Levín e Isaac Schneiderof. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3786.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.852

ALDO

Agosto 16 de 1943. — Aldo Cattani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4032.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.853

FRIXOCALMIA

Agosto 16 de 1943. — Horacio Héctor Castello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4031.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.854

FIDECOL

Agosto 16 de 1943. — Pedro J. Colombo. — Para distinguir harinas y fideos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4056.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.855

HENO DEL MONTE

Agosto 18 de 1943. — Juan Rodríguez López. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4066.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.856

NEWSWEEK

Agosto 18 de 1943. — Teodoro F. Mueller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4020.

v.11 septiembre

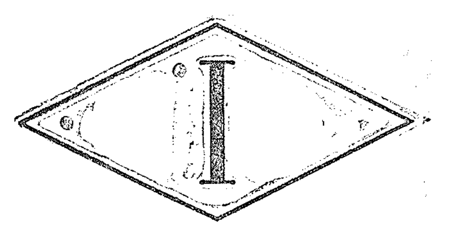
Acta N.° 250.857



Agosto 18 de 1943. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.725. — Aviso N.° 4078.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.993



Agosto 21 de 1943. — International Harvester Company Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4151.

v.11 septiembre

Acta N.° 251.002

INTARG

Agosto 21 de 1943. — International Harvester Company Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4155.

v.11 septiembre

Acta N.° 251.003

NYDIA

Agosto 21 de 1943. — Etra Nydia Bruuori. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4264.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.858

ARLEFF

Agosto 18 de 1943. — Francisco Cataldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.724. — Aviso número 4077.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.859

BANDA ROJA

Agosto 18 de 1943. — Miguel Balaguer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3939.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.860



Agosto 18 de 1943. — José F. Mela. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4103.

v.11 septiembre

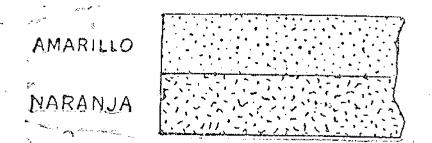
Acta N.° 250.861

BLANCO
NARANJA
AMARILLO

Agosto 18 de 1943. — Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 146.262. — Aviso número 4100.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.862



Agosto 18 de 1943. — Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 146.263. — Aviso número 4099.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.864

YAGUARETE

Agosto 18 de 1943. — Frimet y Malberti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 345[illegible].

v.11 septiembre

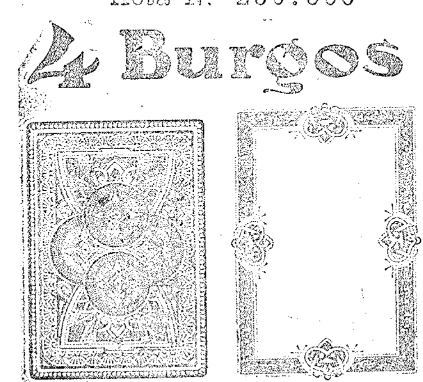
Acta N.° 250.865

YERUTI

Agosto 18 de 1943. — Frimet y Malberti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3459.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.866



Agosto 18 de 1943. — Julio Laje. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 145.023. — Aviso N.° 3460.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.863

ABBORAL

Agosto 18 de 1943. — Abbott Laboratories., de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3457.

v.11 septiembre

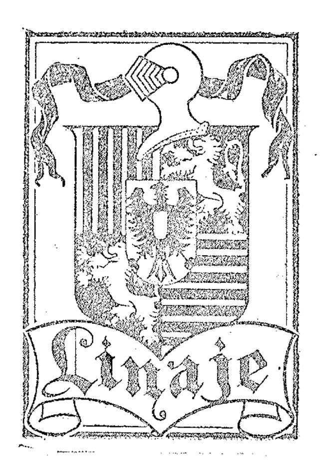
Acta N.° 250.867

PUPILANDIA

Agosto 18 de 1943. — Antonio Debonis y Ricardo García. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3986.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.868



Agosto 18 de 1943. — Manuel Losada Albizuri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.293. — Aviso N.° 3987.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.869

CAA-YARI

Agosto 18 de 1943. — Yerbales Argentinos S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso N.° 3988.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.870

WINDSOR

Agosto 18 de 1943. — Williams Química y Técnica, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.529. — Aviso N.° 3989.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.872

SLUMBER KING

Agosto 18 de 1943. — Simmons International Ltd., de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 145.015. — Aviso N.° 4080.

v.11 septiembre

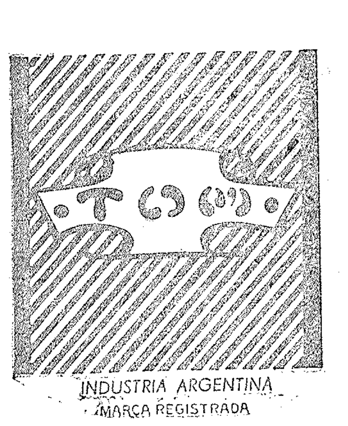
Acta N.° 250.873



Agosto 18 de 1943. — Soc. Anón. "La Martona". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.483. — Aviso N.° 4081.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.874



Agosto 18 de 1943. — Rufino Meana. — Para distinguir pastillas de peppermint, de la clase 22. — Aviso número 4013.

v.11 septiembre

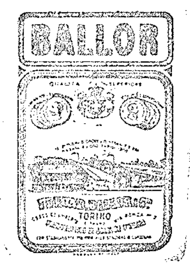
Acta N.° 250.875

TOM

Agosto 18 de 1943. — Rufino Meana. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4012.

v.11 septiembre

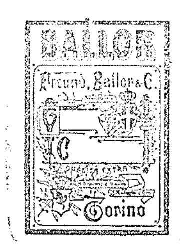
Acta N.° 250.876



Agosto 18 de 1943. — S. A. Freund, Ballor & C., de Turín, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — —Renovación de la número 144.010. — Aviso N.° 4073.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.877



Agosto 18 de 1943. — S. A. Freund, Ballor & C., de Turín, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la numero 144.011. — Aviso N.° 4074.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.878

LASTEX

Agosto 18 de 1943. — Pirelli-Revere Societá Italo-Americana Filo Elástico de Milán, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.802. — Aviso N.° 4075.

v.11 septiembre

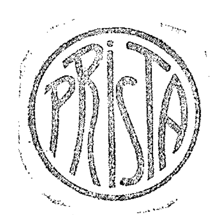
Acta N.° 250.879

RONDAFIL

Agosto 18 de 1943. — Pirelli-Revere, Societá Italo-Americana Filo Elástico de Milán, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 144.803. — Aviso N.° 4076.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.880



Agosto 18 de 1943. — Carl Prinz Actiengesellschaft Für Metallwaren., de Solingen 83, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, [illegible] marcos y varillas, cetería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso N.° [illegible].

v.11 septiembre

Acta N.° 250.882

REGINA

Agosto 18 de 1943. — C. Conradty., de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir carbones para lámparas de arco y de proyecciones, de la clase 20. — Renovación de la N.° 145.870. — Aviso N.° 4008.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.883

PAPYRUS

Agosto 18 de 1943. — Casa Juan Suárez Asin, de Suárez Asin Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4101.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.881

HEMERA

Agosto 18 de 1943. — C. Conradty., de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir carbones para lámparas eléctricas, de la clase 20. — Renovación de la número 145.878. — Aviso N.° 4009.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.884



Agosto 18 de 1943. — Plate & Cía. S. A. C. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 143.871. — Aviso N.° 3955.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.886



Agosto 18 de 1943. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.965. — Aviso N.° 3955.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.887

O & Co

Agosto 18 de 1943. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.981. — Aviso N.° 3956.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.888

ADAMANT

Agosto 18 de 1943. — Plate y Cía. S. A. C. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 143.992. — Aviso N° 3957.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.889

ALAMBRIL

Agosto 18 de 1943. — Carlos A. Galizia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 4104.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.890

ROCA

Agosto 18 de 1943. — Germán Felsenthal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4014.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.891

SULFODERMO

Agosto 18 de 1943. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft, Radebeul, Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 144.870. — Aviso N° 4109.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.892

SULFODERMO

Agosto 18 de 1943. — Chemische Fabrik von Heyden, A. G. de Dresden, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 144.871. — Aviso N° 4108.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.893

UMBRATOR

Agosto 18 de 1943. — Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.492. — Aviso N° 4107.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.894

SUPERCOR

Agosto 18 de 1943. — Enrique Peña Sáenz de Tejada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 4111.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.895

LA BOBINADORA

Agosto 18 de 1943. — José Gómez y Antonio Gómez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía, sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4110.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.899

TODO EN UNO

Agosto 18 de 1943. — Compañía Proveedora de Forrajes, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3587.

v.11 septiembre

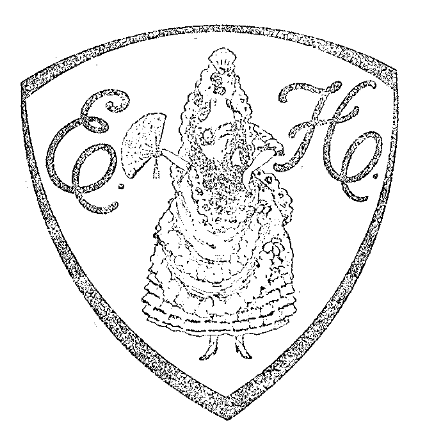
Acta N.° 250.896

LUMISEDA

Agosto 18 de 1943. — Benjamín Ptacinsky. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 4105.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.900



Agosto 19 de 1943. — Emilio Hoffmann. — Para distinguir pasamanería, puntillería, mercería y encajes, de la clase 16. — Aviso N° 4102.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.901



Agosto 19 de 1943. — Remmy Frasset. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4039.

v.11 septiembre

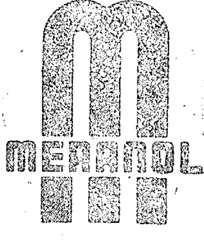
Acta N.° 250.902

SONDOR

Agosto 19 de 1943. — Enrique Abel, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, menos púas para fonógrafos, de la clase 6. — Aviso N° 4055.

v.11 septiembre

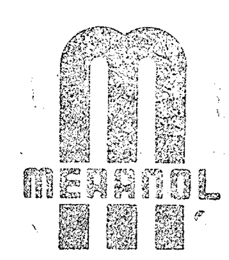
Acta N.° 250.903



Agosto 19 de 1943. — Watson & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 20.000. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 4054.

v.11 septiembre

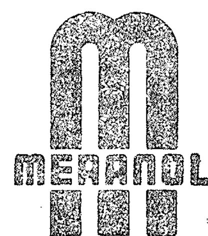
Acta N.° 250.904



Agosto 19 de 1943. — Watson & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos: sueros y vacunas en general, de la clase 2. — Aviso número 4052.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.905



Agosto 19 de 1943. — Watson & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 20.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4053.

v.11 septiembre

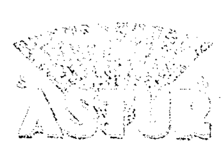
Acta N.° 250.906



Agosto 19 de 1943. — Arón David Kaminker. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4059.

v.11 septiembre

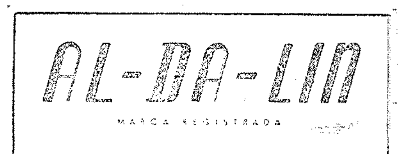
Acta N.° 250.907



Agosto 19 de 1943. — Osorio y Fernández. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, ... uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 4106.

v.11 septiembre

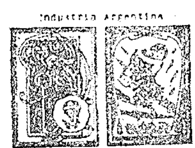
Acta N.° 250.908



Agosto 19 de 1943. — Segismundo Feuermann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 4060.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.909



Agosto 19 de 1943. — Angel Sánchez. — Para distinguir tabacos en general, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N° 143.737. — Aviso número 4116.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.910

Marifucí

Agosto 19 de 1943. — Bernardo Sneider. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N° 4114.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.911



Agosto 19 de 1943. — Vicente Rodríguez. — Para distinguir productos de confitería en general, de la clase 22.— Renovación de la N° 144.135. — Aviso N° 4122.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.912

MANDRO

Agosto 19 de 1943. — Pedro Feidman. — Para distinguir materiales para odontología y dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N° 4123.

v.11 septiembre

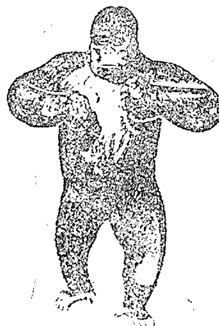
Acta N.° 250.913

EMILIO

Agosto 19 de 1943. — Emilio López. —Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N° 4124.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.914



Agosto 19 de 1943. — Angel A. Monti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4121.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.915



Agosto 19 de 1943. — Angel A. Monti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4121.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.916

SELART

Agosto 19 de 1943. — R. y N. del Sel Ltda. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4127.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.917



Agosto 19 de 1943. — Charles T. Ritter. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4128.

v.11 septiembre

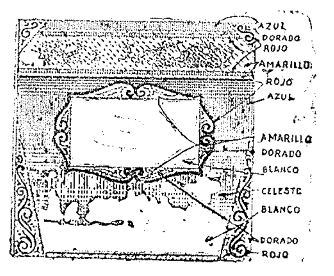
Acta N.° 250.918



Agosto 19 de 1943. — Charles T. Ritter. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4129.

v.11 septiembre

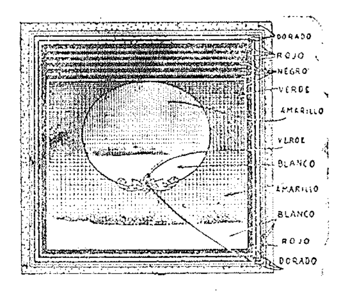
Acta N.° 250.919



Agosto 19 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4130.

v.11 septiembre

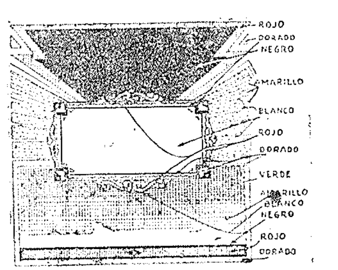
Acta N.° 250.920



Agosto 19 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4131.

v.11 septiembre

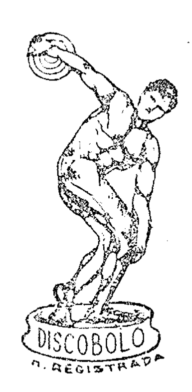
Acta N.° 250.921



Agosto 19 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4132.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.922



Agosto 19 de 1943. — Agop Sary Kouyndjian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 145.192. — Aviso N.° 4082.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.923



Agosto 19 de 1943. — Agop Sary Kouyndjian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.193. — Aviso N.° 4083.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.924

SIMPLEX

Agosto 19 de 1943. — Queirolo Hnos. & Cía. —Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, [illegible] y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — —Renovación de la N.° 145.042. — Aviso N.° 4084.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.925



Agosto 19 de 1943. — Hat Corporation of America., de South Normalk Connecticut, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4085.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.926

LIJAMERIL

Agosto 19 de 1943. — Roberto Francisco Girado. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4126.

v.11 septiembre

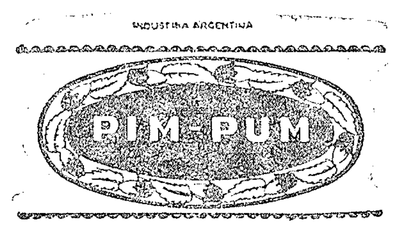
Acta N.° 250.927

SALESMANSHIP

Agosto 19 de 1943. — Universidad Lasalle de Sud América Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 80.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 144.160. — Aviso N.° 4125.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.928



Agosto 19 de 1943. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.744. — Aviso N.° 4117.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.929

RAQUIFEROL

Agosto 19 de 1943. — Spedrog S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3445.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.930

ALBASTONE

Agosto 19 de 1943. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pennsylvania E. U. de N. América. — Para distinguir yesos y cementos dentales, de la clase 25. — Renovación de la N.º 144.527. — Aviso N.º 3461.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.931



Agosto 19 de 1943. — James Jean Maurice Richard Hennessy, James Richard Charles Hennessy; Jaques Patrick Jean Hennessy; Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell y Marie Maurice Noel Firino Martell de Cognac, (Charente) Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 145.759. — Aviso N.º 3462.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.932

Schlumberger
MARCA REGISTRADA

Agosto 19 de 1943. — Cía. de Investigaciones Geofísicas Schlumberger Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 3463.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.933

Schlumberger
MARCA REGISTRADA

Agosto 19 de 1943. — Cía. de Investigaciones Geofísicas Schlumberger Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.º 3464.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.934

GIMBA

Agosto 19 de 1943. — Juan R. Zimmermann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3465.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.935

PRESIDENCIAL

Agosto 19 de 1943. — Gimbernat & Pavio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4134.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.936



Agosto 19 de 1943. — J. D. Graffigna y Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.º 143.738. — Aviso N.º 3041.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.939



Agosto 20 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 144.227. — Aviso N.º 4067.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.940

ARMY AND NAVY

Agosto 20 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos papeles para fumar. — Renovación de la N.º 144.356. — Aviso N.º 4068.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.941



Agosto 20 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 144.225. — Aviso N.º 3763.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.942



Agosto 20 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 144.357. — Aviso N.º 4069.

v.11 septiembre

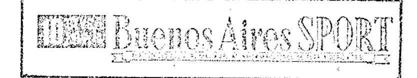
Acta N.º 250.943



Agosto 20 de 1943. — Fabrique D'Appareils Solis, Dr. W. Schaufelberger & Cie., de Zürich, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 4245.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.944



Agosto 20 de 1943. — Pedro Gianelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4135.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.945



Agosto 20 de 1943. — Soc. Anón. Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.º 4035.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.946

CARAS Y CARETAS

Agosto 20 de 1943. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4034.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.947

PROA

Agosto 20 de 1943. — F. y R. Sendra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4246.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.948

YACARE

Agosto 20 de 1943. — Enrique Ciarlantini & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4247.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.950

JUNIOR

Agosto 20 de 1943. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 4137.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.951

INSECTISOL

Agosto 20 de 1943. — Federico E. Griffero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vino tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 145.763. — Aviso Nro. 4142.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.952

Marca Registrada
LONDERRY
Industria Argentina

Agosto 20 de 1943. — García Espil & J. Prieto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4141.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.953

Marca Registrada
M A R O K
Industria Argentina

Agosto 20 de 1943. — García Espil & J. Prieto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4140.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.954

OLIMPIA

Agosto 20 de 1943. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.º 145.762. — Aviso N.º 4139.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.955

AUDACIA

Agosto 20 de 1943. — Camauer & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.º 4138.

v.11 septiembre

Acta N.º 250.957

TROPICAL

Agosto 20 de 1943. — Cía. Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos "C. A. T. I. T. A.", S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 146.316. — Aviso número 4145.

v.11 septiembre

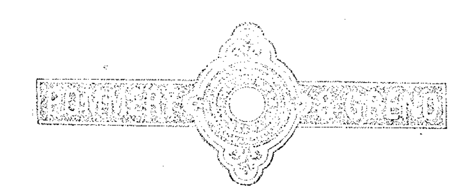
Acta N.° 250.956

ZULMAR

Agosto 20 de 1943. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4113.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.958



Agosto 20 de 1943. — Champagne Pommery & Greno, Société Anonyme, de Reims, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.554. — Aviso N.° 4146.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.959

VI-DO-CAP

Agosto 20 de 1943. — Mauricio Belleres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4147.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.960

CANDYMIL

Agosto 20 de 1943. — Refinerías de Maíz, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 5.000.000. — Para distinguir féculas y almidones alimenticios, en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4085.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.961

CERELOSE

Agosto 20 de 1943. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 5.000.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4087.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.962

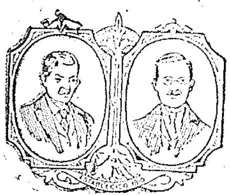
CERELOSE

Agosto 20 de 1943. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 5.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4088.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.964

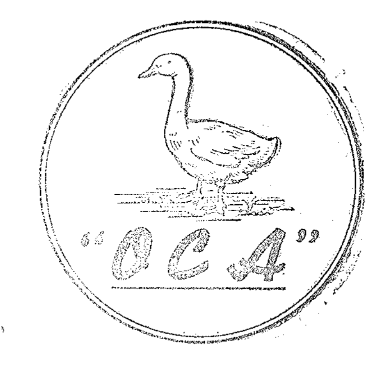
MANJAB



Agosto 20 de 1943. — Moise I. Btesh Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.562. — Aviso N.° 4090.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.963



Agosto 20 de 1943. — Carlos Alberto Vieyra Palacios. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4089.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.965



Agosto 20 de 1943. — Verardo & Cía. — Para distinguir un tónico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.790. — Aviso N.° 4091.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.966



Agosto 20 de 1943. — Verardo & Cía. — Para idstinguir inyecciones hipodérmicas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.791. — Aviso N.° 4092.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.967

" BI-IODE ELIXIR SOUBEIRAN "

- Industria Argentina

Agosto 20 de 1943. — Verardo & Cía. — Para distinguir un elixir bi-yodado, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.795. — Aviso N.° 4093.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.968

"THANKE CHOBET"

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 20 de 1943. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos insecticidas, desinfectantes, antisárnicos, medicamentos veterinarios, jabones y aceites medicinales. — Renovación de la N.° 143.894. — Aviso N.° 4094.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.969



Agosto 20 de 1943. — Internacional Business Machines Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4095.

v.11 septiembre

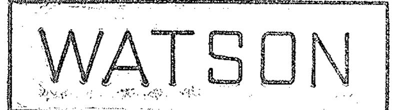
Acta N.° 250.970



Agosto 20 de 1943. — Internacional Business Machines Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4096.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.971



Agosto 20 de 1943. — Internacional Business Machines Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4097.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.972

ALKADO

Agosto 20 de 1943. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4254.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.973

ALKADO

Agosto 20 de 1943. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 4255.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.974

PREDARINA

Agosto 20 de 1943. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4256.

v.11 septiembre

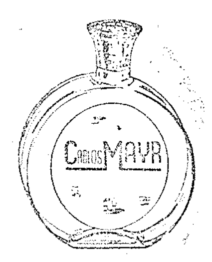
Acta N.° 250.975

PREDARINA

Agosto 20 de 1943. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 4257.

v.11 septiembre

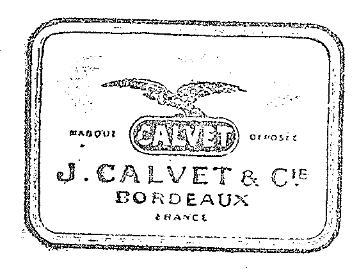
Acta N.° 250.976



Agosto 20 de 1943. — Carlos Mayr. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; (envase). — Aviso número 4258.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.977



Agosto 20 de 1943. — Soc. Anón., Comercial e Industrial Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.804. — Aviso número 4144.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.978

KATCHOUKA

Agosto 20 de 1943. — Moisés Yatah e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4263.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.979

JULIEN

Agosto 20 de 1943. — "La Carena", C. Bellati & Cía. — Para distinguir pinturas submarinas e industriales, colores y barnices en general, de la clase 19. — Renovación de la número 144.204. — Aviso número 4118.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.980

PLUMERILLO

Agosto 20 de 1943. — Ramón Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4119.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.981

INTAR

Agosto 20 de 1943. — Intar (Industrias Textiles Argentinas). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4005.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.982

INTAR

Agosto 20 de 1943. — Intar (Industrias Textiles Argentinas). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4004.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.983

TRADICION ARGENTINA

Agosto 20 de 1943. — Joel Schultz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4112.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.984

Comptograph

Agosto 20 de 1943. — Felt & Tarrant Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir, controlar y calcular, de la clase 18. — Renovación de la número 145.856. — Aviso número 4260.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.985

"LUCAS"

Agosto 20 de 1943. — Joseph Lucas Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 144.487. — Aviso número 4259.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.986

SHELL

Agosto 20 de 1943. — British Pens, Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas de escribir en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 145.773. — Aviso número 4261.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.987

T. A. N.

Agosto 20 de 1943. — Taufic Nader. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2188.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.988

DIAMANTE

Agosto 20 de 1943. — Héctor G. Botto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4262.

v.11 septiembre

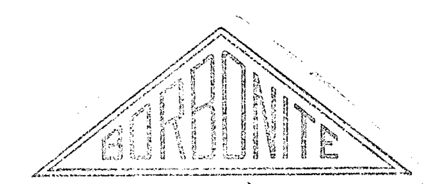
Acta N.° 250.989

"REVOLVER" UN IMPACTO AL EXITO"

Agosto 21 de 1943. — Arturo Ricci. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4115.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.990



Agosto 21 de 1943. — Sociedade Manufatora de Artefatos de Borracha e Ebonite Ltda., de San Leopoldo, Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4250.

v.11 septiembre

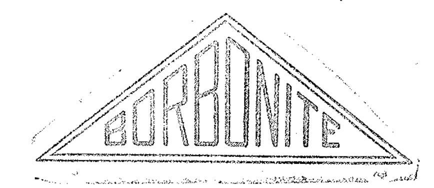
Acta N.° 250.991

PAGE

Agosto 21 de 1943. — Sociedade Manufatora de Artefatos de Borracha e Ebonite Ltda., de San Leopoldo, Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4251.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.992



Agosto 21 de 1943. — Sociedade Manufatora de Artefatos de Borracha e Ebonite Ltda., de San Leopoldo, Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4252.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.993

PAGE

Agosto 21 de 1943. — Sociedade Manufatora de Artefatos de Borracha e Ebonite Ltda., de San Leopoldo, Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4253.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.994

MATIGNON

Agosto 21 de 1943. — Alfredo Carlos Cardfalo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4273.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.995



Agosto 21 de 1943. — Bernheim Distilling Company, de Louisville, Kentucky E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4148.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.996

"SIMPSON"

Agosto 21 de 1943. — Albino Carabelli. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 145.175. — Aviso número 4149.

v.11 septiembre

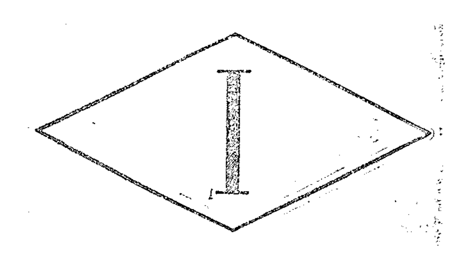
Acta N.° 250.997

"SIMPSON"

Agosto 21 de 1943. — Albino Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.176. — Aviso N.° 4150.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.999



Agosto 21 de 1943. — International Harvester Company Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4152.

v.11 septiembre

Acta N.° 251.000

INTARG

Agosto 21 de 1943. — International Harvester Company Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otra clase, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4153.

v.11 septiembre

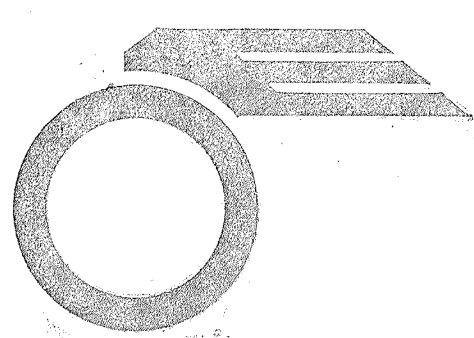
Acta N.° 251.001

INTARG

Agosto 21 de 1943. — International Harvester Company Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc; de la clase 10; menos aguarrás. — Aviso número 4151.

v.11 septiembre

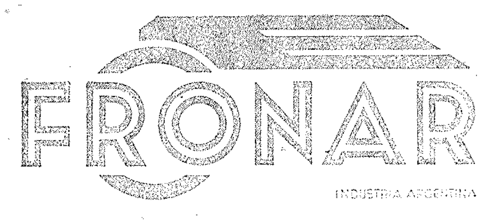
Acta N.° 250.897



Agosto 18 de 1943. — La Corporación Fabril del Caucho San Martín, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4022.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.898



Agosto 18 de 1943. — La Corporación Fabril del Caucho San Martín, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4021.

v.11 septiembre

Fdo.: Ing.° Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario Interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional